

# PYMES Y ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO DE LA OMC

## MANUAL DE FORMACIÓN





# PYMES Y ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO DE LA OMC

MANUAL DE FORMACIÓN

## Resumen para servicios de información comercial

ID=43178

2015

F-09.07 SME Is

Centro de Comercio Internacional (ITC)

**Pymes y Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC: Manual de formación**

Ginebra: ITC, 2015. xii, 134 páginas (trabajo técnico)

Doc. No. TFPB-15-343.S

Este manual de formación relativo al Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio explica cada una de las medidas del Acuerdo, incluidos los elementos fundamentales de las disposiciones, los beneficios previstos desde una perspectiva empresarial, un boceto de los pasos prácticos que las empresas podrán dar con miras a sacar provecho de sus medidas y ejercicios prácticos y preguntas sugeridas para la discusión grupal. El presente documento apunta a asistir a la comunidad empresarial para lograr una mejor comprensión de las medidas técnicas de este Acuerdo multilateral, así como de las oportunidades que brinda a importadores y exportadores con miras a reducir las demoras y costos del traslado de mercancías y servicios a través de las fronteras.

Descriptores: **Facilitación del comercio, OMC, PYMEs, Países en desarrollo, Manuales**

Para mayor información sobre el presente trabajo técnico, contactar a Mohammad Saeed (saeed@intracen.org)

---

Inglés, francés, español (ediciones separadas)

El Centro de Comercio Internacional (ITC) es una agencia adjunta a la Organización Mundial del Comercio y las Naciones Unidas.

ITC, Palais des Nations, 1211, Ginebra, Suiza ([www.intracen.org](http://www.intracen.org))

Imágenes de la portada: © iStockphoto

© Centro de Comercio Internacional 2015

El ITC alienta la reimpresión y traducción de sus publicaciones para alcanzar una mayor difusión, de modo que se podrán reproducir libremente breves fragmentos de este trabajo técnico, con la correspondiente cita de la fuente. Para reproducciones o traducciones más extensas, se deberá solicitar la debida autorización y una copia del material reimpresso o traducido deberá ser enviada al ITC.

## Prólogo

El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) de la Organización Mundial del Comercio (OMC) es una importante herramienta para que las economías mejoren su entorno de negocios. Aligerar el costo, los tiempos y el proceso de hacer negocios ya no es una mera elección de política pública. Es fundamental para incrementar la competitividad de una economía y atraer inversiones.

Para las empresas, especialmente pequeñas y medianas (pymes), operacionalizar el AFC es un camino hacia la internacionalización, lo cual permite acceder a las cadenas de valor internacionales a menor costo y mayor velocidad.

Concluido por los Miembros de la OMC en diciembre de 2013, el AFC promete una mayor eficiencia al apuntar a las barreras administrativas para el comercio, como las innecesarias inspecciones en la frontera, los excesivos requisitos de documentación y datos, los procesos manuales, la falta de coordinación entre los organismos que intervienen en la frontera y los complejos e ineficaces procedimientos y reglas. Todas estas cuestiones demoran el movimiento de los bienes y servicios e incrementan los costos del comercio, que a menudo se trasladan al consumidor.

El precio de las transacciones comerciales es más elevado en los países más pobres del mundo, que están en peores condiciones para afrontar esa carga adicional. Por ejemplo, en los países menos adelantados (PMA), el costo medio de mover un container entre fronteras es un 43% más elevado que en otros países en desarrollo.

Esos gravámenes afectan sobre todo a las pymes, ya que muchas veces carecen de medios y capacidad para cumplir con reglas complejas. Además, los altos costos de conformidad con los procedimientos aduaneros o fronterizos y demás medidas no tarifarias representan significativas cargas en relación con sus reducidos volúmenes comerciales. Esto atenta contra su competitividad como proveedores y obstaculiza su integración en las cadenas de valor regionales y globales.

Las pymes se beneficiarán del AFC en la medida en que comprendan cabalmente cómo los nuevos procedimientos y requisitos complementarán sus prioridades comerciales. Al igual que otros acuerdos de la OMC, el grado en que se realmente se plasmen los beneficios previstos en el AFC dependerá de su implementación en la legislación y en la práctica nacionales. Y si bien esta compete sobre todo a los Miembros de la OMC, las empresas desempeñarán un papel fundamental en el proceso consultivo, para asesorar a las autoridades en cómo aplicar mejor el Acuerdo en el contexto nacional.

El Centro de Comercio Internacional (ITC) ha elaborado este manual para asistir a las empresas en la comprensión de los términos, potenciales beneficios y uso práctico de cada una de las medidas técnicas del nuevo Acuerdo, así como para sugerir potenciales pautas de implementación. El ITC continuará trabajando con las pymes en los países en desarrollo y menos adelantados, con miras a mejorar su conocimiento de las nuevas reglas y ventajas que tienen a su disposición.

En línea con la importancia de la cooperación entre las distintas instituciones, la presente publicación ha sido realizada por el ITC, en colaboración con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (UNECE) y la Cámara de Comercio Internacional (ICC). Se trata de un ejemplo del sistema de Naciones Unidas "unidos en la acción", en colaboración con el sector privado.



Arancha González  
Directora Ejecutiva  
Centro de Comercio Internacional



## Agradecimientos

La idea de publicar un manual de formación para pymes en torno al Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC surgió a partir de una demanda, y fue concebida con motivo de la interacción con representantes del sector privado en los más de 30 países donde el ITC brindó asistencia técnica en materia de facilitación del comercio.

Brian J. O'Shea, consultor independiente con más de 15 años de experiencia en reformas para la facilitación del comercio en países en desarrollo y menos adelantados, contribuyó a la publicación de este trabajo. Agradece el apoyo que recibió a través de las consultas con expertos en el sector, en particular, a Sheri Rosenow, de la Secretaría de la OMC, por su valioso consejo y ayuda a través de conversaciones que mantuvieron acerca de la negociación y redacción del texto del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio.

Rajesh Aggarwal, Director, Facilitación del Comercio y Políticas Comerciales, y Mohammad Saeed, Consultor Senior, Facilitación del Comercio, sugirieron las pautas y la estructura del manual y supervisaron su escritura, con Qasim Chaudry, Consultor, Facilitación del Comercio y Políticas Comerciales, actuando como coordinador en el ITC.

Un agradecimiento especial a Marilyn Hubble, consultora del ITC, por su apoyo en la edición, y al equipo de publicaciones del ITC, en especial a Natalie Domeisen, Evelyn Seltier y Mixtli de la Peña Giménez, por el control de calidad y la gestión de la producción. También agradecemos a Serge Adeagbo y Franco Iacovino por sus labores de diseño gráfico e impresión.



## Índice

Prólogo	iii
Agradecimientos	v
Abreviaturas	xi
<b>Introducción</b>	<b>1</b>
<b>Capítulo 1 Alcance y propósitos del Acuerdo</b>	<b>3</b>
1. ¿Qué es la facilitación del comercio?	3
2. Estructura del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio	4
3. Comité Nacional de Facilitación del Comercio	6
4. Rol del sector privado	7
<b>Capítulo 2 Mejor acceso a la información relativa al comercio</b>	<b>9</b>
1. Publicación	9
2. Información disponible por medio de Internet	12
3. Servicios de información	15
4. Consulta	18
5. Participación de las empresas en el dictado de leyes, reglamentos, formalidades y requisitos de documentación	23
6. Información antes de la entrada en vigor	30
7. ResAI final de este capítulo, usted podrá:	33
<b>Capítulo 3 Despacho más rápido, más simple y menos costoso</b>	<b>41</b>
1. Tramitación previa a la llegada	41
2. Separación entre el levante y la determinación definitiva de los derechos de aduana, impuestos, tasas y cargas	45
3. Medidas adicionales de facilitación del comercio para los operadores autorizados	50
4. Ventanilla única	56
5. Disciplinas sobre los derechos y cargas	61
6. Utilización de copias de los documentos justificantes para acelerar la tramitación	64
7. Brindar la opción de pago electrónico	68
8. Límites al recurso obligatorio a agentes de aduanas	70
9. Levante rápido de envíos urgentes	72
<b>Capítulo 4 Imparcialidad en la resolución de diferendos en materia aduanera</b>	<b>77</b>
1. Derecho de recurso o de revisión	77

2.	Disciplinas en materia de sanciones aduaneras	84
----	---	----

## **Capítulo 5 Procedimientos de importación libre de derechos 91**

1.	Libertad de tránsito	91
2.	Traslado de mercancías bajo control aduanero destinadas a la importación	96
3.	Procedimientos de “suspensión”	99

## **Capítulo 6 Medidas disponibles en defensa de sus mercancías 105**

1.	Petición de oportunidad para realizar una segunda prueba	105
2.	Pronto aviso de retención de mercancías a efectos de inspección	110
3.	Manipulación y levante de mercancías perecederas	112
4.	Opción de devolver las mercancías rechazadas	117
5.	Sistemas de “alerta de importación” para alimentos y piensos	120

## **Capítulo 7 Control y administración de la aduana y los organismos que intervienen en la frontera 127**

1.	Gestión del riesgo	127
2.	Utilización de auditorías posteriores al despacho aduanero	128
3.	Establecimiento y publicación de los plazos medios de levante	128
4.	Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera	129
5.	Procedimientos en frontera comunes y requisitos de documentación uniformes	130
6.	Mecanismo para la cooperación aduanera (intercambio de información)	130
7.	Alentar la utilización de las normas internacionales	131
8.	Límite a la utilización de inspecciones previas a la expedición	132

## **Hoja de referencia: artículos del AFC de la OMC 133**

### **Ilustraciones**

Ilustración 1.	Centro de asistencia telefónica de la aduana de Moldavia	16
Ilustración 2.	Análisis del impacto regulatorio (video)	25
Ilustración 3.	Servicio de Ingresos Públicos de Sudáfrica (SARS): publicación de las reglas propuestas para observaciones del público	26
Ilustración 4.	Ciclo de dictado de reglas previo aviso y observaciones	27
Ilustración 5.	Base de datos de resoluciones públicas de la UE: registro de muestra	35
Ilustración 6.	Operadores económicos autorizados en Hong Kong	52
Ilustración 7.	Solicitud de estatus de operador económico autorizado, aduana del Reino Unido	54
Ilustración 8.	Esquema de ventanilla única	57
Ilustración 9.	Implementación de la ventanilla única: tareas a título de ejemplo *	59
Ilustración 10.	Ventanilla única UNNExt (video)	60
Ilustración 11.	Envío urgente	74
Ilustración 12.	Cómo trabaja DHL (video)	74
Ilustración 13.	Procedimiento de admisión temporal: condiciones típicas	101

Ilustración 14. Procedimiento de despacho de alimentos importados: India	107
Ilustración 15. Aduana de la Comunidad de África del Este: procedimiento de entrega inmediata	115
Ilustración 15. Sistema RASFF de la UE	122
Ilustración 16. Sistema EU RASFF (video)	124
Ilustración 17. Frontera compartida	129
Ilustración 18. Puestos fronterizos de una sola parada	130

## Recuadros

Recuadro 1. Negociaciones en torno a la facilitación del comercio de la OMC: definición de objetivos	3
Recuadro 2. Órganos nacionales de facilitación del comercio: mejores prácticas	6
Recuadro 3. Enfoques aplicables a las consultas: mejores prácticas	19
Recuadro 4. Participación pública: objetivos de los “valores fundamentales”	20
Recuadro 5. Procedimientos de consulta: problemas corrientes	23
Recuadro 6. ¿Por qué solicitar una resolución?	34
Recuadro 7. Solicitud de resolución: contenido típico	37
Recuadro 8. Resoluciones: cuestiones opcionales	40
Recuadro 9. Tramitación previa a la llegada: la experiencia de Japón	43
Recuadro 10. Ventajas para los operadores autorizados: mejores prácticas	51
Recuadro 11. Ventajas de un sistema (automatizado) de ventanilla única: la experiencia de Senegal	58
Recuadro 12. Recomendación de la OMA: ventanilla única y armonización de datos	58
Recuadro 13. Derechos por tramitación aduanera: ejemplos	62
Recuadro 14. Documentos justificantes exigidos	65
Recuadro 15. Regulación del empleo de copias de documentos justificantes: ejemplo	66
Recuadro 16. Operador de entregas urgentes: condiciones para el levante acelerado	73
Recuadro 17. Servicios urgentes	75
Recuadro 18. ¿Que debería figurar en el recurso?	80
Recuadro 19. Nota explicativa de la OMA: clasificación arancelaria de cepillos de dientes eléctricos	82
Recuadro 20. Estados sin litoral: desafíos de distancia y dependencia	93
Recuadro 21. Ley de control aduanero de 2014 de Sudáfrica: tránsito nacional -estudio de caso	97
Recuadro 22. Resolución de diferendos relativos a resultados de prueba*	108
Recuadro 23. ¿Qué es un sistema de alerta de importación?	121



## Abreviaturas

El manual emplea las siguientes abreviaturas:

AFC	Acuerdo sobre Facilitación del Comercio
BIRF	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
CAO	Comunidad Africana Oriental
CEFACT/ONU	Centro para la Facilitación del Comercio y el Comercio Electrónico
CFI	Corporación Financiera Internacional
GFP	Asociación Mundial para la Facilitación del Transporte y el Comercio
GATT	Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio
AGCS	Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios
ICC	Cámara de Comercio Internacional
IDL	Índice de Desempeño Logístico
IED	Inversión extranjera directa
ITC	Centro de Comercio Internacional
JBC	Comité fronterizo conjunto
NMF	Naciones más favorecidas
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
OMA	Organización Mundial de Aduanas
OMC	Organización Mundial del Comercio
OSBP	Puesto fronterizo de una sola parada
PDD	Programa de Doha para el Desarrollo
PSI	Inspección previa a la expedición
Pymes	Pequeñas y medianas empresas
SADC	Comunidad de Desarrollo de África Austral
TEU	Unidad equivalente a veinte pies
UE	Unión Europea
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
UNECE	Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa



## Introducción

Este es un manual de formación relativo al Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (en adelante, el Acuerdo, o el AFC) de la Organización Mundial del Comercio. El mismo ha sido escrito para asistir a la comunidad empresarial en una mejor comprensión de las medidas técnicas de este nuevo instrumento jurídico, así como de las oportunidades que brindará a importadores, exportadores u otras partes involucradas en el comercio internacional con miras a reducir las demoras y los costos del traslado de mercancías a través de las fronteras.

En los siguientes capítulos, usted encontrará una explicación en términos sencillos de cada una de las medidas del Acuerdo, incluidos sus elementos fundamentales, los beneficios previstos desde una perspectiva empresarial y un boceto de los pasos prácticos que las empresas podrían dar para sacar provecho de cada disposición. Tratándose de un manual de formación, también hemos incluido ejercicios prácticos para poner a prueba sus conocimientos y sugerimos preguntas para la discusión grupal, destinadas a resaltar algunas pautas fundamentales de implementación y problemas que plantean determinadas medidas para el sector privado.

### Descripción del manual

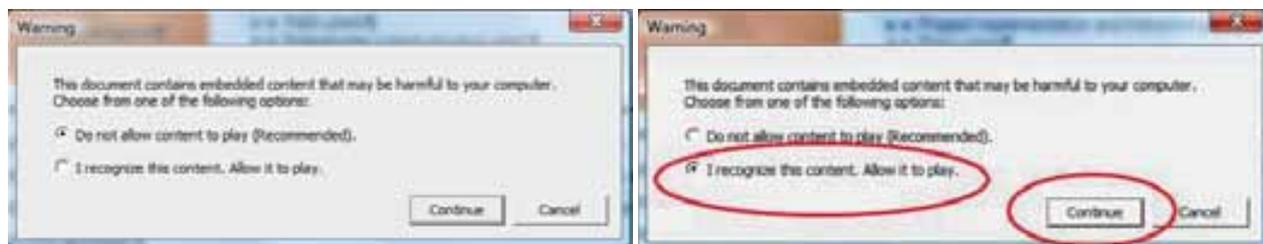
El AFC contiene más de 36 medidas técnicas individuales. Para simplificar su presentación, hemos clasificado las disposiciones en seis temas, los cuales son abordados en secciones separadas<sup>1</sup>. El programa de formación se articula, pues, en torno a los siguientes puntos:

- Mejor acceso a la información relativa al comercio (Capítulo 2)
- Despacho más rápido, más simple y menos costoso (Capítulo 3)
- Imparcialidad en la resolución de diferendos en materia aduanera (Capítulo 4)
- Procedimientos de importación libre de impuestos (Capítulo 5)
- Medidas disponibles en defensa de sus mercancías (Capítulo 6)
- Control y administración de la aduana y otros organismos que intervienen en la frontera (Capítulo 7)

### Videos incorporados

El manual incluye archivos de video. Si usted abre el documento en Microsoft Word, aparecerán las siguientes advertencias.

Para visualizar los videos, haga clic en la segunda opción del primer recuadro y luego en “Continue” (o “Continuar”).



<sup>1</sup> Por supuesto que algunas medidas pueden abarcar más de uno de estos temas. Nuestro esquema no es una descripción legal del Acuerdo, sino que debe ser entendido únicamente como una ayuda para su comprensión.



## Capítulo 1 Alcance y propósitos del Acuerdo

### 1. ¿Qué es la facilitación del comercio?

Podría resultar sorprendente, pero el AFC no incluye una definición estándar de este concepto. Distintas organizaciones internacionales han estado trabajando en el área y han desarrollado su propia comprensión acerca del alcance del Acuerdo en cuanto a qué abarca la facilitación del comercio; todas ellas están plasmadas en la Guía para Empresas sobre el AFC, publicada por el ITC<sup>2</sup>.

Como tema, la facilitación del comercio adquirió más visibilidad luego de la Conferencia Ministerial de Singapur, organizada por la OMC en 1996, y podría describirse como la simplificación de los procedimientos de comercio con miras a trasladar más eficientemente las mercancías a través de las fronteras. Según las Naciones Unidas, *la facilitación del comercio se define como la racionalización sistemática de los procedimientos y documentos del comercio internacional (entendiéndose por procedimientos del comercio las actividades, las prácticas y formalidades que implica la recolección, presentación, comunicación y procesamiento de los datos requeridos para el traslado de mercancías en el ámbito del comercio internacional)*<sup>3</sup>. Sin embargo, el alcance del AFC fue motivo de extensas discusiones entre los Miembros de la OMC en vísperas del lanzamiento formal de las negociaciones en 2004, así como a lo largo de la subsiguiente fase de negociación.

Los Estados y/o el sector privado pueden entablar una gran variedad de actividades para facilitar el comercio. Por ejemplo, la simplificación y el intercambio electrónico de documentos y datos, la mejora de los sistemas de pago, la modernización de los puertos, rutas e instalaciones terminales. La agilización de los procedimientos aduaneros y la eficiencia de los sistemas de logística comercial también pueden tener un impacto positivo en la velocidad y el costo del traslado de mercancías a través de las fronteras. Un debate sustantivo consistió en determinar si estas y otras actividades correspondían al campo de acción de la OMC, dado su rol tradicional como cuerpo multilateral responsable de establecer y ejecutar las reglas de comercio entre naciones y no, por ejemplo, de definir los elementos técnicos de los datos comerciales.

Además, los Miembros de la OMC reconocían que otros organismos internacionales ya estaban trabajando en la materia –OMA, UNECE, UNCTAD, ICC y ITC –, dictando normas, recomendaciones de mejores prácticas y otro tipo de orientaciones para los Estados y las empresas.

Finalmente, conforme al rol tradicional de la OMC y para evitar la duplicación de actividades con otras organizaciones, los Miembros decidieron actuar en este campo basándose en los principios comerciales plasmados en el instrumento de fundación de la OMC, el GATT.

#### **Recuadro 1. Negociaciones en torno a la facilitación del comercio de la OMC: definición de objetivos**

- Las negociaciones deberían apuntar a clarificar y mejorar los aspectos relevantes de los artículos V, VIII y X del GATT 1994, con miras a agilizar aún más el traslado, levante y despacho de mercancías, incluidas aquellas en tránsito.
- Las negociaciones también deberían apuntar a realzar la asistencia técnica y el apoyo para la creación de capacidades en este campo.
- Las negociaciones deberían apuntar, asimismo, a incluir disposiciones para la efectiva cooperación entre la administración de aduanas y toda autoridad competente en materia de facilitación del comercio y cumplimiento de la normativa aduanera.

<sup>2</sup> <http://www.intracen.org/OMC-trade-facilitation-acuerdo-business-guide-for-developing-paises/>

<sup>3</sup> Todo indica que la OMC adaptó la definición de la ONU a los fines de la negociación en torno a la facilitación del comercio. Tal definición se halla en: Facts about the Working Party on Facilitation of International Trade Procedures, TRADE/WP.4/INF.91; TD/B/FAL/INF.91

En particular, se acordó extender o “clarificar y mejorar” los principios facilitadores del comercio plasmados en tres artículos del GATT:

- Artículo V, relativo a la libertad de tránsito
- Artículo VII, relativo a las limitaciones a los derechos y cargas establecidos para las importaciones y exportaciones o en relación con ellas; la simplificación de las formalidades de importación/exportación y de los requisitos de documentación; y el empleo de sanciones impuestas por la administración de aduanas por errores en la tramitación de la importación o la exportación
- Artículo X, relativo a los requisitos para la publicación de normas comerciales, así como al derecho a apelar decisiones administrativas de la aduana

Esta temprana decisión sobre el alcance de las negociaciones indica el carácter del Acuerdo final. Coherente con esos objetivos, se trata de un instrumento focalizado en los *requisitos administrativos relacionados con el traslado, levante y despacho de mercancías de importación, exportación o en tránsito*, como los derechos y cargas, los requisitos de documentación y otras reglas, procedimientos o formalidades aplicadas por la aduana y otros organismos que intervienen en la frontera.

## 2. Estructura del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio

### Sección I

- Artículo 1: Publicación y disponibilidad de la información
- Artículo 2: Oportunidad de formular observaciones, información antes de la entrada en vigor y consultas
- Artículo 3: Resoluciones anticipadas
- Artículo 4: Procedimientos de recurso o de revisión
- Artículo 5: Otras medidas para aumentar la imparcialidad, la no discriminación y la transparencia
- Artículo 6: Disciplinas sobre los derechos y las cargas establecidos para la importación y la exportación o en relación con ellas
- Artículo 7: Levante y despacho de aduana de las mercancías
- Artículo 8: Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera
- Artículo 9: Traslado de mercancías bajo control aduanero destinadas a la importación
- Artículo 10: Formalidades en relación con la importación y la exportación y el tránsito
- Artículo 11: Libertad de tránsito
- Artículo 12: Cooperación aduanera

### Sección II

Disposiciones en materia de trato especial y diferenciado para los países en desarrollo Miembros y los países menos adelantados Miembros

### Sección III

Disposiciones institucionales y finales

El Acuerdo está dividido en tres secciones principales.

La **Sección I** comprende 12 artículos, que a su vez se subdividen en unas 36 medidas técnicas individuales. Esas medidas técnicas son nuevos procesos, reglas y procedimientos que los Miembros<sup>4</sup> de la OMC deben implementar. Es en esas disposiciones que pone el foco el presente manual, abordándolas en detalle en los próximos capítulos.

La **Sección II** contiene las disposiciones y condiciones que atañen a la flexibilidad en los arreglos de implementación para los países en desarrollo y menos adelantados (también llamado “trato especial y diferenciado”).

La **Sección III** establece un Comité de Facilitación del Comercio para supervisar el funcionamiento e implementación del Acuerdo. Ese comité estará abierto a la participación de todos los Miembros. Además, la Sección III exige que cada Estado cree un “comité nacional”, tal como se describe más adelante.

#### *Obligaciones vinculantes en oposición a “mejores esfuerzos”*

Nótese que en el texto del Acuerdo ciertas medidas técnicas estipuladas en la Sección I se expresan como vinculantes (el Miembro “deberá” o “no deberá” cumplir con determinada obligación), mientras que otras se expresan en términos de “mejores esfuerzos” o como una aspiración (el Miembro es “alentado a” o “deberá en la medida de lo posible” o “deberá siempre que sea factible” realizar o abstenerse de realizar ciertas acciones).

Las disposiciones “mejores esfuerzos” no son vinculantes. En términos jurídicos, un país no puede ser demandado por otros Miembros si no cumple en implementar tal disposición.

Sin embargo, aun si no está obligado a hacerlo, un país puede elegir convertir esas disposiciones en obligatorias a través de su legislación y política nacionales. En la mayoría de los casos, la comunidad empresarial perfectamente preferirá que su gobierno exija que sus organismos que intervienen en la frontera apliquen tales disposiciones, dado que se considera ampliamente que son internacionalmente reconocidas como las mejores prácticas. Una implementación expansiva y jurídicamente vinculante del Acuerdo, que aplique las disposiciones “mejores esfuerzos” en su totalidad, tendrá más probabilidades de acrecentar la facilitación del comercio.

#### *Aplicación a todos los organismos que intervienen en la frontera*

Muchas de las disposiciones del Acuerdo se refieren a la administración de aduanas, pues atañen principalmente sus procedimientos, ejecución y cuestiones operativas.

No obstante, es importante comprender que el Acuerdo es aplicable a todas las autoridades del país competentes en la materia. En particular, todas las agencias gubernamentales implicadas en los procesos de comercio (importación, exportación o tránsito de mercancías) tienen obligaciones conforme a este Acuerdo.

Además de la administración de aduanas, entre los organismos que intervienen en la frontera figuran la policía de fronteras y las autoridades de seguridad alimentaria, sanidad vegetal o animal y normativa, entre otros.

#### *Apoyo para países en desarrollo y menos adelantados (Sección II)*

El Acuerdo contiene disposiciones detalladas para brindar apoyo a los países en desarrollo y menos adelantados en la implementación de las medidas técnicas.

De conformidad con esas disposiciones, se permite que cada país en desarrollo o menos adelantado decida cuando implementará cada medida y qué asistencia técnica y/o financiera u otro tipo de apoyo para la creación de capacidades, llegado el caso, necesitará por parte de donantes externos, como el Banco Mundial, el Banco Asiático de Desarrollo o la Agencia de los EE.UU. para el Desarrollo

---

<sup>4</sup> A partir de la entrada en vigor, los gobiernos de todos los Miembros de la OMC tendrán la obligación de implementar el AFC. En el presente manual, nos referimos a ellos indistintamente como “Estados”, “Miembros”, “gobiernos”, “países”.

Internacional. Según los términos del Acuerdo, si la asistencia no fuera suministrada o si el país continuara careciendo de las capacidades necesarias pese a contar con ella, no estará obligado a implementar la medida.

Para sacar provecho de estas disposiciones, cada país en desarrollo y menos adelantado deberá notificar a la OMC, dentro de los plazos prescritos, el plan de implementación de cada medida técnica e identificar aquellas que requieran apoyo externo. Estas son las llamadas notificaciones de las categorías “A”, “B” y “C”.

Una tarea crítica y temprana que deberá realizar todo país en desarrollo y menos adelantado es la preparación de dichas notificaciones. Generalmente, eso requerirá que los Miembros evalúen, junto con sus partes interesadas, incluidos todos los organismos que intervienen en la frontera, sus necesidades y prioridades con respecto a las 36 medidas técnicas del AFC. Como sugerimos en los próximos capítulos, esa es una tarea donde el sector privado debería tener voz y voto.

### **Recuadro 2. Órganos nacionales de facilitación del comercio: mejores prácticas**

“Las actividades de facilitación deben abordarse de manera coordinada, para garantizar que no se generen problemas en una parte de la cadena de transacción al introducir soluciones en otra. Las necesidades de todos los interesados, tanto del sector público como privado, deben identificarse antes de buscar esas soluciones, y quienes están mejor posicionados para explicar sus necesidades son aquellos directamente implicados en la cadena de transacción. Esto demanda un espacio de debate efectivo, donde los ejecutivos del sector privado, los funcionarios del sector público y los legisladores puedan trabajar juntos hacia una eficaz implementación de medidas de facilitación acordadas conjuntamente.

Los órganos nacionales de facilitación del comercio proporcionan ese valioso espacio. Los participantes en tales órganos deberían representar a todas las compañías e instituciones que participan en las transacciones de comercio internacional: fabricantes, importadores, exportadores, consolidadores de carga, transportistas, bancos, aseguradoras y funcionarios públicos, cada uno con un interés conjunto e individual en la facilitación del comercio. Sólo con una activa participación de las citadas partes se podrá analizar significativamente los impedimentos e idear soluciones cooperativas.”

## **3. Comité Nacional de Facilitación del Comercio**

El AFC exige que cada Miembro establezca un comité nacional “para facilitar tanto la coordinación como la implementación doméstica” de sus disposiciones. Esta obligación no puede postergarse; todos los Miembros deberán contar con ese órgano para el momento de entrada en vigor del Acuerdo.

La necesidad de este comité de coordinación nacional –un requisito único en la práctica de la OMC– se debe a la naturaleza transversal del AFC.

Como ya hemos mencionado, muchas de sus disposiciones se aplican, no sólo a la administración de aduanas, sino a todas las autoridades gubernamentales que tienen competencia en la frontera en materia de traslado, despacho y levante de mercancías. Otras disposiciones también pueden afectar a autoridades que trabajan “detrás de la frontera”, como el Ministerio de Justicia en relación con medidas de apelación o dictado de normativa.

Para asegurar el cumplimiento de las disposiciones que afectan a múltiples autoridades, se necesitará un enfoque coordinado con miras a la implementación.

Además, los Miembros querrán garantizar que los períodos de transición y las solicitudes de asistencia técnica y/o financiera y de apoyo externo para la creación de capacidad tomen en cuenta las necesidades de todas esas autoridades. Por lo tanto, es crucial que alguna entidad –un Comité Nacional de Facilitación del Comercio– sea formalmente instituida o designada para supervisar y gestionar ese proceso.

Quienes propusieron esta medida previeron que todas las autoridades estatales afectadas tuvieran representación en dicho Comité. Igual de importante es la inclusión de voces representativas de la comunidad empresarial, que sufrirá un impacto directo a partir de la planificación y decisiones del Comité. Su contribución pondrá de relieve la necesidad de asistencia técnica y/o financiera y de creación de capacidad. Por ende, es esperable que el sector privado quiera asegurar su participación en el trabajo de este órgano (si aún no está incluido), ya sea por medio de la consulta o de la representación directa.

#### **4. Rol del sector privado**

La implicación del sector privado en el trabajo del Comité Nacional de Facilitación del Comercio es esencial para garantizar que sus necesidades e intereses sean tomados en cuenta en la implementación del Acuerdo en la legislación nacional y la práctica administrativa.

También resulta importante entender que las medidas técnicas establecidas en el Acuerdo están escritas en términos amplios y generales, como un conjunto de principios que permiten a cada país cierta flexibilidad en la implementación nacional. Asimismo, una cantidad de disposiciones no son estrictamente vinculantes, sino que sólo requieren que los Miembros realicen sus mejores esfuerzos para plasmar la medida en su legislación y práctica internas.

La flexibilidad incluida en el AFC es fundamental para posibilitar que cada Estado diseñe un proceso de implementación que se ajuste a sus circunstancias nacionales particulares. Las decisiones que tome un Miembro tendrán un fuerte impacto en el alcance de los beneficios de la facilitación del comercio para las empresas. Por consiguiente, es importante que estas entiendan esas opciones de implementación (en estos capítulos sugerimos algunas de las más destacadas) y utilicen los mecanismos previstos en el Acuerdo –consulta, oportunidad de formular observaciones, Comité Nacional de Facilitación del Comercio– para asegurarse de que sus preferencias sean oídas y tenidas en cuenta.

Por último, el AFC estipula el establecimiento de ciertos procedimientos “opcionales” de facilitación del comercio que las empresas pueden emplear a voluntad. Estos incluyen medidas como las resoluciones anticipadas (véase tramitación previa a la llegada y facilitación adicional para los operadores autorizados). Es factible que un Estado dedique escasos recursos humanos y financieros al desarrollo y funcionamiento de tales procedimientos, a menos que haya una gran demanda por parte de la comunidad empresarial. Es importante, pues, que los empresarios comprendan los beneficios de dichos procedimientos (insistimos, tal es el propósito del presente manual) para poder utilizarlos en su favor, tal como está previsto, y que el Estado les conceda la adecuada prioridad.



## Capítulo 2 Mejor acceso a la información relativa al comercio

El fácil acceso a una información comercial completa y exacta reduce considerablemente las demoras inherentes a la exportación e importación de mercancías, lo cual resulta en un alto costo de transacción para los comerciantes. Dada la mayor transparencia y previsibilidad de sus procesos de comercio, las empresas estarán en condiciones de planificar sus operaciones de manera más eficiente.

Algunos estudios y encuestas han demostrado que una significativa fuente de demora y altos costos que padecen las empresas al trasladar mercancías a través de las fronteras de muchos países es la exigencia de cumplir con ciertos requisitos de documentación y formalidades<sup>5</sup>. Esa demora se debe, por lo menos en parte, a que los requisitos de la administración de aduanas y de otros organismos que intervienen en la frontera no siempre son claros o fáciles de determinar por parte de los importadores y exportadores. Una queja frecuente versa sobre la falta de transparencia en cuanto a qué documentos, formularios e información se debe presentar; qué procedimientos se deben seguir; qué cargas se deben pagar; cómo será la tramitación de las mercancías en la frontera, etc. Las pymes sufren un particular impacto en ese sentido, dado que no cuentan con los recursos o la representación local para superar las dificultades de un acceso insuficiente a la información.

El AFC contiene una cantidad de medidas destinadas a garantizar una mayor transparencia y previsibilidad en la tramitación de las importaciones y las exportaciones. Esas medidas imponen nuevas obligaciones a los Estados en cuanto a qué información deben proporcionar a las empresas y otras partes interesadas, cuándo deben ponerla a su disposición y el modo en que deben facilitarla.

### 1. Publicación

#### Objetivos

Al final de este capítulo, usted tendrá mayor claridad en cuanto a la disponibilidad de la información que lo ayudará a cumplir con los requisitos de importación/exportación y a determinar sus costos aduaneros.

#### ¿Qué requiere esta medida por parte del Estado?

Los Miembros publicarán sin demora las siguientes categorías específicas de información comercial, de manera fácilmente accesible y no discriminatoria:

- Procedimientos de importación, exportación y tránsito, restricciones y prohibiciones
- Formularios y documentos exigidos
- Derechos e impuestos aplicados
- Derechos y cargas a la importación y exportación (incluidas las razones de los mismos, la autoridad competente y cuándo y cómo debe efectuarse el pago)
- Sanciones por infracción de las formalidades de importación, exportación o tránsito
- Procedimientos de recurso

#### ¿Cómo beneficiará esta medida a mi empresa y a mí personalmente?

Demorará menos tiempo en buscar los requisitos que se deben cumplir tanto en su país como en los países socios

- Encontrar las reglas y requisitos aplicables a determinada transacción de importación o exportación puede resultar difícil para las empresas, especialmente las pymes, que normalmente

---

<sup>5</sup> Véase, por ejemplo, los informes anuales *World Bank/Internacional Finance Corporation Doing Business* en [www.doingbusiness.org/](http://www.doingbusiness.org/)

carecen de tiempo y recursos para realizar búsquedas extensivas. Por ejemplo, esos requisitos podrían haber sido publicados de modo fragmentado en varios ordenamientos jurídicos (establecidos en una ley general, con sus detalles de implementación plasmados en uno o más reglamentos administrativos y luego interpretados en alguna resolución administrativa), durante un lapso de tiempo determinado y sólo en formato impreso en gacetas, diarios o boletines oficiales que ya no están fácil o ampliamente disponibles.

- De conformidad con esta medida, los Estados deberán actuar para que esa información sea fácilmente consultable por todas las partes interesadas –incluidas las empresas situadas dentro y fuera del país.
- El fácil acceso a esa información esencial implica que usted destinará menos tiempo y recursos a la determinación de las reglas para exportar a los mercados de su interés.
- Podrá estimar con precisión y por adelantado sus costos de importación/exportación
- El fácil acceso a la información, incluido el importe de los derechos, impuestos y cargas, posibilita la estimación de costos antes del envío de las mercancías, así como de cara a las negociaciones con el comprador.

Estará mejor preparado para despachar sus mercancías y, de este modo, evitará demoras, costos y sanciones innecesarios

- La falta de acceso cómodo a los requisitos impuestos por la aduana y otros organismos que intervienen en la frontera incrementa innecesariamente los costos y las demoras.
- Las mercancías podrán ser retenidas en la frontera si el importador o exportador desconocía que tal formulario, información o impuesto en particular eran necesarios para el levante. Cuando las formalidades y los requisitos de importación o exportación no se conocen bien, los comerciantes pueden ser sancionados por errores involuntarios o verse privados de las ventajas de un procedimiento especializado para la reducción o eliminación de tasas aduaneras.
- De conformidad con esta medida, se concederá acceso a todas las formalidades de importación y exportación establecidas por la aduana y otros organismos que intervienen en la frontera en relación con sus mercancías y a la información sobre derechos, impuestos, cargas aplicables y copias de los formularios exigidos. Una mayor previsibilidad en la tramitación de su mercancía en la frontera le permitirá planificar sus operaciones de manera consecuente y competir con más eficacia en las cadenas de valor globales y regionales (como por ejemplo, aquellas que exigen operaciones *just-in-time*).

## ¿Qué debo hacer para sacar provecho de esta medida?

### 1. Averiguar dónde publica la información relativa al comercio el país de su interés

En rigor, la obligación estipulada en el Acuerdo sólo exige que los Miembros publiquen esa información de manera “no discriminatoria” y “fácilmente accesible”. Se alienta a los Estados a hacerlo por medio de Internet, pero la medida también estaría cumplida si la publicación es en formato impreso, como se hace tradicionalmente. Dado el actual y creciente predominio de Internet, es probable que muchos, si no la mayoría de los Estados, publique esa información en una o más páginas web oficiales. Pero alternativamente (o además) algunos países continuarán haciéndolo en diarios o boletines oficiales, periódicos u otras ediciones impresas. Para conocer dónde se publica la información que a usted le interesa, busque primero la página web pertinente del país. Los procedimientos generales de importación/exportación, así como los montos de los derechos e impuestos, probablemente figuren en la página de la administración de aduanas, mientras que las licencias de importación/exportación, autorizaciones y demás restricciones o prohibiciones se encontrarán en los sitios web de los organismos que intervienen en la frontera responsables del producto en cuestión (seguridad alimentaria, autoridad regulatoria).

Los Estados deberán notificar a la OMC dónde publican la información. Por lo tanto, si a usted le resulta difícil encontrar los datos deseados, visite el portal de la OMC ([www.OMC.org](http://www.OMC.org)), que probablemente cuente con una página especial con enlaces hacia dicha información.

## 2. Contactar a la fuente para obtener la información

La información podrá estar publicada en una página del Estado. De ser así, se podrá acceder a ella a partir de una búsqueda en Internet o a través de la URL proporcionada por la OMC. Como se ha explicitado, se espera que la mayoría de los Miembros utilicen este modo de publicación.

Pero si la información comercial figura en formato impreso, probablemente usted necesite a un representante o contacto local que acceda a las copias en su nombre. Otra opción es contactar al servicio de información oficial para asistencia (véase el punto siguiente).

## 3. Contactar al servicio de información oficial para asistencia complementaria

En lo que hace a los “servicios de información”, cada Miembro deberá establecer uno o más puntos donde las empresas y otras personas puedan evacuar sus preguntas y recibir las copias de los formularios requeridos.

Cualquier información no disponible por medio de Internet o diarios impresos podrá obtenerse contactando al servicio de información oficial del país que despierte su interés. Esos puntos deberán suministrarle las copias de cualquier formulario requerido y podrán ofrecerle copias de leyes, reglamentos y procedimientos.

Los datos sobre el servicio de información de cada Miembro (número de teléfono, dirección física o electrónica y/o URL) serán publicados en la página web pertinente, así como en el portal de la OMC.



### RESUMEN DE LOS PUNTOS CLAVE

- Se exigirá a los Estados que publiquen de manera no discriminatoria y fácilmente accesible la información relativa a sus procedimientos comerciales.
- Esa publicación aumentará la previsibilidad y transparencia de los procedimientos transfronterizos y lo ayudará a determinar más fácilmente los requisitos de importación/exportación de los mercados doméstico y extranjeros de su interés; le posibilitará una mejor estimación de sus costos por adelantado y reducirá demoras y gastos de despacho debidos a formalidades imprevistas.
- Para determinar dónde está publicada dicha información comercial oficial, las empresas podrán consultar las páginas web pertinentes, contactar al servicio de información oficial, o ingresar en el portal de la OMC.



### EJERCICIOS PRÁCTICOS

Indicar si las siguientes afirmaciones son verdaderas o falsas

	Verdadera	Falsa
1. Los Estados deberán publicar el importe de los aranceles, impuestos, derechos y cargas que aplican a las mercancías importadas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Los Estados deberán publicar la información sobre sus procedimientos de	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

importación y exportación en inglés, además de en su idioma nacional.

3. Siempre y cuando la aduana publique la información relativa a un cambio en los procedimientos de importación/exportación o en los formularios o documentos exigidos dentro de los seis meses, estará cumpliendo con esta medida.




## PREGUNTAS PARA DISCUTIR

El Acuerdo no especifica el medio a través del cual se ha de publicar la información, tan sólo establece que esta debe ser fácilmente accesible para todas las partes interesadas, incluidos otros Estados, pymes y comerciantes. Por ende, el modo de publicación debe ser decidido por cada Miembro y deberá tener en cuenta las necesidades de las empresas.

Para asegurar que la información sea fácilmente accesible para todas las partes interesadas, incluidas las grandes y pequeñas empresas dentro del país y del exterior ¿qué método de publicación instaría usted a su gobierno a adoptar?

- ¿Diarios, gacetas o periódicos oficiales?
- ¿Internet? De ser así, ¿en qué página(s) web?
- ¿Deberían utilizarse otros métodos?
- Desde la perspectiva de las empresas y del Estado ¿cuáles son las ventajas y desventajas de cada método de publicación?
- ¿Cómo debería el Estado anunciar las reformas a sus procedimientos, tanto a sus comerciantes locales como a aquellos que residen en países socios?

## 2. Información disponible por medio de Internet

### Objetivos

Al final de este capítulo, usted podrá:

- Explicar los propósitos y beneficios de la publicación en Internet
- Encontrar las guías prácticas (online) sobre los procedimientos de importación y exportación de los distintos países

### ¿Qué requiere esta medida por parte del Estado?

La medida requiere que los Miembros publiquen por medio de Internet:

- Guías prácticas o descripciones detalladas paso a paso de sus procedimientos de importación, exportación y tránsito, así como de sus procedimientos de recurso
- Formularios y documentos exigidos para la importación, la exportación o el tránsito
- El nombre, dirección u otro detalle de contacto de su servicio de información donde se respondan preguntas acerca de los requisitos de importación o exportación (los servicios de información se abordan en la Sección 2.3)

Además de esta información, se alienta a los Estados a que publiquen por medio de Internet toda información relacionada con el comercio, léase leyes y reglamentos, decisiones, procedimientos y otros puntos mencionados en la Sección 1 (“Publicación”).

El AFC alienta a los Miembros a publicar sus guías prácticas, además de en su idioma nacional, en alguno de los idiomas oficiales de la OMC (inglés, francés, español), siempre que sea factible.

Por último, el Acuerdo exige que cada país notifique formalmente a la Secretaría de la OMC la URL de la página web donde dichas guías están disponibles.

### ¿Cómo beneficiará esta medida a mi empresa y a mí personalmente?

Podrá encontrar fácilmente la información precisa, los formularios actualizados y los documentos en línea que exige un país para la importación o exportación de mercancías

- Según las palabras de un Miembro de la OMC, esta previsto que esta medida ofrezca a las pymes “un portal electrónico hacia los mercados del mundo, presentando nuevas oportunidades que de otro modo no estarían disponibles.” Esto dará inmediato acceso a los requisitos y formularios de importación/exportación a distancia, sin necesidad de visitar en persona las oficinas de las agencias gubernamentales, reduciendo así el tiempo y el costo de obtener tal información.
- Tradicionalmente, los Estados publicaban o distribuían esa información en las oficinas de aduanas o a través de diarios y boletines oficiales. Esos modos de publicación no siempre son fácilmente accesibles, en particular para las firmas extranjeras que no tienen representantes locales. Además, la información oficial sólo puede ser publicada en el idioma nacional o en forma de leyes y reglamentos, lo cual plantea dificultades para que una empresa acceda a ella sin la debida asistencia (con el consiguiente costo) de un especialista local. La información también puede estar publicada de manera fragmentada y no proporcionar al potencial importador o exportador una visión de principio a fin de lo que debe hacer para que la administración de aduanas y demás organismos que intervienen en la frontera procedan al despacho y levante de sus mercancías.
- Estas dificultades son particularmente serias para las pymes, que no disponen de los mismos medios que las grandes compañías para buscar, verificar la exactitud, traducir y utilizar la información.

Podrá evitar los gastos de contratación de especialistas locales para determinar los requisitos básicos de importación o exportación vigentes en los países donde desea colocar sus mercancías

- El acceso debería brindarse por medio de Internet, a través de guías prácticas detalladas paso a paso, redactadas en un lenguaje llano y fácil de entender. Asimismo, se alienta a los países a publicarlas en inglés o en alguno de los otros idiomas de la OMC, en la medida de lo posible, y a suministrar datos de contacto para toda inquietud que pudiera surgir. Este acceso directo a la información esencial disminuye la necesidad de contratar a un especialista que reúna e interprete por usted los requisitos técnicos y legales pertinentes.

Podrá entender mejor los requisitos de conformidad regulatoria asociados con el envío de sus mercancías a mercados externos o con la importación a su propio país

- Las guías prácticas sobre los procedimientos de importación y exportación podrán bastarle para definir qué documentos se le exigirán y qué otras medidas estará obligado a cumplir frente a los requisitos de importación o de exportación a los países donde desea vender sus mercancías.

### ¿Qué debo hacer para sacar provecho de esta medida?

- Buscar en Internet la página de la autoridad pública competente.
- Los Estados deberán notificar a la OMC dónde publican la información. Por consiguiente, para encontrar la información de su interés, visite el portal de la OMC ([www.OMC.org](http://www.OMC.org)), que probablemente cuente con una página especial con los enlaces adecuados.

- Obtener/descargar la información pertinente (guías prácticas, copias de leyes/reglamentos, formularios relacionados con la importación/exportación) desde la página web.



### RESUMEN DE LOS PUNTOS CLAVE

- Todos los Miembros estarán obligados a preparar y publicar por medio de Internet guías prácticas detalladas paso a paso sobre sus procedimientos de importación y exportación. Estas serán publicadas en el idioma nacional y también podrán estar disponibles en inglés, francés y/o español.
- Los Miembros pueden optar por poner a disposición vía Internet cualquier otra información relativa a la importación y exportación de mercancías, como las copias de sus leyes, reglamentos y procedimientos.



### EJERCICIOS PRÁCTICOS

Si tiene acceso a Internet, busque las guías prácticas para los procedimientos de importación y exportación publicadas por las siguientes autoridades:

- Aduana de Estados Unidos (el título es “What Every Member of the Trade Community Should Know About ...”)
- Reino Unido (intente una búsqueda en Google con “UK and import”)
- Trinidad y Tobago (intente con “Trinidad and Tobago import duties”)
- Zambia (intente con “Zambia import duties”)



### PREGUNTAS PARA DISCUTIR

- ¿Quién debería albergar la página web con la información relativa al comercio?

Esta medida se aplica a todos los organismos que intervienen en la frontera, y no únicamente a la administración de aduanas. Por lo tanto, la autoridad nacional de seguridad alimentaria, las autoridades de sanidad vegetal y animal, la policía de fronteras y todo organismo similar también deberían redactar y publicar en línea guías prácticas sobre sus requisitos de importación, exportación y tránsito, así como los formularios y documentos exigidos a los comerciantes.

Todo organismo que interviene en la frontera podrá publicar y mantener sus propios requisitos en su propia página web. Una alternativa cómoda para el usuario sería contar con un único y completo portal o página “importacion-exportacion.gov”, donde figuren las guías sobre los requisitos y formularios de importación, exportación y tránsito de todos los organismos competentes.

- ¿Cuál debería ser el alcance y contenido de las guías prácticas?

La exigencia de que los Miembros publiquen guías prácticas relativas a sus procedimientos de

importación, exportación y tránsito tiene como único propósito y beneficiario al sector privado, particularmente las pymes. Por consiguiente, una robusta implementación de esta medida requerirá que los Estados investiguen y tomen en cuenta las necesidades de información del sector privado de cara al diseño de dichas guías, en términos de forma, alcance y contenido.

Por ejemplo, muchos países publican guías detalladas paso a paso sobre la tramitación del despacho de aduana. Estas brindan información general importante, pero a veces no responden a preguntas específicas que las empresas pueden tener en lo que atañe a los requisitos de importación y exportación. Además de una guía general, a las empresas les resultará útil contar con guías prácticas para la importación o exportación de determinadas mercancías (commodities agrícolas), para la utilización de procedimientos aduaneros especiales (admisión temporal) o para responder a cuestiones técnicas particulares (determinar la clasificación arancelaria de cierta categoría de mercancías).

### 3. Servicios de información

#### Objetivos

Al final de este capítulo, usted podrá:

- Explicar el propósito y los beneficios de un servicio de información comercial
- Determinar cómo contactarlo para obtener información

#### ¿Qué requiere esta medida por parte del Estado?

Los Estados establecerán uno o más servicios de información para:

- Responder a las “peticiones de información razonables” de los comerciantes, los organismos de otros Estados y otras partes interesadas relativas a los requisitos de importación/exportación
- Facilitar copias de los formularios y documentos exigidos

Los Estados deberán responder a esas peticiones y facilitar los documentos y formularios exigidos dentro de “un plazo razonable... que podrá variar dependiendo de la naturaleza o complejidad de la solicitud.”

Se desalienta el cobro de un arancel por atender peticiones de información o por facilitar copias. Sin embargo, si un Miembro lo hiciera, la cuantía de la carga quedará limitada al costo aproximado de los servicios prestados y el Estado no lo utilizará como fuente de ganancias ni como impuesto.

#### ¿Cómo beneficiará esta medida a mi empresa y a mí personalmente?

Destinará menos tiempo y dinero a obtener respuestas sobre los requisitos de importación o exportación de sus mercancías

- “He leído las leyes, los reglamentos y toda la información disponible en las páginas web del país, pero aún no entiendo los requisitos de importación para mis mercancías. Si hubiera algún experto a quien contactar para que responda a estas preguntas...”
- Los servicios de información mejoran el acceso a la información de los comerciantes, en particular las pymes. A menudo, a los comerciantes les parece que las leyes, los reglamentos u otros requisitos escritos en jerga legal requieren explicación y elaboración adicionales. Obtener una respuesta a esas preguntas, máxime cuando versan sobre mercados de exportación extranjeros, con distintos idiomas y sistemas legales y administrativos, a menudo requiere una significativa cantidad de tiempo.
- De conformidad con esta medida, usted podrá contactar a una persona u oficina –por teléfono, en persona y/o por e-mail–, y esos servicios de información oficiales se establecerán tanto en los

países donde usted desea exportar o donde su mercancía deberá estar en tránsito, como en su propio Estado.

### Ilustración 1. Centro de asistencia telefónica de la aduana de Moldavia



Podrá encontrar la información y las copias de cualquier formulario o documento que la aduana u otro organismo que interviene en la frontera exija para importar o exportar sus mercancías más rápido y a un costo bajo o nulo

- La medida exige que se responda y se faciliten los formularios “dentro de un plazo razonable”, sin que medie pago (más allá de un arancel limitado en su cuantía para cubrir los costos del servicio).

Tendrá mayor certeza sobre la exactitud de la información que recibe

- En lugar de confiar en interpretaciones y explicaciones suministradas por fuentes no oficiales o por contactos informales que pueden no tener una comprensión correcta, completa o actualizada de los requisitos en cuestión, usted podrá obtener respuestas directamente de fuentes oficiales, lo cual aumentará su grado de cumplimiento, dado que será menos proclive a cometer errores.

## ¿Qué debo hacer para sacar provecho de esta medida?

### 1. Obtener la dirección del servicio de información de la autoridad competente del país/frontera

El servicio de información puede ser un lugar físico, una dirección de e-mail y/o un número telefónico. Lo más común es que se lo pueda contactar por e-mail o por teléfono.

Como hemos explicitado en la Sección 2 (“Información disponible por medio de Internet”), cada país publicará los “datos de contacto de sus servicios de información” en línea. Por lo tanto, si usted realiza una búsqueda en Internet, debería poder encontrar los datos de su interés.

Por lo demás, los Estados comunicarán a la OMC los datos de contacto de sus servicios de información por medio de una notificación oficial, que luego quedará a disposición del público. Por consiguiente, para encontrar la dirección del servicio de información, también podrá visitar el portal de la OMC ([www.OMC.org](http://www.OMC.org)) que probablemente cuente con una página especial con enlaces hacia dicha información.

### 2. Enviar una petición de información o de copias a la dirección indicada, según las formas y maneras prescritas

La medida dispone que los Miembros respondan a “peticiones de información razonables”. Conforme a ello, podrán negarse a responder a peticiones demasiado amplias (por ejemplo, “por favor, facilíteme una copia de todas las leyes y reglamentos sobre importación”) o a solicitudes de información cuya divulgación está prohibida por la legislación nacional, como la información comercial confidencial o relacionada con la seguridad nacional. También podrá pedir al solicitante que presente la petición por escrito y suministre ciertos datos, como su nombre y dirección de correo.

Las instrucciones sobre cómo presentar la petición y cualquier restricción o condición estarán disponibles en la misma fuente donde se hallan los datos de contacto del servicio de información. Esa fuente también indicará los pagos a efectuar, llegado el caso, por la disposición de la información o por las copias de los documentos y formularios solicitados.

### 3. Si no recibe respuesta dentro de un “plazo razonable”, envíe un recordatorio o una solicitud de seguimiento

La medida exige que las peticiones se respondan dentro de un “plazo razonable”. Sería una buena práctica que el servicio de información acuse recibo de su petición y, si no responde de inmediato, le comunique un plazo estimativo de respuesta. Otra posibilidad es que el servicio de información publique plazos de respuesta estimativos. En cualquier caso, pasado un plazo razonable, contacte al servicio de información para averiguar sobre el estado de su solicitud.



#### RESUMEN DE LOS PUNTOS CLAVE

- Todos los Miembros establecerán uno o más servicios de información relacionados con el comercio para responder a las preguntas y peticiones de formularios/documentos ligados a los requisitos de importación y exportación.
- El servicio de información permitirá obtener los datos y documentos exigidos más rápido y a un menor costo que a través de fuentes no oficiales o informales. Además, usted tendrá mayor certeza acerca de la fiabilidad de esos datos.
- Los datos de contacto del servicio de información del Estado, así como la forma y manera de realizar la petición, serán publicados en páginas web gubernamentales y por la OMC.



## EJERCICIOS PRÁCTICOS

Si tiene acceso a Internet, busque y anote los datos de contacto de los servicios de información de las siguientes autoridades:

- Aduana de Moldavia  
Datos de contacto: \_\_\_\_\_
- Oficina de Atención al Cliente del Departamento de Aduana de Nepal  
Datos de contacto: \_\_\_\_\_
- Aduana del Reino Unido, Importaciones y Exportaciones: peticiones generales  
Datos de contacto: \_\_\_\_\_



## PREGUNTAS PARA DISCUTIR

- ¿El Estado debería establecer múltiples servicios de información y/o un único servicio de información nacional?

Cada organismo que interviene en la frontera podría establecer su propio servicio de información para responder a las preguntas y facilitar los formularios exigidos dentro de su ámbito de competencia. Las empresas deberán, pues, determinar cuál es el servicio pertinente para su asunto y acercarse a él.

Otra alternativa es que los Estados establezcan un único servicio de información nacional al que las empresas podrán dirigir cualquier petición relativa a la importación, exportación o tránsito de mercancías. Los servicios de información únicos estarán integrados por expertos competentes para responder a toda petición relacionada con el comercio, o actuarán como una “centralita” y coordinarán una respuesta de la autoridad correspondiente. Si bien es más complejo de implementar para los Miembros, y el AFC no lo exige estrictamente, un servicio de información nacional único simplifica y acelera el acceso a la información y, de esta forma, reduce potencialmente el tiempo y los costos para las empresas.

- ¿Qué modalidad de servicio de información debería establecerse?

Como hemos mencionado, los Miembros gozan de flexibilidad para elegir su modelo de servicio de información, sea este una oficina física, un centro online o telefónico. Un sistema online será el más apropiado, especialmente para empresas situadas en ciudades pequeñas, que así no tendrán que viajar para obtener respuesta a solicitudes sencillas o para conseguir formularios. Si bien no está establecido en lo inmediato, el objetivo final debería discutirse con miras a pasar a un sistema completamente en línea.

## 4. Consulta

### Objetivos

Al final de este capítulo, usted podrá:

- Identificar la acción que deberá realizar el sector privado para que los organismos que intervienen en la frontera lo incluyan en las consultas públicas
- Participar efectivamente en las consultas públicas

### ¿Qué requiere esta medida por parte del Estado?

Los organismos que intervienen en la frontera –como la aduana, las autoridades de sanidad vegetal y animal, la autoridad normativa y sanitaria, la policía de frontera, etc.– mantendrán “consultas regulares” con comerciantes y otras partes interesadas situadas en el país.

### ¿Cómo beneficiará esta medida a mi empresa y a mí personalmente?

Dispondrá de una oportunidad y un espacio de debate regulares para discutir y resolver sus inquietudes y problemas con la aduana, los otros organismos que intervienen en la frontera y demás partes interesadas

- Un mecanismo de consulta regular brinda a las empresas la posibilidad de atraer la atención de los organismos que intervienen en la frontera y otras partes interesadas hacia cualquier problema, cuestión o preocupación que enfrenten en relación con la aplicación diaria de la ley, recibir respuestas y discutir posibles soluciones.

#### **Recuadro 3. Enfoques aplicables a las consultas: mejores prácticas**

La consulta brinda a las partes interesadas un medio para expresar su punto de vista, clarificar cuestiones y entablar un diálogo fecundo. Los principios básicos de las consultas son: colaboración y confianza, transparencia, gestión de las diferencias de opinión e intereses, búsqueda de resultados, proceso reiterativo respetando tiempos y ritmos, contraloría y responsabilidad.

Al sector privado le ofrece una oportunidad para emitir su opinión, preocupaciones y sugerir soluciones a los retos existentes, permitiendo la preparación oportuna de legislación y reformas planificadas.

Las consultas pueden ser formales o informales. Pueden cobrar distintas formas y, a menudo, se combinan dentro de un proceso continuo. Por ejemplo, comités consultativos permanentes, centros de experiencia y know-how, red de expertos en el tema, grupos entre pares, implementación de grupos de trabajo, conferencias.

**Fuente:** Recomendación N° 40 UNECE: Consultation approaches Best Practices in Trade and Government Consultation on Trade Facilitation matters

Se mantendrá informado sobre las iniciativas de la administración de aduanas y otros organismos que intervienen en la frontera que pudieran afectar a su empresa

- En caso de que haya consultas regulares, usted podrá mantenerse informado sobre las actividades e iniciativas de las autoridades competentes. Esto le advertirá de antemano de cualquier posible cambio que pueda impactar en su empresa y le dará una mejor comprensión de las razones que llevan al país a crear nuevos requisitos o a modificar los existentes, de modo que estará mejor preparado para realizar los ajustes necesarios.

Podrá dar su opinión sobre decisiones y acciones propuestas por la administración de aduanas y otros organismos que intervienen en la frontera

- Un importante uso de la consulta es permitir que las empresas formulen comentarios y asesoren a los organismos que intervienen en la frontera en torno a cualquier política, práctica o regla nueva o modificada que el Estado esté considerando. Las empresas podrán informar acerca del impacto práctico y del costo que acarrearán esos cambios, lo cual las autoridades podrían desconocer o no llegar a sopesar en su justa medida. Cuando corresponda, las empresas

jugarán un rol clave en el diseño de políticas, proponiendo soluciones alternativas que juzguen más eficientes o prácticas.

- A través de este diálogo continuo y regular, el sector privado sensibilizará a las autoridades sobre el entorno empresarial en el cual operan y mejorará la calidad de las reglas y decisiones para hacerlas más eficaces para el comercio.

#### **Recuadro 4. Participación pública: objetivos de los “valores fundamentales”**

- La participación pública se basa en la idea de que quienes se vean afectados por una medida tienen derecho a involucrarse en el proceso de toma de decisión.
- La participación pública incluye la promesa de que la contribución del público influirá en la decisión.
- La participación pública promueve decisiones sustentables, reconociendo y comunicando las necesidades e intereses de todos los participantes, incluidos los responsables.
- La participación pública busca y facilita la participación de las personas potencialmente afectadas o interesadas por una decisión.
- La participación pública busca la contribución de los participantes en el diseño de su participación.
- La participación pública ofrece a los participantes la información que necesitan para implicarse de un modo significativo.
- La participación pública comunica a los participantes en qué medida su contribución ha influido en la decisión.

**Fuente:** Internacional Association for Public Participation

### **¿Qué debo hacer para sacar provecho de esta medida?**

#### **1. Identificar el mecanismo o procedimiento de consulta utilizado por los organismos que intervienen en la frontera en cuestión**

La forma de consulta más común es la reunión de las autoridades con representantes de asociaciones empresariales (agentes de aduana, sectores específicos como la manufactura o el comercio, cámaras de comercio, etc.), según una frecuencia periódica o *ad hoc*.

Otras formas de consulta pueden ser reuniones con cuerpos de consultoría o grupos de expertos permanentes, audiencias abiertas al público, encuestas en línea o telefónicas, o solicitud de comentarios y opiniones por escrito.

Probablemente, los organismos que intervienen en la frontera de su país utilicen alguna combinación de estos métodos. También pueden consultar a las partes interesadas a través de su oficina central, local o ambas.

Para comprender mejor sus derechos y posibilidades, es importante estar informado sobre las reglas y procedimientos de consulta que efectivamente aplican los organismos que intervienen en la frontera que regulan su actividad. En algunos países, tales procedimientos están definidos en la ley, pero es más común que las consultas se desarrollen según las prácticas o políticas consuetudinarias del Estado.

La información sobre las prácticas de consulta podrá obtenerse en algún diario oficial (si la consulta está regida por una ley), ante su asociación de comercio, o contactando al “coordinador de consulta” del organismo competente (véase el punto siguiente).

#### **2. Contactar al “coordinador de consulta” competente**

Las buenas prácticas exigen que cada Estado designe una oficina o persona a cargo de supervisar la consulta con los interesados. El “coordinador de consulta” será responsable de identificar y notificar a los interesados (también a través de la página web oficial), planificar la consulta, distribuir el material,

reunir los comentarios escritos, etc. Normalmente, esa persona u oficina contará con una lista de las partes interesadas relevantes.

Para asegurarse de que su empresa no sea omitida, identifique y contacte a la oficina en cuestión para comunicarle su interés y cerciorarse de figurar en su lista de contactos. Esto es particularmente importante para una pequeña compañía que desea participar, dado que por lo general las pymes no son tan conocidas por las autoridades de frontera como las asociaciones de comercio o las firmas más grandes.

### **3. Obtener el calendario de consultas (horario, fecha y lugar)**

El Estado está obligado a organizar consultas regulares (por ejemplo, mensual o trimestralmente). Las buenas prácticas exigen que establezca y distribuya (o publique) a los interesados un calendario por adelantado a efectos de planificación y preparación. Ese calendario anticipado es particularmente útil para las asociaciones de comercio, que requieren tiempo para deliberar con sus miembros.

### **4. Repasar de antemano la orden del día y los documentos justificantes**

Para que la consulta sea efectiva, los interesados necesitan disponer de información sobre las cuestiones que serán abordadas. Las buenas prácticas exigen, pues, que el Estado ponga la orden del día a disposición del público con suficientemente antelación. Asimismo, si el Miembro está considerando algún cambio en una política o un procedimiento, también debería poner a disposición un documento explicativo, de ser necesario, antes de la consulta, para que los interesados puedan estudiar y responder a las propuestas de manera significativa y oportuna.

Una vez fijada la fecha de consulta, procúrese la orden del día y los documentos con los antecedentes para llegar preparado. Las mejores prácticas exigen que tales documentos se distribuyan a través de la página web de la autoridad competente.

### **5. Enviar sus comentarios/opiniones por escrito, cuando corresponda**

Cuando el procedimiento de consulta del organismo en cuestión lo permita, será útil enviar por escrito los comentarios o propuestas sobre los temas de la orden del día, ya sea por anticipado o inmediatamente después de la sesión, para asegurarse de que su opinión sea tenida en cuenta y comprendida por las autoridades gubernamentales.

### **6. Colaborar con otras partes interesadas**

Una ventaja de la consulta pública es que los interesados podrán reunirse y colaborar con otras empresas (por ejemplo, un agrupamiento de una industria específica) en torno a temas de interés o preocupación común. Esto reducirá los costos de su participación en la consulta, además de conferirle mayor peso a su voz frente al Estado.

### **7. Monitorear los resultados de la consulta**

Un proceso de consulta eficaz requiere que las autoridades comuniquen a los interesados qué acciones o decisiones han tomado en respuesta a sus contribuciones. Las mejores prácticas exigen que el Estado publique una respuesta escrita que quede a disposición de todas las partes, inclusive vía la página web de la aduana y los correspondientes organismos que intervienen en la frontera.

Para evaluar si su contribución ha surtido efecto y para tener un seguimiento ante las autoridades estatales, obtenga y repase los resultados de la consulta.



## RESUMEN DE LOS PUNTOS CLAVE

En este capítulo, usted ha aprendido que los organismos que intervienen en la frontera deberán mantener consultas regulares con las partes interesadas locales.

Y que la consulta regular ofrece a las empresas:

- Un espacio de debate para elevar y discutir con otras partes interesadas y con los organismos que intervienen en la frontera sus inquietudes y problemas particulares en torno a la tramitación de la importación y la exportación.
- Una fuente de información regular sobre las iniciativas de los organismos que intervienen en la frontera.
- Una oportunidad para hacer comentarios e influir sobre las acciones o decisiones que los organismos que intervienen en la frontera podrían tener en consideración.

También ha aprendido qué acciones tomar para asegurarse de que lo incluyan y de poder participar efectivamente en las consultas organizadas por los organismos que intervienen en la frontera de su país:

- Identificar los mecanismos/procedimientos vigentes para realizar consultas públicas.
- Contactar a la persona/oficina responsable de coordinar las consultas.
- Conseguir el calendario de consultas.
- Repasar anticipadamente la orden del día y los documentos justificantes.
- Enviar sus comentarios/opiniones por escrito.
- Colaborar con otras partes interesadas.
- Monitorear los resultados.



## EJERCICIOS PRÁCTICOS

Indicar si las siguientes afirmaciones son verdaderas o falsas

	<b>Verdadera</b>	<b>Falsa</b>
1. De conformidad con esta medida, la aduana y otros organismos que intervienen en la frontera deberán consultar a las partes interesadas de manera mensual o con otra regularidad.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Tanto los organismos que intervienen en la frontera COMO las partes interesadas del sector privado deberán prepararse para las consultas de modo que estas resulten eficaces.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. La consulta es necesaria sólo cuando un organismo que interviene en la frontera está considerando un nuevo reglamento o ley.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



## PREGUNTAS PARA DISCUTIR

Hoy, una serie de Estados ya organiza consultas públicas. Sin embargo, en algunos países, ciertos interesados han informado que el procedimiento no siempre ha sido eficaz.

### Recuadro 5. Procedimientos de consulta: problemas corrientes

- El Estado no toma en cuenta las opiniones vertidas por los interesados.
- El Estado no ofrece ningún *feedback* luego de la consulta.
- La consulta se limita a un ejercicio de “marcar la casilla”; el Estado ya tiene la decisión tomada.
- Los interesados (en particular, las pymes) no tienen experiencia, tiempo ni recursos financieros y humanos para prepararse para las consultas o para participar efectivamente en ellas.
- Algunas empresas (en particular, las pymes) son excluidas o no se las tiene en cuenta.
- No se brinda suficiente tiempo e información a las empresas para que preparen o respondan a propuestas del Estado.

Fuente: UE, Banco Mundial

¿Cómo piensa que su país debería diseñar los métodos y procedimientos de consulta para minimizar estos problemas?

En los párrafos anteriores, nos hemos referido a una serie de buenas prácticas para las consultas. ¿Los organismos que intervienen en las fronteras de su país las aplican hoy? ¿Le parece que alguna de esas buenas prácticas reduciría o eliminaría alguno de los problemas citados?

¿Qué acciones, si caben, puede realizar el propio sector privado para asegurarse de que no surjan estos problemas?

## 5. Participación de las empresas en el dictado de leyes, reglamentos, formalidades y requisitos de documentación

### Objetivos

Al final de este capítulo, usted podrá determinar cómo contribuir, influir y brindar una perspectiva empresarial en el dictado de nuevas reglas, procedimientos o formalidades, o en la modificación de medidas ya existentes, propuestas por la aduana u otros organismos que intervienen en la frontera.

### ¿Qué requiere esta medida por parte del Estado?

#### Oportunidades para comentar propuestas de leyes y reglamentos

En la medida en que sea factible, los Estados brindarán a los comerciantes y otras partes interesadas *oportunidades y un período de tiempo adecuado para formular observaciones* sobre la introducción o la modificación de leyes y reglamentos relativos al movimiento, levante y despacho de mercancías.

Quedan exceptuados los casos de urgencia, los cambios menores, los cambios en los aranceles o los tipos de derechos, así como aquellos que tuvieran un “efecto de alivio.”<sup>6</sup>

### **Examen del impacto en el comercio**

Los Estados examinarán el impacto en el comercio (Artículo 10.1: Formalidades y requisitos de documentación) antes de adoptar toda formalidad o requisito de documentación para la importación, la exportación o el tránsito.

En particular, deberán considerar y, según proceda, asegurarse de que esos nuevos requisitos:

- Mejoren los plazos de levante y despacho de mercancías (en particular, las perecederas)
- Reduzcan el tiempo y costo que supone su cumplimiento para los comerciantes

Cuando se disponga razonablemente de dos o más medidas alternativas para alcanzar el objetivo de política del Estado, se deberá optar por la opción que sea “menos restrictiva para el comercio”; por ejemplo, prácticas comerciales modernas, técnicas y tecnología disponibles, mejores prácticas internacionales.

Esta es una obligación en curso para el Miembro; no se aplica únicamente a los nuevos requisitos. Los Estados examinarán periódicamente las formalidades y requisitos de documentación existentes para la importación y exportación, con miras a su posible eliminación (si ya no fueran necesarios), simplificación o mejora.

Las dos medidas están íntimamente relacionadas. Al examinar el impacto en el comercio de la introducción o modificación de las formalidades o los requisitos de documentación, los Estados tomarán en cuenta las observaciones hechas por las partes interesadas. A su vez, cuando el Estado solicite que se formulen observaciones sobre las leyes y reglas propuestas, las empresas y otras partes interesadas serán una importante fuente de información.

### **¿Cómo beneficiará esta medida a mi empresa y a mí personalmente?**

Podrá participar en el diseño de nuevas leyes o reglas sobre la aduana o el comercio, para que las mismas estén más a tono con las necesidades de la empresa

- El sector privado podrá proporcionar información que de otro modo no estaría disponible para los Estados. Las empresas son una fuente de información ante la introducción de nuevas prácticas, técnicas y tecnologías de comercio y logística que darán soluciones más eficaces y menos costosas al problema que el Estado pretende regular. Dado el impacto directo que tiene sobre ellas la regla o el requisito propuestos, las empresas están en mejor posición para identificar y alertar al Estado de los posibles problemas prácticos y consecuencias no deseados o imprevistos.

La aduana y otros organismos que intervienen en la frontera examinarán y limitarán el el impacto negativo para las empresas de los cambios propuestos a las reglas, los reglamentos y/o los procedimientos

- El Acuerdo exige que la aduana y otros organismos que intervienen en la frontera evalúen los costos y demás impactos en el comercio –como los tiempos de levante y despacho– al contemplar la introducción o modificación de las reglas, formalidades o documentación para la importación o la exportación.
- Globalmente, se trata de una instancia específica de análisis “costo-beneficio”, que muchos Miembros ahora utilizan para estudiar las repercusiones de las regulaciones propuestas (“examen del impacto regulatorio”).

---

<sup>6</sup> Estas son algunas de las excepciones descritas en la medida “información antes de la entrada en vigor”. Véase Sección.6.

## Ilustración 2. Análisis del impacto regulatorio (video)



Fuente: [https://www.youtube.com/watch?v=aGjRgkMdbm4&feature=youtube\\_gdata\\_player](https://www.youtube.com/watch?v=aGjRgkMdbm4&feature=youtube_gdata_player)

- Un método importante y corriente a través del cual los países evalúan el impacto de sus propuestas legislativas es la consulta con los interesados. Por consiguiente, usted tendrá la posibilidad de llamar la atención del Estado en cuanto al potencial impacto negativo de la medida y sugerir alternativas menos gravosas.

Estará prevenido y mejor preparado para implementar todo cambio en las leyes y reglas de la aduana u otros organismos que intervienen en la frontera

- Al estar alertado de antemano y quizá haber participado en el desarrollo de los nuevos requisitos, usted estará en mejor posición para comprender la lógica subyacente a la medida y mejor preparado para realizar los ajustes necesarios antes de su entrada en vigor.

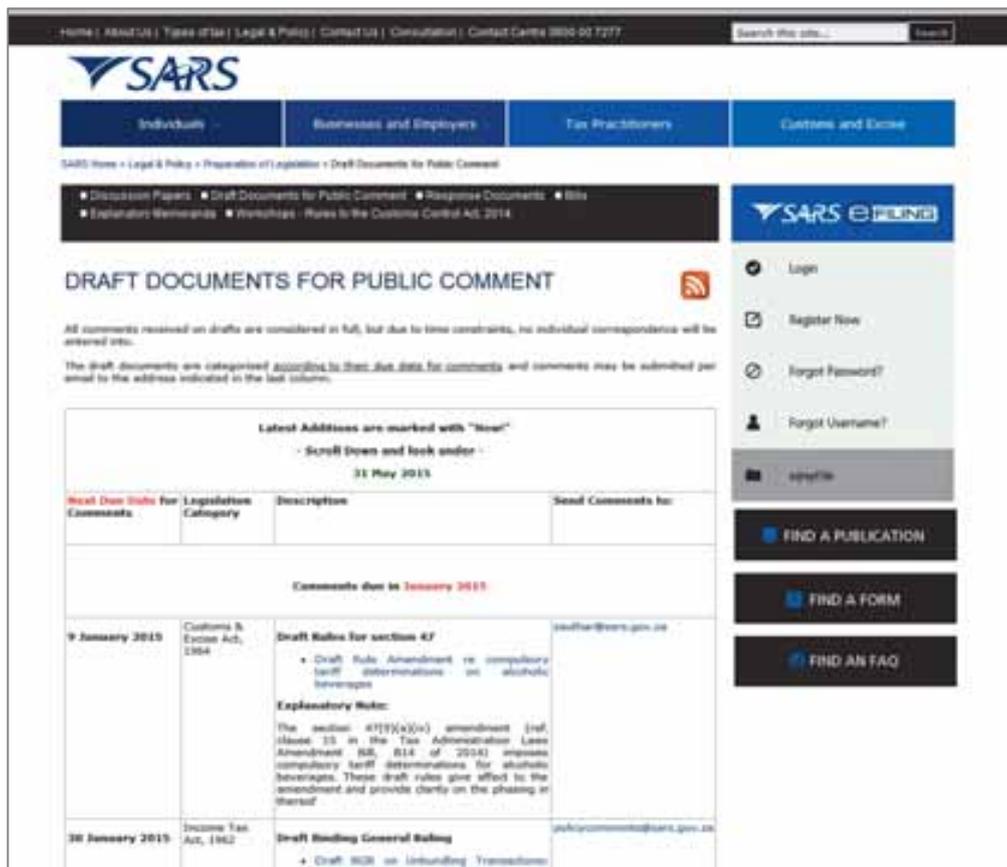
### ¿Qué debo hacer para sacar provecho de esta medida?

- 1. Monitorear las publicaciones oficiales y las páginas web de la aduana y otros organismos que intervienen en la frontera para conocer los cambios propuestos a las reglas y los requisitos**

La medida exige que los Estados brinden una oportunidad razonable para formular observaciones sobre las reglas y leyes propuestas. Esto implica que usted será notificado de esas propuestas.

Normalmente, esa notificación aparecerá en el boletín oficial (o publicación similar) del Estado, o en la página web del ministerio o autoridad competentes.

### Ilustración 3. Servicio de Ingresos Públicos de Sudáfrica (SARS): publicación de las reglas propuestas para observaciones del público



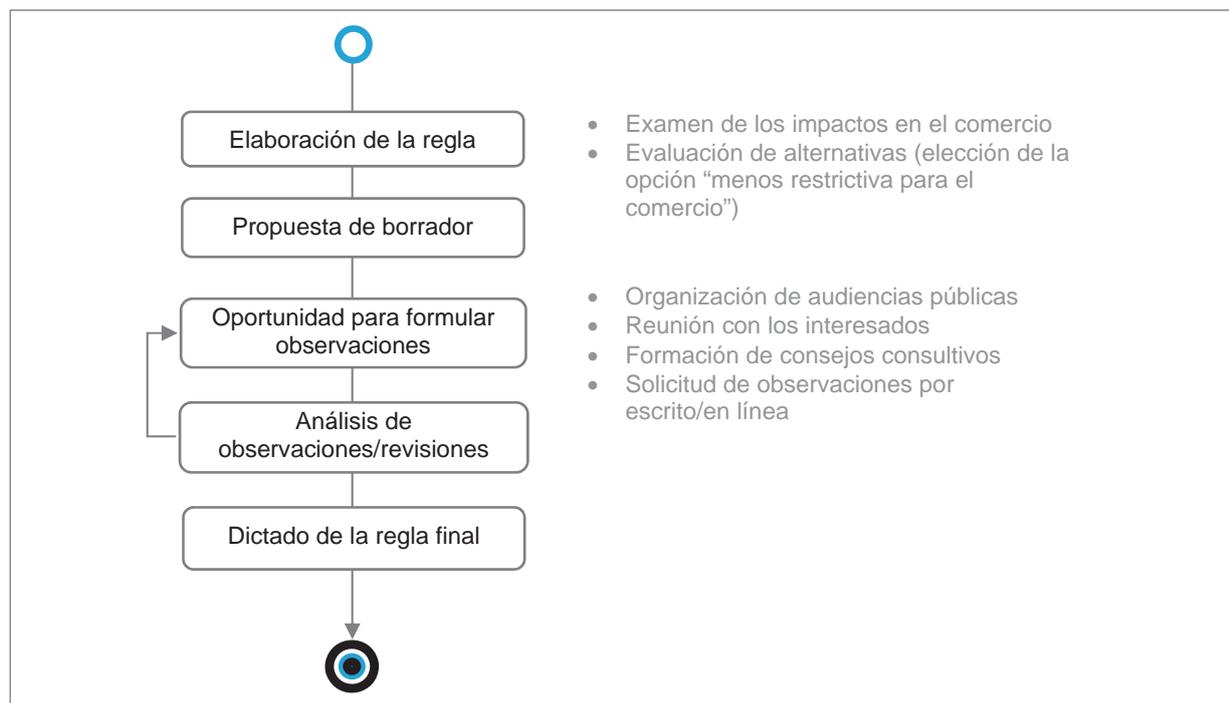
### 2. Analizar el potencial impacto de la propuesta en sus operaciones comerciales

Esto podrá exigir la asistencia de un asesor jurídico o, posiblemente, de la asociación de comercio a la que usted pertenezca.

De acuerdo a las mejores prácticas, cuando el Estado publica o distribuye la regla o los requisitos propuestos para que se formulen observaciones, también deberá preparar y suministrar a las partes interesadas un resumen o memorándum explicativo de los cambios propuestos, redactado en “lenguaje llano”, de forma tal que las razones del cambio y su impacto se entiendan más fácilmente.

### 3. Preparar y enviar las observaciones, según la forma y manera prescritas y dentro del plazo correspondiente

Por lo general, la notificación de la regla o el requisito propuestos indicará adónde enviar las observaciones, así como la forma y el plazo del envío y la fecha/hora/lugar de la audiencia pública, si la hubiera.

**Ilustración 4. Ciclo de dictado de reglas previo aviso y observaciones****4. Asistir a reuniones públicas entre las partes interesadas y exponer su punto de vista**

Esas reuniones públicas pueden ser una importante ocasión para discutir y clarificar sus observaciones y contrapropuestas ante las autoridades encargadas de tomar las decisiones, obtener respuestas y comprender mejor el razonamiento que subyace a las propuestas del Estado.

**5. Coordinarse con la asociación empresarial/comercial a la que pertenece o con otras empresas con intereses afines**

Sus opiniones y contrapropuestas probablemente tengan mayor peso e influencia ante las autoridades competentes si se alinea y coordinan con las de otras empresas.

**RESUMEN DE LOS PUNTOS CLAVE**

- Usted tendrá una oportunidad y un plazo razonable para formular observaciones sobre la introducción o la modificación de leyes y reglamentos relativos al movimiento, levante y despacho de mercancías de importación/exportación, según proceda.
- Los Estados examinarán el impacto comercial de sus formalidades y requisitos de documentación para la importación/exportación.



## EJERCICIOS PRÁCTICOS

Una administración de aduanas publica un aviso en el boletín oficial solicitando observaciones del público a la siguiente propuesta.

Regla del certificado de origen

Solicitud de observaciones del público a la enmienda propuesta

---

Las mercancías producidas en algunos pequeños Estados insulares quedarán libres de derechos de importación según un arreglo comercial preferencial.

Regla actual

Según el derecho aduanero vigente, para obtener ese beneficio, el importador presentará un certificado de origen (formulario 3229) con cada entrada de mercancías y ese documento deberá estar validado por un funcionario de aduanas del país de exportación.

El propósito de la regla es impedir la petición fraudulenta del trato preferencial.

Enmienda propuesta

La aduana propone enmendar esa regla. El importador deberá seguir completando el formulario 3229, pero se elimina el requisito de que un funcionario del puerto de exportación lo certifique y firme, y la aduana exigirá que el importador presente dicho documento sólo en caso de ser solicitado por el director de puertos o su delegado, y no en cada entrada.

Al igual que con otros documentos aduaneros, el importador deberá guardar el formulario 3229 entre sus registros a efectos de auditoría, y quedará sujeto a sanciones si no está en condiciones de presentarlo a solicitud de las autoridades.

Ahorro de tiempo y dinero

La normativa propuesta reducirá dos minutos el tiempo estimado para completar el formulario 3229. Actualmente, el expedidor demora unos 22 minutos; la modificación de la norma llevará ese tiempo a unos 20 minutos. El ahorro se debe a la eliminación del requisito de su firma por parte del funcionario de aduanas.

Más significativamente, también se reducirá el tiempo de espera del expedidor. En la práctica, obtener la firma del funcionario exige entregar el formulario en el puerto de exportación y esperar, o bien dejarlo y pasar a retirarlo ulteriormente.

Como a los importadores sólo se les exigirá presentarlo a solicitud de las autoridades y no con cada envío, la aduana estima que un importador medio, como máximo, imprimirá unos 26 formularios menos por año. Además, se estima que, en promedio, a un expedidor le lleva alrededor de una hora obtener que se firme y feche el formulario en cuestión. Por lo tanto, si se promulga la regla propuesta, el expedidor que envía mercancías desde Estados insulares, incluidas las pequeñas entidades, tardará una hora menos en expedir cada envío. La aduana estima que el salario medio de un empleado responsable del formulario es de US\$45.10 por hora. Por consiguiente, cada expedidor, incluidas las pequeñas entidades, se ahorrará aproximadamente US\$45.10 por envío.

Impacto para las pymes

En los últimos seis años, ha habido en promedio alrededor de 3.545 envíos anuales de

mercancías, importadas por unos 135 importadores, a partir de esos Estados insulares. Todos los importadores deben cumplir con la nueva regla. Por ende, la aduana cree que la misma tendrá un impacto en una cantidad sustancial de pequeñas empresas.

En suma, la aduana cree que estas enmiendas ayudarán a aliviar la carga administrativa del expedidor, al eliminar la necesidad de la firma y la verificación de la condición de origen de las mercancías; también alivia a la aduana, al suprimir una de las tareas que realizaba previamente, y al importador, al suprimir el requisito de presentar el formulario en cada entrada. Asimismo, el formulario 3229 se simplificará, al anularse un campo de datos y el espacio para la firma.

Evalúe esta propuesta basada en los criterios descritos en la medida y responda a las siguientes preguntas:

1. ¿Qué objetivo persigue la política de la aduana con esta regla?

.....  
.....  
.....

2. La regla propuesta ¿disminuye o simplifica los requisitos de documentación para la importación? De ser así, ¿cómo?

.....  
.....  
.....

3. El AFC exige que la Aduana escoja “la medida menos restrictiva del comercio... cuando se disponga razonablemente de dos o más medidas alternativas para cumplir el objetivo de política en cuestión.”

Si compara la regla actual con la modificación propuesta ¿cuál es “menos restrictiva del comercio” y por qué?

.....  
.....  
.....

4. ¿Puede explicar en qué medida la regla propuesta, así como la regla en vigor, “cumplirá con el objetivo de política en cuestión” (indicado en la pregunta 1)?

.....  
.....  
.....



## PREGUNTAS PARA DISCUTIR

- ¿Qué modos de participación en el desarrollo de reglas y requisitos tendrán a su disposición las empresas?

La oportunidad para formular observaciones puede adquirir distintas formas. Puede tratarse de una notificación de la propuesta que se publica en el diario oficial o en la página web pertinente de cada Estado, con una invitación a enviar observaciones por escrito o por vía electrónica y el plazo para hacerlo. Puede cobrar la forma de un foro público, organizarse a través de cuerpos consultivos reconocidos, o puede ser una combinación de estos u otros métodos, en función de la importancia de la propuesta.

En cualquier caso, las empresas querrán asegurarse de que los métodos autorizados para participar en el dictado de reglas y requisitos se establezcan formalmente, mediante políticas o normativas vinculantes para el Estado.

- ¿Cómo pueden asegurarse las empresas de que sus opiniones y observaciones sean tenidas en cuenta?

Los Estados no están obligados a aceptar las observaciones formuladas por las partes interesadas y, a menudo, tendrán importantes razones de política para no hacerlo. Sin embargo, la participación de las empresas es crucial y sólo se mantendrá si estas tienen la certeza de que sus puntos de vista y opiniones serán equitativa y seriamente evaluados. En algunos países, esto se les garantiza mediante un requisito que estipula que, en caso de rechazar sus proposiciones, la autoridad argumente por qué. Este trato también deberá plasmarse en la política o legislación del Estado.

- ¿Cómo pueden asegurarse las empresas de que la aduana u otros organismos que intervienen en la frontera hayan realizado un correcto análisis del impacto en el comercio?

La práctica de algunos países exige que la autoridad publique los resultados de su examen de impacto al dictar sus propuestas de normativa o sus reglas definitivas.

## 6. Información antes de la entrada en vigor

### Objetivos

Al final de este capítulo, usted podrá:

- Explicar las finalidades y los beneficios de habilitar un lapso de tiempo apropiado entre la publicación de leyes o reglamentos nuevos o enmendados y su entrada en vigor.
- Determinar la duración de ese período antes de la aplicación de leyes o reglamentos nuevos o enmendados.

### ¿Qué requiere esta medida por parte del Estado?

Los Estados publicarán (de manera compatible con su derecho y su sistema jurídico internos) todo nuevo reglamento o ley relativos al movimiento, levante y despacho de mercancías, o las enmiendas a todo reglamento o ley existente, o pondrá esa información a disposición del público de otra manera, tan pronto como sea posible antes de su entrada en vigor.

El mismo requisito se aplica a todo derecho o carga de importación o exportación nuevo o modificado.

Existen algunas excepciones importantes a esa exigencia de publicación anticipada, entre ellas:

- Cambios en tipos de derechos o de aranceles (que pueden cobrar efecto inmediato con la publicación)
- Cambios que tengan un “efecto de alivio”, es decir, que mejoren la situación de los comerciantes, como la eliminación de restricciones o condiciones (por ende, no debería haber objeción a que surtan efecto inmediatamente)
- Cambios necesarios por “circunstancias urgentes”

### ¿Cómo beneficiará esta medida a mi empresa y a mí personalmente?

Tendrá más tiempo para familiarizarse con los nuevos reglamentos y requisitos, así como para entenderlos mejor, antes de que sean de efectivo cumplimiento, a fin de planificar lo que corresponda

- En muchos países, las leyes y los reglamentos entran en vigor directamente a partir de su publicación en un diario oficial y, por consiguiente, las empresas no tienen previo aviso de los cambios que deben implementar.
- De conformidad con esta medida, cuando la administración aduanera introduzca nuevos requisitos para la declaración de importación (por ejemplo, información o documentos adicionales para el despacho) o un nuevo arancel (como el pago por el servicio de prórroga), deberá asegurarse de que las empresas afectadas sean informadas con la mayor anticipación posible (por ejemplo, 30 o 60 días), antes de que el cambio se haga efectivo. Esto les dará a las partes interesadas más tiempo para entender mejor el impacto de la modificación y sus potenciales consecuencias en sus operaciones.

Tendrá más tiempo para ajustar sus operaciones comerciales a reglamentos y requisitos nuevos antes de su ejecución

- A menudo, la modificación de leyes o reglamentos impacta en las prácticas empresariales. Por ejemplo, cuando la aduana cambia la normativa sobre los datos o documentos requeridos para el despacho de mercancías, las empresas deben cambiar sus sistemas de IT, sus procedimientos y flujos de trabajo, para asegurarse de que esa información adicional provenga de las fuentes pertinentes, sea mantenida y presentada correctamente en tiempo y forma. Contar con un previo aviso de tales cambios concede tiempo para realizar los ajustes necesarios.

Podrá basarse en los reglamentos, requisitos, derechos y cargas existentes (publicados) y planificar sus transacciones de importación y exportación con un riesgo ínfimo de cambios repentinos

- Dado que la modificación de los reglamentos y aranceles debe ser anunciada mediante una publicación anticipada (por ejemplo, 30 o 60 días antes), usted podrá planificar sus importaciones y exportaciones basándose en las reglas vigentes. Esto reduce el nivel de incertidumbre en cuanto a las reglas aplicables al momento de importar o exportar las mercancías, minimizando así sus riesgos y costos (debidos a sanciones y demoras resultantes de documentos inexactos).

### ¿Qué debo hacer para sacar provecho de esta medida?

#### 1. Identificar dónde las autoridades estatales publican los reglamentos y las notificaciones oficiales

Normalmente, los Miembros deben, por ley, publicar la legislación y sus enmiendas en un diario o registro oficial y, posiblemente, en algún periódico de circulación general. Más recientemente, muchos Estados han comenzado a hacerlo por medio de Internet (si bien puede o no ser una exigencia legal).

#### 2. Monitorear de manera regular la publicación de reglamentos nuevos o enmendados

Usted, o tal vez la asociación comercial a la que pertenece, debería monitorear regularmente la publicación oficial para detectar modificaciones en la normativa sobre los requisitos de importación y

exportación. Muchas veces el lapso de tiempo entre la publicación de la normativa y su aplicación estará determinado en el propio texto legal (por ejemplo “Esta ley entrará en vigor x días después de su publicación en el Boletín Oficial”).

### 3. Participar en consultas con autoridades gubernamentales sobre propuestas de leyes o reglamentos para cerciorarse de que se prevea un período de transición apropiado

En países donde la entrada en vigor es diferida, por lo general la legislación ofrece a los organismos que intervienen en la frontera flexibilidad para prescribir un lapso de tiempo distinto. Por ejemplo, la legislación puede disponer que ningún reglamento entre en vigor 30 días antes de su publicación, pero podrá conceder un período más largo que quedará a discreción de la autoridad que emita el nuevo reglamento. Como se verá en el Capítulo 5, los Estados ofrecerán a las partes interesadas oportunidades para que formulen observaciones sobre la introducción o la modificación de leyes y reglamentos relativos a la importación y la exportación.

Como empresa, si usted estima que adecuarse a la modificación propuesta por el Miembro le demandará un período de transición más largo que el que suele acordarse (o proponerse), participe en consultas con las autoridades para asegurarse de que sus inquietudes sean conocidas y tenidas en cuenta.



#### RESUMEN DE LOS PUNTOS CLAVE

- Salvo algunas excepciones, los Estados publicarán las leyes y regulaciones nuevas o enmendadas relativas a la importación y exportación “lo antes posible” antes de su entrada en vigor.
- La publicación previa tiene como propósito la facilitación del comercio, en la medida en que ofrece a las empresas afectadas tiempo suficiente para comprender y adecuarse a los nuevos requisitos.
- Para sacar ventaja de este beneficio, usted deberá monitorear las publicaciones oficiales y las páginas web gubernamentales que anuncien las leyes o regulaciones nuevas o enmendadas, las cuales también deberían indicar el período de transición.



#### EJERCICIOS PRÁCTICOS

Indicar si las siguientes afirmaciones son verdaderas o falsas

	Verdadera	Falsa
1. La aduana ha dictado un nuevo reglamento que exige que los importadores presenten ciertos documentos junto con la declaración aduanera. Ese reglamento establece que el mismo se hará efectivo 30 días después de su publicación en la gaceta oficial. Esto es coherente con la medida analizada.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Todo nuevo reglamento aduanero relativo al despacho de mercancías de importación o exportación debe ser publicado <i>al menos</i> 30 días antes de que se haga efectivo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

3. El 31 de diciembre, el Poder Ejecutivo publica un aviso en el diario oficial anunciando que los derechos de aduana de una serie de mercancías aumentarán un 5%. El aviso establece que los nuevos índices se aplicarán a mercancías importadas a partir del 1 de enero (día siguiente a la publicación). Esta notificación es coherente con la medida analizada.



## PREGUNTAS PARA DISCUTIR

- ¿Qué leyes y reglamentos deben ser publicados por anticipado? ¿Debería exigirse a la aduana y los demás organismos que intervienen en la frontera que también publiquen sus regulaciones, órdenes e instrucciones administrativas de nivel inferior?

La medida de la OMC se aplica a “leyes y reglamentos de aplicación general relativos al movimiento, al levante y al despacho de mercancías”.

Desde la perspectiva de las empresas, se presume que estas querrán que la disciplina se aplique lo más ampliamente posible a partir del momento en que se incorpora a la legislación nacional. Toda ley general susceptible de tener un potencial impacto en el movimiento, el levante y el traslado de mercancías debería ser objeto de una obligación de notificación anticipada, incluidos los llamados reglamentos, órdenes o instrucciones administrativos “internos” que pudieran repercutir indirectamente en las empresas.

De igual modo, será en interés del sector privado que las excepciones a esta exigencia de notificación anticipada –“circunstancias urgentes”, cambios en tipos de derechos y de aranceles– se implementarán lo más restringidamente posible en la legislación nacional.

- La modificación en los tipos de derechos ¿deberá ser publicada con antelación?

Los tipos de derechos e impuestos obviamente tienen un significativo impacto en las empresas en términos de planificación y costos. Por tal motivo, las modificaciones dispuestas sin previo aviso son una fuente de reclamaciones por parte de las empresas.

El AFC no exige que los Estados publiquen esas modificaciones por anticipado. Sin embargo, tampoco lo prohíbe. Sería totalmente coherente con los objetivos del Acuerdo, y una oportunidad para ir más allá de su mero cumplimiento legal, ofrecer una medida de mayor facilitación a las empresas exigiendo por ley la previa notificación de tales modificaciones.

## 7. Resoluciones anticipadas

### Objetivos

Al final de este capítulo, usted podrá:

- Determinar cuándo una resolución anticipada puede resultarle ventajosa
- Determinar cuándo y cómo solicitarla
- Redactar una solicitud de resolución anticipada relativa a la clasificación arancelaria

### ¿Qué requiere esta medida por parte del Estado?

Los Estados emitirán resoluciones anticipadas previa solicitud de las empresas.

Una resolución anticipada es una decisión escrita de un Miembro relativa a la tramitación aduanera de las mercancías que el solicitante desea importar.

Los Estados dictarán resoluciones respecto de la clasificación arancelaria y del país de origen de las mercancías importadas. Se los alienta a que también traten otras cuestiones, como la valoración en aduana.

Una resolución anticipada es legalmente vinculante: las autoridades aduaneras deben despachar las mercancías conforme a ella (siempre y cuando las mercancías importadas sean las mismas que las descritas en la resolución). Los Estados pueden disponer que la resolución sea vinculante para el comerciante que la solicitó, en cuyo caso este también despachará las mercancías conforme a ella (no puede desconocerla si le es desfavorable).

Algunas reglas para la aduana se ponen por escrito para asegurar la transparencia y la imparcialidad en la administración del sistema de resolución anticipada:

- Las resoluciones deberán emitirse en un plazo razonable
- Los requisitos para obtener una resolución deberán publicarse
- Las resoluciones serán válidas durante un plazo razonable después de su emisión, salvo que hayan cambiado la ley, los hechos o las circunstancias que justifican la resolución inicial
- Si la aduana rechaza una solicitud de resolución, o revoca o modifica una resolución previamente emitida, notificará los motivos por escrito al solicitante. También brindará al comerciante la posibilidad de revisar la decisión.

### ¿Cómo beneficiará esta medida a mi empresa y a mí personalmente?

Podrá determinar con certeza el importe de los derechos e impuestos que deberá pagar antes de enviar las mercancías

- Las resoluciones anticipadas permiten calcular los costos aduaneros por anticipado. Usted podrá solicitar una resolución en relación con sus negociaciones en curso, para ponderar si la venta al precio negociado es viable y qué margen puede esperar de la reventa.

Tendrá la seguridad de que la resolución será cumplida por los funcionarios de aduana locales, en cualquier puerto desde donde se importen las mercancías

- Las resoluciones anticipadas emitidas por la administración de aduanas son legalmente vinculantes para todas sus dependencias. Se elimina así la posibilidad de un trato incoherente o arbitrario en relación con las cuestiones abarcadas en la resolución.

Con una resolución anticipada, la aduana despachará más rápido sus mercancías

- Previa llegada de las mercancías, la aduana podrá definir cuestiones difíciles y engorrosas como la clasificación arancelaria y/o otras cuestiones. Así, se reducen o eliminan los cargos por depósito portuario y sobrestadía, y la entrega a los clientes se acelera. Además de la mayor transparencia y previsibilidad, se reducirá considerablemente la cantidad de litigios relativos a la determinación aduanera de derechos e impuestos, los cuales pueden demorar mucho tiempo en resolverse.

#### **Recuadro 6. ¿Por qué solicitar una resolución?**

Las resoluciones anticipadas son opcionales y persiguen el beneficio del solicitante: usted no está obligado a obtener una resolución para importar o exportar sus mercancías. Normalmente, se la solicita cuando:

- el producto es nuevo o está siendo importado por primera vez por la empresa
- hay diferencias en la tramitación aduanera de mercancías importadas según el puerto
- el importe de los derechos o impuestos es significativo y los márgenes de ganancia son estrechos
- se presenta otra situación y la empresa quiere despejar de antemano toda duda sobre sus costos aduaneros

Una resolución anticipada es válida para múltiples importaciones de la misma mercancía durante un período de tiempo

- La resolución será válida durante un lapso razonable, y no es necesario obtener una resolución para cada importación que usted haga de la misma mercancía dentro de ese período. Algunos países mantienen la vigencia de la resolución durante tres a cinco años, o aún más.
- La aduana podrá revocar o enmendar la resolución sólo en circunstancias limitadas. Sin embargo, en esos casos, usted tendrá la oportunidad de presentar su caso y ser oído. De este modo, también recibirá avisos anticipados de todo cambio que pueda repercutir en su empresa.

Podrá informarse acerca de la tramitación aduanera de mercancías similares a las suyas, importadas o exportadas por terceros

- ♦ Se alienta a los Estados a publicar las resoluciones anticipadas que emitan –excepto la información confidencial.
- ♦ A tal fin, algunos países han implementado bases de datos con dichas resoluciones (o sus resúmenes), que son accesibles al público vía Internet. Por más que usted no solicite una resolución, la información sobre la tramitación aduanera de mercancías similares a las suyas, importadas o exportadas por otras empresas, podrá resultarle útil para entender el trato que se le dará a sus mercancías en la frontera.

### Ilustración 5. Base de datos de resoluciones públicas de la UE: registro de muestra

The screenshot shows a web page titled 'TAXATION AND CUSTOMS UNION' with a navigation bar and a main content area. The main content area displays 'BTI Details' for a specific record. The record information is as follows:

<b>BTI Reference</b>	G0501000404
<b>Issuing country</b>	GB
<b>Start date of validity</b>	03/01/2012
<b>End date of validity</b>	02/01/2018
<b>Nomenclature code</b>	9503001000*****
<b>Classification justification</b>	CLASSIFICATION HAS BEEN DETERMINED IN ACCORDANCE WITH THE FOLLOWING:- GENERAL INTERPRETATIVE RULES (GIR)S GIR 1 HAS BEEN USED TO CLASSIFY THIS PRODUCT BY THE TERMS OF HEADING 9503 - TRICYCLES, SCOOTERS, PEDAL CARS AND SIMILAR WHEELED TOYS; DOLLS' CARRIAGES; DOLLS; OTHER TOYS; REDUCED-SIZE (SCALE) MODELS AND SIMILAR RECREATIONAL MODELS, WORKING OR NOT; PUZZLES OF ALL KINDS CN CODE 95030010 - TRICYCLES, SCOOTERS, PEDAL CARS AND SIMILAR WHEELED TOYS; DOLL'S CARRIAGES, ALSO CLASSIFIED IN ACCORDANCE WITH:- HARMONISED SYSTEM EXPLANATORY NOTE (A)(7) TO HEADING 9503.
<b>Language</b>	en
<b>Place of issue</b>	Southend
<b>Date of issue</b>	03/01/2012
<b>Name and address</b>	HM Revenue & Customs Customs & International Alexander House 21 Victoria Avenue Southend-on-sea Essex S55 9 1AA
<b>Description of goods</b>	CHILD'S RIDE-ON QUAD BIKE. ASSEMBLY REQUIRED. MADE OF PLASTIC. 4 WHEELS. WITH HANDLEBAR, POWERED BY 6V/4AH*1 BATTERY, WITH SPEED OF 2.3KM/Hr. WITH EASY PUSH-BUTTON CONTROL. WITH INTEGRATED FOOT PLATFORM. WITH TOUGH TREADED ATV WHEELS. SUPPLIED WITH RECHARGEABLE BATTERY AND CHARGER. MAXIMUM WEIGHT 25KG (APPROXIMATELY 55lb+). SUITABLE FOR AGES 2-6. WITH DECORATIVE SELF ADHESIVE LABELS. DESIGNED FOR USE IN HOME OR GARDEN.
<b>National keywords</b>	TOYS WHEELED TOYS QUADRICYCLES BY BATTERY BY MOTOR ELECTRIC OF PLASTIC MULTICOLOURED FOR CHILDREN FOR LEISURE

- Por lo general, las administraciones de aduanas sostienen que una resolución emitida para una persona es legalmente vinculante sólo con respecto a las mercancías de esa persona. No obstante, esas publicaciones resultarán útiles para la planificación y estimación de terceros.

## ¿Qué debo hacer para sacar provecho de esta medida?

### 1. Determinar si su pregunta puede ser objeto de una resolución anticipada

Todos los países emitirán resoluciones sobre la clasificación arancelaria de las mercancías, que es el factor más importante a la hora de definir el importe de los derechos e impuestos, así como sobre el país de origen de las mismas. Algunos países emitirán resoluciones sobre otras cuestiones aduaneras.

Para averiguar qué asuntos pueden ser objeto de una resolución, consulte primero el sitio web de la aduana. Alternativamente, esa información se publicará en el diario, registro o gaceta oficial de cada Estado.

Nótese también que si usted u otro importador ya están implicados en un litigio ante algún tribunal o autoridad aduanera en relación con la clasificación arancelaria de las mismas mercancías, la aduana podrá negarse a emitir una resolución mientras la decisión del caso esté pendiente.

### 2. Asegurarse de ser elegible para solicitar una resolución

Toda persona con una “causa justificable” podrá solicitar una resolución.

Si usted es el importador/comprador de las mercancías, podrá solicitar una resolución de su propio país (aquel donde se importarán las mercancías).

Si usted es el exportador/vendedor, podrá obtener una resolución relativa a las mercancías por parte del país donde tiene la intención de vender. Sin embargo, ese país podrá exigirle que la solicitud sea presentada por un representante local.

### 3. Preparar una solicitud de resolución según la forma y el contenido prescritos

La administración de aduanas especificará un formato particular para la solicitud de resolución y podrá admitir su envío por correo electrónico.

Lo habitual es que solicite que se proporcione cierta información, según el tipo de resolución pedida. Por ejemplo, si usted solicita una resolución sobre la adecuada clasificación arancelaria de cierta mercancía que desea importar, se le pedirá que remita una descripción de la misma con el grado de detalle necesario. La aduana también podrá pedir una muestra de las mercancías, o una imagen o un folleto del producto, así como toda otra información que estime pertinente. El cumplimiento de estos requisitos es importante para evitar demoras en la emisión de la resolución.

Los Estados deberán publicar esos requisitos. Para determinar qué información adjuntar a la solicitud y de qué manera, consulte el sitio web de la aduana o las publicaciones impresas ya citadas.

**Recuadro 7. Solicitud de resolución: contenido típico**

Las solicitudes de resolución contienen una declaración completa de todos los datos relevantes relativos a la transacción, como por ejemplo:

- Nombre, dirección, correo electrónico y número de teléfono del solicitante.
- Nombres, direcciones, correos electrónicos y otros datos de identificación de todas las partes interesadas (si son conocidos) y el código de identificación del fabricante (si es conocido).
- Nombre del puerto por donde ingresará la mercancía (si es conocido).
- Descripción completa de la mercancía en su condición de importación, incluido, llegado el caso:
  - materiales de las piezas
  - uso principal
  - designación comercial, común o técnica
  - material bibliográfico ilustrativo, diseños, fotografías, diagramas de flujos, etc.
  - análisis químicos, número de registro CAS, etc.
- Declaración de que, a conocimiento del importador, no existen litigios pendientes sobre la mercancía ante la aduana o cualquier tribunal.
- Declaración de que se ha buscado asesoramiento ante una dependencia de aduanas y, de ser así, ante quién y qué asesoramiento se obtuvo.

**Fuente:** requisitos de la aduana de EE.UU. para la solicitud de resoluciones

**4. Proteger su información comercial confidencial**

Los Estados podrán publicar las resoluciones que revistan un interés significativo para otras partes interesadas, siempre y cuando protejan la información confidencial. Por consiguiente, toda o parte de una resolución emitida para usted podrá quedar a disposición del público.

Para asegurarse de que ninguna información confidencial incluida en su solicitud de resolución sea divulgada –precios y costos, nombres de proveedores o clientes, etc.– tome los recaudos prescritos para evitarlo. Por ejemplo, subraye o marque los datos de la solicitud que considere confidenciales.

Los pasos que deberá dar para proteger la información confidencial serán publicados por cada Estado, en las fuentes ya citadas.

**5. Enviar la solicitud a la oficina correspondiente**

Algunos Estados han designado una oficina central responsable de dictar resoluciones; otros autorizan a una o más oficinas locales a hacerlo. En algunos países, las resoluciones sobre clasificación arancelaria y país de origen son emitidas por distintas dependencias; en otros, una misma oficina expide ambos tipos de resolución.

La oficina y la dirección (física o electrónica) a la cual usted dirigirá su petición deberán ser publicadas por los Estados en las fuentes ya citadas.

**6. Solicitar la resolución con suficiente antelación a la fecha de importación**

Por su naturaleza, una resolución anticipada se aplica a potenciales transacciones, o sea, a mercancías que aún no han llegado. Por tal motivo, los Estados no suelen aceptar solicitudes relativas a productos ya importados y cuya tramitación aduanera está en curso.

Con miras a obtener la resolución antes de la llegada de las mercancías y poder utilizarla para el despacho aduanero, determine su plazo de emisión y asegúrese de enviar la solicitud con suficiente antelación.

## 7. Si disiente con el dictamen de la resolución, podrá pedir su revisión a la autoridad correspondiente

Si estima que la resolución es errónea –por ejemplo, discrepa con la clasificación arancelaria (y por consiguiente con el tipo del derecho)–, usted tiene derecho a que la decisión sea revisada en apelación por una autoridad superior e independiente.

La autoridad responsable de la revisión es, por lo general, un funcionario u oficina superior dentro de la administración de aduanas que dictó la resolución. Cada país tiene un procedimiento distinto, podría ser la misma oficina, otra autoridad estatal o un tribunal competente. Para saber dónde remitir la solicitud de revisión, consulte los reglamentos del caso.

## 8. Presentar la resolución o remitirse a ella en el momento del despacho

En el momento del despacho aduanero, informe al funcionario acerca de la resolución; se le podrá exigir que adjunte una copia o simplemente que indique el número de referencia en su declaración.

La resolución es vinculante para el Estado, pero el Estado podrá disponer que también lo sea para el solicitante. Si este fuera el caso, usted deberá utilizarla para el despacho, por más que no le sea favorable y, según los términos de la legislación nacional, será objeto de sanciones si no declara las mercancías de conformidad con ella.

Se recomienda mantener un registro del período de validez de la resolución y asegurarse de que las mercancías lleguen antes de su expiración. En este último supuesto, habrá que solicitar un nuevo pronunciamiento.



### RESUMEN DE LOS PUNTOS CLAVE

En este capítulo, usted ha aprendido la definición, el alcance y las condiciones legales para el dictado de una resolución anticipada. Este procedimiento puede serle útil para:

- Calcular sus costos aduaneros por anticipado
- Despachar sus mercancías más rápido
- Asegurarse de que sus mercancías se tramiten en aduana de modo coherente, con independencia del puerto de entrada
- Recibir información sobre la tramitación aduanera previa de mercancías similares

He aquí ocho pasos prácticos para solicitar y utilizar una resolución en el despacho de su mercancía:

- Determinar si su inquietud puede ser objeto de una resolución anticipada
- Asegurarse de ser elegible para realizar la solicitud
- Preparar la solicitud según la forma y el contenido prescritos
- Proteger su información comercial confidencial
- Remitir la solicitud a la oficina correspondiente
- Enviar la solicitud con suficiente antelación respecto de la importación prevista
- Obtener una revisión de la decisión, en caso de disentir
- Presentar la resolución o remitirse a ella en el momento del despacho



## EJERCICIOS PRÁCTICOS

Usted prevé importar un contingente de cepillos de dientes eléctricos dentro de 12 semanas y considera que deberían ser clasificados bajo el código arancelario 8509.80.00, que engloba “electrodomésticos electromecánicos, con motor eléctrico incorporado”. El tipo de derecho para los productos clasificados con ese código es gratuito. Por consiguiente, usted quisiera solicitarle a la aduana una resolución anticipada que le confirme el código tarifario y así asegurarse de que no pagará derechos.

Un empleado ha preparado el siguiente borrador de solicitud para que usted revise:

### **NATIONAL TOOTH COMPANY**

**AMÁN, JORDANIA**

**#20 PROSPERITY PROSPECT**

Fecha de hoy

Departamento de Aduanas de Jordania  
 Directorio de Aranceles y Acuerdos  
 Amán, Jordania

Estimado Señor,

Le escribo para solicitarle una resolución sobre clasificación arancelaria.

La mercancía que deseo importar es un contingente 10.000 cepillos de dientes eléctricos, que compraré a una firma alemana.

Considero que el producto debería clasificarse bajo el número 8509.80.00.

Atentamente,

¿Esta información es suficiente?

¿Qué hechos o elementos adicionales deberían incluirse para mejorar esta solicitud de resolución?

¿Se incluyen todos los elementos mencionados en este capítulo? (repase el recuadro “Solicitud de resolución: contenido típico”)



## PREGUNTAS PARA DISCUTIR

El AFC sólo exige que los Estados emitan resoluciones sobre clasificación arancelaria y país de origen de las mercancías importadas. No obstante, los alienta a pronunciarse sobre otras cuestiones:

### Recuadro 8. Resoluciones: cuestiones opcionales

Además de las resoluciones anticipadas [sobre clasificación arancelaria y origen]... Se alienta a los Miembros a emitir resoluciones anticipadas sobre:

- el método o los criterios apropiados que han de utilizarse para determinar el valor en aduana con arreglo a un conjunto determinado de hechos, y la aplicación de dicho método o dichos criterios
- la aplicabilidad de las prescripciones del Miembro en materia de desgravación o exención del pago de los derechos de aduana
- la aplicación de las prescripciones del Miembro en materia de contingentes, incluidos los contingentes arancelarios
- cualesquiera cuestiones adicionales sobre las que un Miembro considere adecuado emitir una resolución anticipada

**Fuente:** requisitos de la aduana de EE.UU. para la solicitud de resoluciones

¿Debería exigirse a los Estados que emitan resoluciones anticipadas vinculantes sobre cuestiones que no sean la clasificación arancelaria y el país de origen de las mercancías?

¿Qué tipos de cuestiones adicionales deberían ser objeto de resoluciones anticipadas y por qué?

¿Habrá suficiente demanda o necesidad de resoluciones, sobre estas y otras cuestiones, que justifiquen los costos administrativos de ampliar este procedimiento por parte del Estado?

¿Qué plazo de validez tienen las resoluciones anticipadas? Para importadores frecuentes del mismo producto ¿esos plazos son viables/aceptables?

## Capítulo 3 Despacho más rápido, más simple y menos costoso

### Panorama

Las nueve medidas descritas en este capítulo ejemplifican lo que comúnmente se entiende como beneficios de la facilitación del comercio relacionados con la eficiencia. Esas medidas atañen, por lo general, la racionalización de la tramitación de documentos y mercancías en la frontera por parte de la aduana y otras autoridades regulatorias, y todas tienen el propósito común de simplificar las formalidades y requisitos, armonizando los procedimientos y acelerando el levante y despacho de mercancías. Correctamente implementadas, estas disposiciones tendrán un significativo potencial para disminuir los costos y demoras en la tramitación en la frontera, lo cual es sumamente gravoso para las empresas, en particular las pymes.

### 1. Tramitación previa a la llegada

#### Objetivos

Al final de este capítulo, usted podrá:

- Determinar si el procedimiento de tramitación previa a la llegada puede serle útil
- Determinar cómo efectuar una declaración de importación según ese procedimiento

#### ¿Qué requiere esta medida por parte del Estado?

La aduana y demás organismos que intervienen en la frontera deberán implementar un procedimiento de “tramitación previa a la llegada”, que permitirá que el transportador e importador envíen los documentos requeridos para la importación y el despacho antes de la llegada de las mercancías, con miras a agilizar el levante. Entre los documentos a presentar, figuran:

- el manifiesto de carga (normalmente presentado por el transportador o su agente)
- la declaración de importación de mercancías (normalmente presentado por el importador o su agente de aduanas)
- los documentos justificantes exigidos (facturas, certificados de origen, permisos y licencias)

Asimismo, la medida exige que las autoridades permitan que los documentos sean remitidos en formato electrónico “según proceda”.

#### ¿Cómo beneficiará esta medida a mi empresa y a mí personalmente?

Podrá mover sus mercancías más rápido en el puerto

- Según los reglamentos aduaneros tradicionales, la aduana no comenzará a tramitar la declaración de importación, ni los documentos relacionados, hasta que las mercancías no estén disponibles para su inspección física; es decir, sólo después de su llegada.
- Esta medida permite enviar los documentos requeridos para el despacho antes de que las mercancías hayan arribado. El objetivo es que la aduana realice los exámenes y verificaciones de documentos, evalúe y cobre los derechos e impuestos y, excepto si dispone la necesidad de efectuar una inspección física, ordene el levante de las mercancías tan pronto como lleguen al país.
- Este procedimiento resulta particularmente importante para acelerar el levante cuando la tramitación aduanera no está enteramente automatizada, dada la demora inherente a los procesos manuales y en formato papel.

Podrá reducir las cargas que supone la demora y la manipulación de las mercancías en el puerto

- Cuando las declaraciones de importación se gestionan antes de la llegada de las mercancías, los gastos de puerto o terminales en los que se puede incurrir debido a demoras en la tramitación aduanera y el levante, como la sobrestadía, las horas extra, el transporte dentro del puerto o los gastos de electricidad para mantener la carga refrigerada, pueden reducirse o directamente eliminarse.

Podrá obtener el levante antes de la llegada de las mercancías y efectuar la entrega directamente al lado del barco

- Como medida de mayor facilitación, la administración de aduanas de algunos países notifica al importador o al agente que se ha dispuesto el levante de las mercancías antes o a partir de su llegada. Utilizar este procedimiento de declaración previa permite que el importador reciba las mercancías directamente a la llegada del vuelo o buque.
- Este tipo de facilitación suplementaria se ofrecerá a operadores autorizados (por ejemplo), o en caso de que la aduana y otros organismos que intervienen en la frontera hayan implementado de lleno un sistema de control basado en el riesgo (véase el siguiente párrafo 3 y la Sección 7).
- Al definir los beneficios del programa nacional de operadores autorizados, las empresas querrán tener esta posibilidad en mente.

Podrá enviar toda la documentación aduanera por vía electrónica, reduciendo el tiempo y el costo de la tramitación manual y en papel

- La obligación de permitir el envío electrónico de documentos (si procede) también es importante para reducir los tiempos y costos del despacho. Muchas aduanas permiten o exigen el envío electrónico de la declaración de mercancías. Sin embargo, se alcanzará una mayor eficiencia si la aduana y demás organismos que intervienen en la frontera habilitan la presentación electrónica de todos los documentos requeridos, como la factura, el conocimiento de embarque y las licencias.

### ¿Qué debo hacer para sacar provecho de esta medida?

#### **1. Examinar los términos y condiciones particulares del procedimiento de tramitación previa a la llegada vigente en su país**

Familiarícese con los requisitos para el empleo de este procedimiento, que serán publicados en los reglamentos aduaneros. Por lo general, las reglas serán las mismas que las del procedimiento normal, con algunas variaciones dado que la declaración se remite de antemano.

Normalmente, la regulación exige que el importador:

- indique que la declaración se hace según el procedimiento de tramitación previa a la llegada
- suministre alguna información adicional exigida por la aduana para comprobar su elegibilidad (por ejemplo, fecha de exportación, fecha estimada de arribo)
- envíe la declaración y los documentos justificantes dentro del lapso de tiempo especificado (por ejemplo, no más de 10 días antes de la llegada, no antes de la salida del buque del puerto de exportación)
- enmiende o reenvíe la declaración si las mercancías no llegan dentro del lapso de tiempo exigido

#### **2. Reunir y preparar la declaración y todos los documentos justificantes para el despacho tan pronto como la información esté a su disposición**

Para sacar ventaja del procedimiento de tramitación previa, reúna y prepare la documentación requerida para la importación –declaración de mercancías, factura del vendedor, certificado de origen, etc.– lo antes posible, antes de la llegada de las mercancías.

### 3. Enviar la declaración y la documentación requerida en tiempo y forma

Envíe la declaración de mercancías y la documentación requerida lo antes posible, antes de la llegada de las mercancías, pero dentro del plazo legal. Cuanto antes lo haga, la aduana estará en mejores condiciones de finalizar la tramitación y emitir la decisión de levante previo o en el momento mismo de la llegada.

#### **Recuadro 9. Tramitación previa a la llegada: la experiencia de Japón**

Respondiendo a las necesidades de lidiar eficazmente con el creciente volumen comercial y la limitada disposición de recursos humanos y financieros, y a solicitud del sector privado de agilizar el traslado de mercancías, en 1991, Japón introdujo entre sus procedimientos aduaneros, por ejemplo, el examen previo a la llegada. El régimen fue mejorando gradualmente a través de su puesta a prueba, se ha convertido en una de las principales medidas de facilitación del comercio de ese país, que mantiene un control aduanero adecuado, y ha sido masivamente utilizado por los comerciantes. En 2010, su porcentaje de utilización fue de alrededor del 36%, cerca del 52% para cargamentos marítimos y aéreos respectivamente. Además, está siendo empleado en otros procedimientos comerciales, como la sanidad alimentaria.

Aquí presentamos una breve explicación del examen previo a la llegada implementado en Japón.

##### Tipo de cargamento al que se aplica

El examen previo a la llegada se aplica a todo tipo de cargamento de importación. Los más beneficiados por este procedimiento son los cargamentos que necesitan una tramitación rápida.

##### Documentos requeridos

Para utilizar este procedimiento, los importadores deben remitir a la aduana una declaración previa a la llegada, empleando el mismo formulario general de declaración de importación.

Los documentos que se deben adjuntar y los datos que se deben ingresar son los mismos que corresponden a la declaración de importación común, excepto si el Director General de Aduanas dispone que algo de ello resulta innecesario en el momento de la declaración previa a la llegada.

##### Plazo de envío

Los importadores pueden enviar la declaración previa a la llegada en cualquier momento posterior a la emisión del conocimiento de embarque (o carta de porte aéreo) relativo al cargamento declarado, y luego de anunciado el tipo de cambio exterior para la fecha prevista en la declaración de importación.

##### Declaración de importación

Cuando el cargamento llega y todos los requisitos de la declaración de importación están cumplidos según el derecho aduanero, como la finalización de los procedimientos legales y reglamentarios, los importadores comunican a la aduana su intención de realizar una declaración formal de importación y adjuntan todos los datos y documentos necesarios, con envío diferido al momento de la declaración previa a la llegada. Tras confirmación, la aduana tramita la declaración como una declaración de importación formal y otorga de inmediato un permiso de importación siempre que no se requiera la inspección física.

**Fuente:** OMC



## RESUMEN DE LOS PUNTOS CLAVE

- ☑ En este capítulo, usted ha aprendido la definición y el alcance del procedimiento de declaración previa a la llegada.
- ☑ Ha aprendido que este puede utilizarse para acelerar el levante de las mercancías importadas en el momento de su llegada, reduciendo así los costos y cargas del puerto o terminal generados por las demoras en la tramitación aduanera.
- ☑ Ha aprendido los pasos prácticos que deberá dar para utilizar tal procedimiento:
  - Obtener y revisar la regulación o instrucciones de uso de tal procedimiento emitidas por su administración aduanera.
  - Reunir y preparar la declaración de mercancías y los documentos justificantes tan pronto como disponga de esa información.
  - Enviar la declaración y los documentos a la aduana, lo antes posible, previa llegada de las mercancías, pero no antes del período prescrito en la normativa.



## EJERCICIOS PRÁCTICOS

Indicar si las siguientes afirmaciones son verdaderas o falsas

	<b>Verdadera</b>	<b>Falsa</b>
1. Los procedimientos de tramitación previa a la llegada aceleran el levante de sus mercancías, al permitir que la aduana controle su declaración y evalúe los derechos e impuestos antes que arriben los productos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Los procedimientos previos a la llegada abarcan tanto la declaración de importación, presentada por el importador o su agente de aduanas, como las declaraciones de cargamento o conocimientos de embarque, presentadas por el transportista o su agente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Si usted cumple de lleno con los procedimientos de declaración previa a la llegada estipulados en los reglamentos nacionales, la aduana deberá ordenar el levante de sus mercancías antes de la llegada.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



## PREGUNTAS PARA DISCUTIR

¿Qué condiciones se imponen a la utilización del procedimiento previo a la llegada?

A efectos de control aduanero, se pueden imponer una variedad de condiciones a este procedimiento. Los Estados podrán limitar el período previo durante el cual la documentación podrá presentarse (por ejemplo, la declaración será inválida si las mercancías no llegan dentro de los 30 días siguientes). Asimismo, la aduana podrá considerar una declaración inválida o permitir su enmienda, bajo algunas condiciones, si hubiera un cambio en los datos antes de la llegada. En algunos países, se exige documentación adicional (por ejemplo, prueba documental de que las mercancías han sido embarcadas por el transportista exportador).

Según las normas de su país ¿qué limitaciones o condiciones impone la aduana a la utilización de este procedimiento? A su modo de ver, ¿esos reglamentos son coherentes con las exigencias comerciales de su empresa? ¿Es fácil cumplir con tales condiciones?

¿Qué mejoras legislativas deberían hacerse para facilitar el empleo del procedimiento?

## 2. Separación entre el levante y la determinación definitiva de los derechos de aduana, impuestos, tasas y cargas

### Objetivos

Al final de este capítulo, usted podrá:

- Determinar cuándo el procedimiento de levante previo a la determinación definitiva de los derechos de aduana, impuestos, tasas y cargas puede ser pertinente y útil para usted
- Determinar cómo solicitar tal procedimiento

### ¿Qué requiere esta medida por parte del Estado?

En caso de una demora en la determinación de los derechos de aduana, impuestos u otras cargas atribuidas a las mercancías importadas, esta medida exigirá que la aduana disponga su levante, siempre que se hayan cumplido las prescripciones regulatorias pertinentes.

Como condición para dictar el levante previo a la determinación final y pago de los derechos e impuestos, la aduana podrá exigir que el importador pague una parte de las cargas determinadas y suministre una garantía por el resto, o que simplemente ofrezca una garantía por la cuantía total.

La medida también incluye reglas para el uso de dichas garantías por parte de la aduana:

- su cuantía no podrá superar el importe de los impuestos y derechos en cuestión
- cuando se detecte alguna infracción, se podrá prever además una suma por sanciones y multas
- la garantía quedará liberada cuando ya no sea necesaria (es decir, si el importador ha pagado los derechos de aduana e impuestos correspondientes)

### ¿Cómo beneficiará esta medida a mi empresa y a mí personalmente?

Podrá mover las mercancías más rápido en el puerto

- Al igual que el procedimiento de tramitación previa a la llegada, esta medida está destinada a reducir las demoras innecesarias en la frontera.
- Las demoras particulares en las que se focaliza son aquellas derivadas de la determinación de los derechos de aduana, que exige fijar la adecuada clasificación arancelaria, la valoración y el país de origen de las mercancías. Estas cuestiones pueden ser de resolución difícil y lenta, y a menudo demandan que se reúna y presente documentación adicional. Sin embargo, como no se requiere la presencia de las mercancías (o, de ser así, la aduana tomará una muestra), se podrá decretar el levante del contingente una vez que la aduana determine que los productos pueden admitirse en el país (porque no están prohibidos y porque se han presentado las licencias o permisos del caso).

Podrá reducir las cargas portuarias o de terminal

- Como para ordenar el levante la aduana sólo necesita verificar si las mercancías importadas pueden ser admitidas, usted evitará los costos de retención o almacenamiento en el puerto o terminal hasta la finalización de toda la tramitación aduanera, en particular los lentos procedimientos de verificación y recaudación derivados de la determinación de los derechos aduaneros.

Podrá prever mejor sus plazos de entrega

- Esta medida minimiza la posibilidad de demoras en la frontera a efectos de verificación, lo cual significa que usted podrá prever mejor cuándo las mercancías importadas estarán disponibles para su distribución, uso o manufactura.

Los costos de la garantía bancaria necesaria para el procedimiento serán limitados y previsibles

- Si usted opta por utilizar este procedimiento y obtener el levante de sus mercancías antes de la determinación final y pago de los derechos e impuestos, se le podrá exigir el pago de una garantía. La cuantía de la misma se limitará al importe de los derechos e impuestos a pagar (además del monto por cualquier multa en caso de infracción), y deberá ser liberada por la aduana tan pronto como el procedimiento haya finalizado.
- Estas restricciones legales limitarán los eventuales costos bancarios por el suministro de la garantía.

### ¿Qué debo hacer para sacar provecho de esta medida?

#### 1. Confirmar los términos/condiciones para el empleo de este procedimiento en su país

Familiarícese con los términos y condiciones del procedimiento, los cuales estarán publicados en las reglamentaciones, instrucciones y circulares aduaneras. Este procedimiento a veces se denomina “determinación provisional”, “levante provisional”, “declaración incompleta” o “declaración provisional”.

Los reglamentos aduaneros definirán o explicarán:

- Las condiciones legales bajo las cuales se puede utilizar el procedimiento

Por ejemplo, según las normas de algunos países, podrá utilizarse tanto cuando el importador o exportador carecen de todos los documentos exigidos para la determinación de los derechos en el momento del despacho, como cuando el importador o exportador presentan todos los documentos, pero la aduana necesita más tiempo para finalizar la verificación. Algunos países habilitan el procedimiento únicamente en este último supuesto, no así en el primero.

- La forma y el modo de solicitar el levante según este procedimiento

Por ejemplo, los reglamentos podrán exigir que se presente un formulario de declaración particular (una “declaración para el levante provisional”), o el mismo formulario que para el procedimiento normal,

pero con datos distintos; o sencillamente que se realice una petición escrita o verbal ante determinado funcionario.

- La forma y cuantía de la garantía que se deberá prestar

Normalmente, se exige una garantía para asegurar el pago del derecho que finalmente será determinado. Esa garantía podrá ser bancaria, o consistir en un depósito en efectivo o una caución.

Su cuantía dependerá de la normativa local. Por ejemplo, se le exigirá el pago de un derecho que la aduana determine como probable deuda, y la provisión de una garantía para cubrir cualquier importe adicional a abonar (por ejemplo, cuando el envío incluye múltiples artículos y la aduana tiene certeza sobre la clasificación y valoración arancelaria de algunos pero no de todos). Otra posibilidad es que se le permita obtener el levante de las mercancías sin previo pago, pero mediando garantía por el importe total adeudado que determine la aduana.

- El período dentro del cual la tramitación aduanera deberá realizarse y las consecuencias de su incumplimiento

Los reglamentos de aduana definirán el plazo (por ejemplo, 90 días o 4 meses) en el que deberá completarse la tramitación aduanera tras el levante provisional, y cuándo se permitirán prórrogas llegado el caso. También definirán qué derechos e impuestos serán recaudados si la tramitación excede el plazo previsto. A menudo, la consecuencia de tal incumplimiento es que la aduana toma el monto de la garantía como determinación final.

También podrán establecerse requisitos en lo que atañe al pago de intereses por los derechos o impuestos no depositados en el momento del levante.

## **2. Determinar las razones de la demora en el levante de sus mercancías**

La medida permite el levante de mercancías sólo en caso de que la determinación de los derechos de aduana e impuestos adeudados no se efectúe “antes de la llegada, o en el momento de la llegada, o lo más rápidamente posible después de la llegada.”

Por lo tanto, si hay una demora en el levante, es importante averiguar el motivo. El procedimiento se aplica sólo cuando esa demora se debe a la determinación de derechos e impuestos, como la clasificación arancelaria, la valoración en aduana o el origen de las mercancías.

Si existieran otras cuestiones –por ejemplo, en caso de que otros organismos que intervienen en la frontera hayan frenado las mercancías, o si la aduana tuviera preguntas acerca de la necesidad de autorización o licencia– el procedimiento no se aplicará.

## **3. Si la demora está relacionada con la determinación o verificación de los derechos de aduana y demás impuestos, usted podrá solicitar que la aduana levante las mercancías bajo garantía**

Por lo general, este procedimiento se aplica a discreción del importador, por lo que usted deberá solicitar el levante de las mercancías. Como hemos dicho, el modo en que esa solicitud deberá ser presentada estará definido en el ordenamiento aduanero.

## **4. Si le fuera exigido, abone los derechos o impuestos parciales adeudados según la determinación aduanera**

Como hemos señalado, los reglamentos podrán exigir el pago de derechos e impuestos por los artículos del envío que no planteen dudas en cuanto a la determinación de los derechos aduaneros, y la provisión de una garantía por el saldo.

## **5. Preguntar a la aduana qué fianza se ha de proporcionar y su cuantía**

La fianza está sujeta a que su importe no exceda el monto de los derechos e impuestos a pagar (además de las penalidades correspondientes, si hubiera infracción). La aduana decidirá la adecuada cuantía de la garantía necesaria para obtener el levante.

**6. Proporcionar a la aduana todo documento/información adicional requeridos para concluir la determinación de derechos e impuestos.**

Como hemos mencionado, los reglamentos aduaneros comúnmente exigen que todo documento o información faltantes al momento del levante de las mercancías sean presentados a la aduana dentro de un plazo establecido posterior al levante. Según la normativa de algunos países, esa presentación deberá realizarse siguiendo una forma prescrita, como una “declaración suplementaria”. Asegúrese de proporcionar tales documentos o información en su debido tiempo (o, si estuviera permitido, solicite una prórroga) y forma.

**7. Una vez pagados los derechos e impuestos determinados por la aduana, solicitar al organismo que cancele/libere la fianza provista**



**RESUMEN DE LOS PUNTOS CLAVE**

- En caso de demora en el levante de sus mercancías en la frontera por razones relativas a la determinación de los derechos de aduana (por ejemplo, diferendos en cuanto a la clasificación arancelaria, valoración en aduana, preferencias o exenciones), usted podrá obtener el levante mediando garantía y dirimir el problema ulteriormente.
- Este procedimiento reducirá los tiempos y gastos en los que pudiera incurrir por la retención de las mercancías importadas en el puerto o la terminal mientras penda la resolución del pago, de modo que sus plazos de entrega serán más previsibles. La medida también restringe la cuantía de la garantía exigida por la utilización de este procedimiento, limitando así los gastos bancarios.
- Para beneficiarse de este procedimiento, usted deberá:
  - familiarizarse con las regulaciones o instrucciones aduaneras de su país relativas a su utilización
  - si sus mercancías son demoradas en la frontera por motivos relacionados con la determinación de los derechos de aduana (o si, dependiendo de la normativa de su país, usted no pudiera presentar los documentos completos exigidos a tal fin), solicitar el levante bajo garantía según la forma prescrita en el ordenamiento aduanero
  - suministrar una garantía cuyo importe será determinado por la aduana
  - presentar todo documento/información faltante al momento del levante y/o requerido por la aduana, dentro del plazo establecido
  - previa notificación de la aduana, pagar la cuantía final de los derechos e impuestos adeudados y requerir la cancelación de la garantía



## EJERCICIOS PRÁCTICOS

Indicar si las siguientes afirmaciones son verdaderas o falsas:

	<b>Verdadera</b>	<b>Falsa</b>
1. Según este procedimiento, para obtener el levante de sus mercancías, la aduana podrá exigirle una garantía bancaria o un depósito en efectivo para cubrir el potencial derecho o impuesto.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Usted importa productos alimenticios. Presenta a las autoridades aduaneras una declaración de importación y todos los documentos justificantes, pero no el certificado de seguridad alimentaria del exportador extranjero, exigida por las autoridades sanitarias nacionales, que espera recibir en 2 días. Se le debería permitir emplear este procedimiento para obtener el levante de sus mercancías en espera de esa documentación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. No es necesario verificar los reglamentos/regulaciones aduaneros antes de solicitar la aplicación de este procedimiento, ya que es igual en todos los países.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



## PREGUNTAS PARA DISCUTIR

¿Con qué alcance aplicará la aduana este procedimiento de dos etapas? ¿Permitirá en todos los casos el levante inmediato de las mercancías a la llegada, mediando garantía? ¿O lo limitará al caso excepcional de que se demore el levante?

Según los términos del Miembro que propuso esta medida, se trata de “una de las proposiciones realmente más facilitadoras del comercio” con “potencial para generar un ahorro significativo para los Miembros tanto en materia de tiempo como de costos<sup>7</sup>.” Pese a ello, el cumplimiento de ese potencial dependerá de cómo cada país elija implementarla.

Por ejemplo, se podrá permitir al importador el levante de las mercancías, previa petición, en situaciones donde una transacción implique cuestiones que la aduana estima que le llevarán tiempo resolver. En ese supuesto, el procedimiento sólo será aplicable en casos excepcionales.

Por el contrario, un país podría implementar la medida de un modo más amplio y coherente con el propósito buscado, permitiendo el inmediato levante de las mercancías importadas en todos los casos, bajo garantía, una vez decretada su admisibilidad, con la subsiguiente determinación y pago de los derechos e impuestos. Esta opción resulta más facilitadora y, por ejemplo, podría ser permitida a todos los importadores capaces de proporcionar la garantía y la solvencia financiera exigidas. Alternativamente, este nivel de facilitación se limitará a aquellos importadores que poseen el estatus de “comerciantes autorizados” (ver “Medidas adicionales de facilitación del comercio para los operadores autorizados”).

<sup>7</sup> TN/TF/M/13 (15 de mayo de 2006) (declaración de Canadá).

### 3. Medidas adicionales de facilitación del comercio para los operadores autorizados

#### Objetivos

Al final de este capítulo, usted podrá:

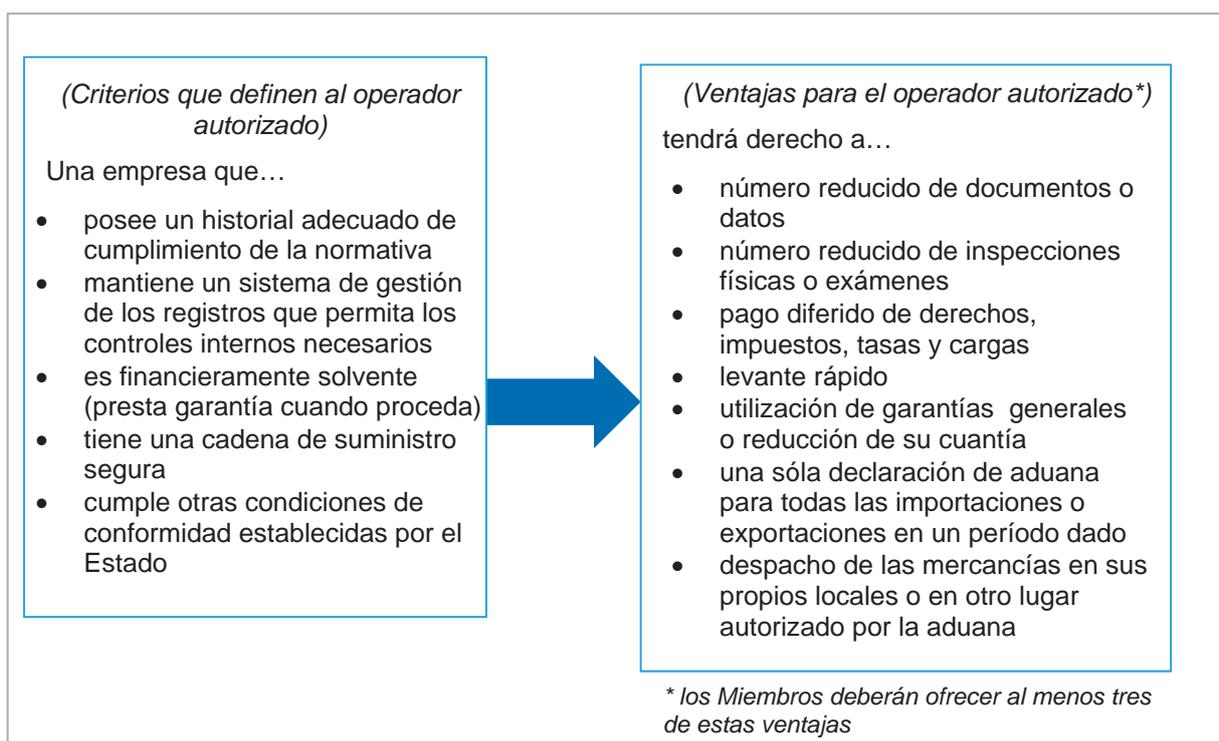
- Explicar el propósito y los beneficios del estatus de operador autorizado
- Determinar si usted es elegible para solicitar tal estatus

#### ¿Qué requiere esta medida por parte del Estado?

Los Estados establecerán “medidas adicionales de facilitación del comercio” destinadas a las empresas que satisfagan algunos “criterios”.

Los Estados publicarán sus criterios de elegibilidad, los cuales, en la medida de lo posible, no restringirán la participación de las pymes en el sistema de comerciantes autorizados (mediante requisitos financieros estrictos, por ejemplo) ni resultarán en una discriminación arbitraria o injustificable entre operadores cuando prevalezcan las mismas condiciones.

Se alienta a los Miembros a elaborar sistemas de operadores autorizados sobre la base de normas internacionales, así como a negociar el reconocimiento mutuo de dichos sistemas, de modo tal que una empresa que obtiene el estatus en un país reciba las mismas ventajas en los demás países.



### Recuadro 10. Ventajas para los operadores autorizados: mejores prácticas

Según la OMC, las ventajas provistas por el sistema de comerciante autorizado deben ser “significativas, medibles y reportables”, en el sentido de que pueda demostrarse claramente que los comerciantes autorizados acceden a una mayor facilitación del comercio que los no autorizados. Tanto los Estados como las empresas tienen interés en que esos sistemas funcionen bien y, por consiguiente, deberían asegurarse de que las ventajas sean lo suficientemente interesantes como para alentar la participación.

Muchas compañías consideran que la posibilidad del “reconocimiento mutuo” es un beneficio fundamental, en particular para un sistema de tránsito eficiente a escala regional. Para permitir este reconocimiento mutuo, los Estados y las empresas deberán velar (como sugiere el Acuerdo) por que el diseño del sistema se condiga con las normas internacionales y esté en armonía con aquellas aplicadas por sus países socios, si las hubiera.

### ¿Cómo beneficiará esta medida a mi empresa y a mí personalmente?

Si usted cumple los requisitos para ser designado operador autorizado, entonces:

- **Sus transacciones de importación y exportación estarán sujetas a un número reducido de controles aduaneros, lo cual disminuirá el tiempo y costo del despacho en la frontera.**

Los operadores autorizados son empresas que cuentan con un probado historial de cumplimiento de los reglamentos aduaneros y, por lo tanto, suponen un menor riesgo de futuras infracciones y no exigen el mismo nivel de control que otros operadores que sí han cometido errores o son desconocidos para la aduana.

Si usted cumple los requisitos para ser designado como tal, es de esperar que reciba un trato general de “canal verde” por parte de la aduana. Esto significa que, salvo algún control ocasional aleatorio, sus transacciones de importación y exportación pasarán sin ningún control físico ni de documentación.

- **Podrá utilizar procedimientos simplificados para despachar sus mercancías, con un número reducido de formalidades aduaneras, para acortar el plazo y disminuir el costo de la tramitación**

El AFC requiere que los Estados ofrezcan a los operadores autorizados al menos tres de las medidas de facilitación del comercio enumeradas. Esa lista de ventajas incluye la posibilidad de despachar las mercancías mediante presentación de documentos simplificados (por ejemplo, se ordenará el levante con la presentación del conocimiento de embarque o de una declaración simplificada) o de llevar las mercancías importadas directamente a sus locales, o a un depósito donde se declararán y despacharán.

Su país tal vez permita otras medidas de simplificación, como una fila o ventanilla rápidas para declaraciones de operadores autorizados, o un carril especial para operadores autorizados en tránsito, o, de ser seleccionados para un control, prioridad para estas empresas en cuanto al procesamiento de los datos e inspecciones.

- **Podrá acceder a una mayor flexibilidad en el pago de los derechos de aduana y demás impuestos**

Los países también brindarán facilidades en cuanto al pago, tal como garantías amplias (una garantía que cubra múltiples transacciones) y declaraciones periódicas (una declaración –y un pago– para cubrir todas las mercancías importadas dentro de un tiempo determinado, por ejemplo, un mes).

El aplazamiento del pago quizá sea la simplificación más valiosa, pues permite que una empresa pague sus derechos e impuestos con posterioridad al levante de las mercancías, a menudo sin cobro de intereses.

- **Recibirá el mismo trato preferencial por parte de las autoridades aduaneras de otros Estados con quienes su país haya firmado acuerdos de reciprocidad**

Su país podrá celebrar acuerdos con otros Estados, en virtud de los cuales reconocen y ofrecen beneficios a sus respectivos operadores autorizados.

Conforme a tales convenios, si usted obtiene el estatus de operador autorizado en su país, entonces recibirá ventajas idénticas o similares en esos otros países, sin necesidad de dedicarle otra vez tiempo y dinero al nuevo proceso de certificación.

La reciprocidad supone que usted será tratado como un comerciante de bajo riesgo en ambos países, de modo que sus mercancías quedarán sujetas a un más bajo índice de inspecciones por parte de las autoridades aduaneras, tanto al ser exportadas de su país, como al ser importadas o estar en tránsito en el país socio, dado que proceden de una fuente confiable.

- **La certificación pública como operador autorizado resultará en una buena imagen para su empresa**

Cuando un país designa a una empresa operador autorizado, básicamente está certificando su fiabilidad. Ese reconocimiento muchas veces se manifiesta de manera pública, a través de la publicación en la página web de la administración de aduanas, y ese “sello de aprobación” aumenta la comerciabilidad de una compañía y su valor de marca, posiblemente acarreado nuevas oportunidades de negocios.

### Ilustración 6. Operadores económicos autorizados en Hong Kong



## ¿Qué debo hacer para sacar provecho de esta medida?

### 1. Determinar si su empresa es elegible para obtener el estatus de operador autorizado

Las personas elegibles para solicitar este estatus estarán definidas en la normativa aduanera de cada país.

Por lo general, esos sistemas están abiertos a todo miembro de la comunidad empresarial en su sentido más amplio –importadores, exportadores, fabricantes, agentes de aduanas, expedidor de carga y transportistas–, es decir, a toda persona o entidad relacionada con operaciones de importación, exportación o tránsito. Sin embargo, cuanto más frecuente o extensivo sea el contacto con la aduana, más útil le resultará el sistema.

Suele exigirse que los solicitantes estén radicados en el país que los designará como tales, es decir, que sean ciudadanos, residentes o personas jurídicas registradas allí.

### 2. Determinar qué ventajas conlleva este estatus en su país y en otros países, como parte del reconocimiento mutuo

El sistema de operador autorizado es voluntario; usted escoge si desea participar o no. Antes de decidirlo, es aconsejable determinar qué beneficios serán accesibles y útiles para usted.

Las potenciales ventajas deberán ser publicadas por su país (y por el país socio). Probablemente aparezcan bajo la forma de regulaciones aduaneras u otra notificación oficial, y se publiquen en la página web de la aduana.

Si tiene dificultades para encontrar la información sobre el sistema vigente en su país, contacte al servicio de información pertinente.

### 3. Determinar si se cumple con los criterios para ser designado operador autorizado (autoevaluación interna)

Antes de avanzar con la solicitud, repase los requisitos y procedimientos para obtener este estatus y compruebe si puede cumplirlos, o si debe sortear algún obstáculo previo para ajustarse a los criterios estipulados. Esos criterios serán publicados por el Estado, del mismo modo que las ventajas para sus beneficiarios (muy probablemente, en la misma normativa o aviso).

Normalmente, tales requisitos y procedimientos exigirán que el solicitante:

- demuestre un cumplimiento coherente de los reglamentos aduaneros a lo largo de un período (por ejemplo, 3 o 5 años), sin infracciones graves o reiteradas
- demuestre que ha establecido controles y sistemas internos que aseguren el cumplimiento continuo de los reglamentos aduaneros y la detección e informe de cualquier infracción
- demuestre solvencia financiera (por ejemplo, que no está en bancarrota, que ha pagado total y oportunamente los derechos de aduana e impuestos en un período sostenido)
- haya implementado sistemas de contabilidad y registro que permitan auditorías de la aduana (por ejemplo, rastreo de mercancías importadas, exportadas y pagos relacionados)
- se someta a una auditoría de la aduana para verificar los términos de la solicitud

### 4. Evaluar si las ventajas ofrecidas justifican el tiempo/costo de la certificación

Para determinar si solicitará el estatus de operador autorizado, deberá sopesar la inversión en tiempo y dinero que usted y su personal deberán hacer para obtenerlo y mantenerlo frente a los potenciales beneficios que recibirá.

Potenciales costos

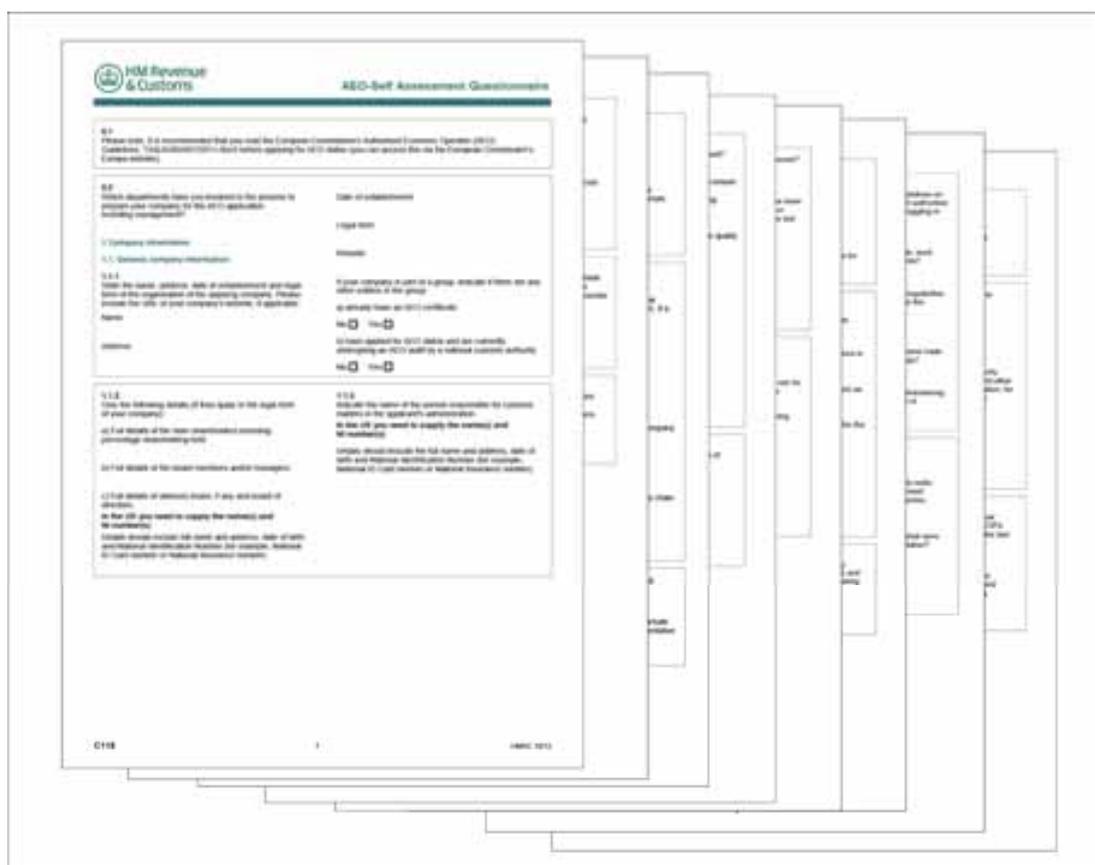
- Preparación de la solicitud y la documentación
- Evaluación interna de conformidad
- Verificación en la página de la aduana
- Rectificación de brechas en los sistemas/controles
- Mantenimiento y monitoreo de controles y sistemas internos

Potenciales beneficios

- Despacho más rápido
- Utilización de procedimientos simplificados
- Acceso a pago simplificado
- Mejor imagen de la empresa

Con independencia del tratamiento de favor que el Estado ofrezca a las pymes, el proceso de certificación puede resultar detallado, intensivo y lento. Normalmente, se exige que se complete y presente una solicitud pormenorizada que describa su empresa, sus sistemas de contabilidad y control de conformidad, que proporcione documentos justificativos, como declaraciones contables y financieras, y que se someta a una verificación *in situ* por parte de la aduana.

**Ilustración 7. Solicitud de estatus de operador económico autorizado, aduana del Reino Unido**



Si usted importa o exporta sólo de modo ocasional, o si sus mercancías obtienen el levante de modo coherente y están sujetas a pocas intervenciones de la aduana por su naturaleza (bienes libres de impuestos o no restringidos), tal vez los costos para obtener la certificación no justifiquen los beneficios que acarrea.

**5. Preparar y presentar la solicitud a la aduana**

El formulario y las instrucciones para completar la solicitud estarán disponibles en la aduana, generalmente en su página web.

**6. Designar a una persona responsable para que supervise el proceso de solicitud**

La aduana suele exigir que se designe a una persona de contacto a quien dirigir preguntas y peticiones de información. Esa persona deberá tener suficiente autoridad y *know-how* dentro de su empresa como para recabar y coordinar la información y las respuestas necesarias a la aduana.

**7. Cooperar con la aduana en la verificación/investigación de su solicitud y en la resolución de las discrepancias****8. Una vez obtenido el estatus, monitorear y mantener el cumplimiento sostenido de los criterios establecidos para ser operador autorizado****RESUMEN DE LOS PUNTOS CLAVE**

- Una empresa designada operador autorizado recibe beneficios para la facilitación del comercio no disponibles para otras firmas, como un despacho de mercancías más rápido, la posibilidad de procedimientos simplificados y el pago diferido de derechos e impuestos.
- Para obtener este estatus, usted deberá solicitarlo a la aduana y demostrar que reúne los criterios establecidos en relación con su historial de cumplimiento de la normativa y fiabilidad como comerciante.
- Los criterios de elegibilidad y los potenciales beneficios disponibles para los operadores autorizados serán publicados por la administración de aduanas y deberán ser revisados y evaluados con detenimiento para determinar si los costos de la solicitud justifican las medidas de facilitación que obtendrá su empresa en sus circunstancias particulares.

**RESUMEN DE LOS PUNTOS CLAVE**

- Una empresa designada operador autorizado recibe beneficios para la facilitación del comercio no disponibles para otras firmas, como un despacho de mercancías más rápido, la posibilidad de procedimientos simplificados y el pago diferido de derechos e impuestos.
- Para obtener este estatus, usted deberá solicitarlo a la aduana y demostrar que reúne los criterios establecidos en relación con su historial de cumplimiento de la normativa y fiabilidad como comerciante.
- Los criterios de elegibilidad y los potenciales beneficios disponibles para los operadores autorizados serán publicados por la administración de aduanas y deberán ser revisados y evaluados con detenimiento para determinar si los costos de la solicitud justifican las medidas de facilitación que obtendrá su empresa en sus circunstancias particulares.



## EJERCICIOS PRÁCTICOS

Esta medida enumera siete “beneficios” disponibles para las empresas que reúnan las características para ser nombradas operadores autorizados” Si usted solicitara ese estatus ¿qué beneficios de la lista serían los más importantes? Elija tres y enumérelos abajo por orden de prioridad (y prepárese para explicar su elección...).

*Las medidas de facilitación del comercio más importantes para un operador autorizado son:*

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

¿Hay otras medidas importantes para usted que la aduana o los demás organismos que intervienen en la frontera podrían ofrecer y que no figuran en la lista? ¿Cuáles?



## PREGUNTAS PARA DISCUTIR

- ¿Cuáles son los criterios de elegibilidad y los procedimientos de solicitud para los operadores autorizados? ¿Cómo podrían pensarse mejor para fomentar la participación de las pymes?

Una crítica a los sistemas de operador autorizado existentes es que, si bien aparentan ser neutros, no permiten la participación de las pymes por cuestiones prácticas, ya que sólo las compañías grandes o multinacionales cumplen con los requisitos fijados. Puede que los criterios de selección (por ejemplo, los requisitos financieros, de registro o informe) o el proceso de solicitud (inspecciones *in situ*, auditorías previas, pedidos de documentación) resulten demasiado pesados o costosos para empresas con recursos limitados.

- ¿Cómo cree que la aduana debería diseñar su sistema de comerciantes autorizados para garantizar que las empresas más pequeñas no queden excluidas?

## 4. Ventanilla única

### Objetivos

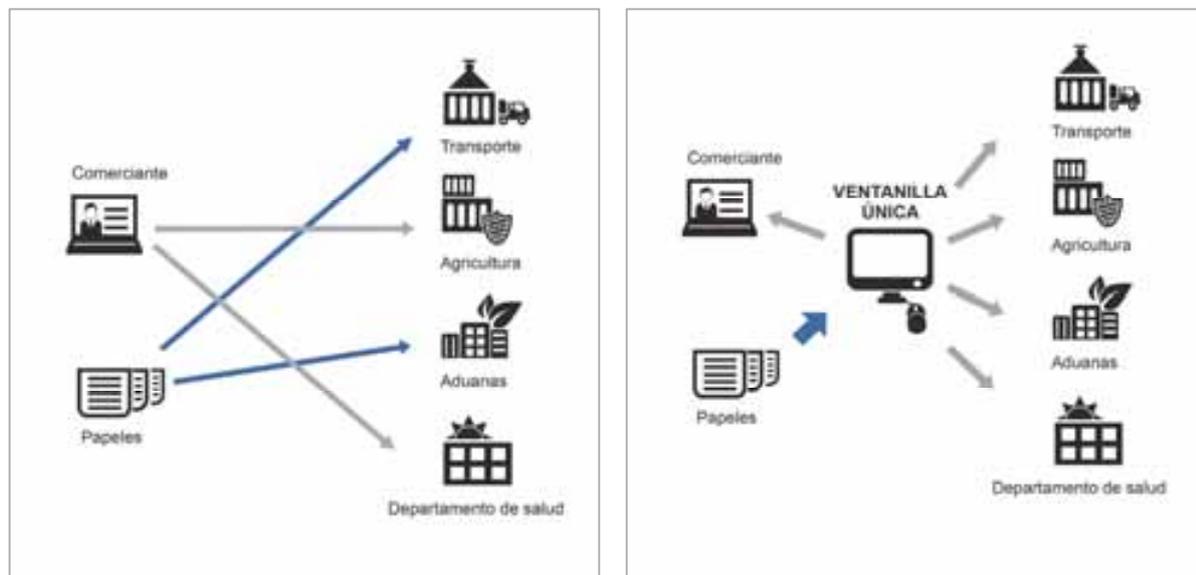
Al final de este capítulo, usted podrá explicar el propósito y los beneficios para la facilitación del comercio que acarrea el sistema de ventanilla única.

### ¿Qué requiere esta medida por parte del Estado?

Los Estados procurarán establecer una ventanilla única.

Una ventanilla única es una “única mesa de entradas<sup>8</sup>” donde una empresa presenta la información y los documentos exigidos para la importación, la exportación o el tránsito por los distintos organismos que intervienen en la frontera –aduana, autoridades de sanidad vegetal y animal, seguridad alimentaria y autorización. Cuando las distintas autoridades procesan la información y la documentación, remiten sus respuestas a la empresa a través de la misma interfaz de ventanilla única.

### Ilustración 8. Esquema de ventanilla única



### ¿Cómo beneficiará esta medida a mi empresa y a mí personalmente?

Podrá presentar toda la información y documentación requeridas por los distintos organismos que intervienen en la frontera en un lugar o sistema, en vez de realizar múltiples presentaciones en múltiples lugares o sistemas

- A falta de ventanilla única, una empresa debe acercarse a cada autoridad fronteriza por separado –a menudo situadas físicamente en oficinas diferentes– y suministrar la información o documentación que cada una exige, utilizando determinados formularios, procedimientos y sistemas.
- Una ventanilla única permitirá enviar toda la información y documentación a un mismo lugar, empleando un único sistema. La información remitida a la ventanilla única podrá intercambiarse o ponerse a disposición de todas las autoridades gubernamentales competentes para su procesamiento (o será procesada por el propio sistema de ventanilla única), eliminando así la necesidad de realizar múltiples presentaciones de los mismos datos o documentos. La respuesta de las autoridades podrá enviarse al solicitante por la misma vía única.

<sup>8</sup> Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas, recomendaciones y directrices para el establecimiento de una ventanilla única: Recomendación n° 33 (2005) (la ventanilla única permite que las partes implicadas en el comercio y el transporte reúnan información y documentos estandarizados ante una única mesa de entradas, para cumplir con todos los requisitos regulatorios relativos a la importación, la exportación y el tránsito).

### **Recuadro 11. Ventajas de un sistema (automatizado) de ventanilla única: la experiencia de Senegal**

- Ofrece a los comerciantes la conveniencia de un único formulario, enviado por vía electrónica, lo cual reemplaza numerosos pasos y procedimientos.
- Reduce los plazos y costos de la recolección de documentos y el despacho aduanero, toda vez que los procesos manuales, la manipulación de documentos y las firmas son reemplazados por procesos electrónicos y automáticos.
- Reduce la corrupción en los procedimientos de despacho aduanero, al eliminar interacciones humanas y permitir el rastreo de los archivos y el establecimiento de estándares de desempeño.
- Mejora la eficiencia en la recaudación de ingresos públicos, dado un mayor cumplimiento en el pago de derechos e impuestos por parte de los comerciantes y un menor grado de corrupción.
- Ofrece datos comerciales claros y precisos para el dictado de políticas públicas.
- Aumenta la utilización de las tecnologías de la información en las dependencias estatales.
- Mejora el entorno comercial y de inversión, ya que las transacciones se tornan más eficientes, transparentes y previsible.

**Fuente:** Grupo Banco Mundial/IFC (2010)

Los requisitos de documentación e información de las distintas autoridades se verán simplificados y agilizados, reduciendo el tiempo y los costos para las empresas

- Con miras a despachar mercancías importadas o exportadas, una empresa a menudo debe presentar la misma información o los mismos documentos a una serie de distintos organismos que intervienen en la frontera. Por ejemplo, la aduana y las autoridades sanitarias normalmente exigen el documento de transporte. Esta multiplicidad de requisitos de información coincidente y redundante puede resultar en un significativo costo para la empresa y puede ser en sí mismo un motivo de demora.
- Un proyecto de ventanilla única generalmente se implementa como parte de una estrategia más amplia para coordinar y racionalizar a fondo las actividades y exigencias de los distintos organismos que intervienen en la frontera. Su implementación suele incluir la definición de un único conjunto de documentos y datos armonizados que compartirán y utilizarán todas las autoridades participantes, basada, por ejemplo, en el modelo de datos de la OMA.

### **Recuadro 12. Recomendación de la OMA: ventanilla única y armonización de datos**

Se recomienda que los Estados que consideren implementar o desarrollar un mecanismo de ventanilla única inicien procesos de armonización y estandarización de datos.

Estas directrices describen los pasos que los Estados deberían dar para ese proceso de armonización:

1. Identificar el organismo y el personal dedicados a efectuar la armonización.
2. Inventariar los requisitos de datos e información vigentes, a partir de sistemas y formularios automatizados.
3. Armonizar a escala nacional el inventario de datos e información.
4. Identificar las redundancias a través de la comparación de las definiciones de datos.
5. Armonizar el inventario de los requisitos de información y datos según los estándares del Modelo de Datos de la OMA.

**Fuente:** Modelo de Datos de la OMA: armonización de ventanilla única (2007)

- Además de ahorrarle tiempo evitando hacer y presentar múltiples copias o ingresando la misma información en diferentes sistemas, la armonización y simplificación de los requisitos de información solicitados por los distintos organismos que intervienen en la frontera minimizan la posibilidad de errores administrativos y erratas en las transcripciones, así como toda demora fruto de correcciones o sanciones por errores involuntarios.

Los procedimientos de importación y exportación de los diferentes organismos que intervienen en la frontera serán armonizados

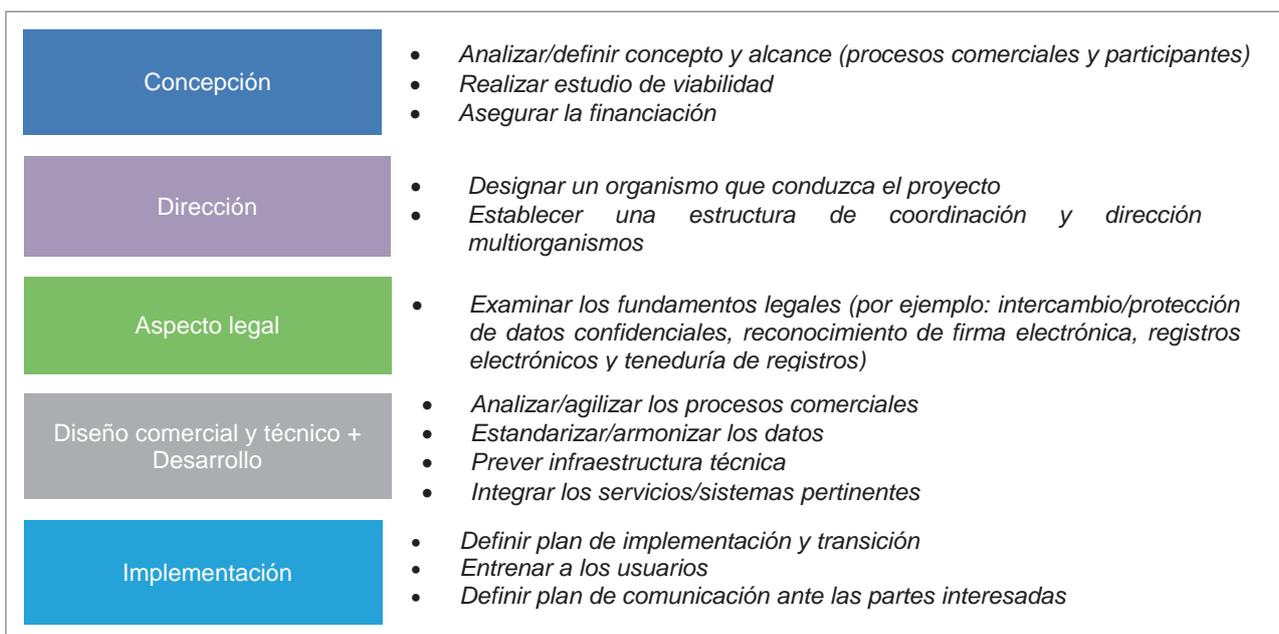
- Desde la perspectiva del Estado, la ventanilla única ofrece medios técnicos para compartir información, como por ejemplo, un sistema común de riesgos y selectividad, y para coordinar actividades de control, como las inspecciones físicas de mercancías de importación o exportación. Esta armonización entre las autoridades reduce la complejidad, el tiempo y los costos de despacho de las mercancías.

### ¿Qué debo hacer para sacar provecho de esta medida?

#### 1. Participar en el diseño, desarrollo e implementación de la ventanilla única

La implementación de una ventanilla única es un proyecto complejo que implica aspectos legales, políticos, técnicos y de definición de políticas públicas, con múltiples partes interesadas del sector público y privado, y potenciales costos y plazos significativos.

#### Ilustración 9. Implementación de la ventanilla única: tareas a título de ejemplo \*



\*Fuente: Apostolov, Step-by-Step Establishment of a Single Window: The Need for Interagency Cooperación and a Master Plan, Key Role of Internacional Standards (presentation) (2012)

Como principal usuaria y beneficiaria del sistema, será importante que la comunidad empresarial haga llegar sus comentarios en todas las etapas clave del proyecto, desde la concepción y el diseño hasta el desarrollo, lanzamiento y funcionamiento, a fin de asegurarse de que sus observaciones sean conocidas y tenidas en cuenta.



## RESUMEN DE LOS PUNTOS CLAVE

- ☑ Los Estados procurarán establecer un sistema de ventanilla única; es decir, una única mesa de entradas donde las empresas presenten los documentos/datos exigidos para cumplir con los requisitos de importación o exportación de los diferentes organismos que intervienen en la frontera y de la cual recibirán una respuesta.
- ☑ Una vez implementado, el sistema permitirá que las empresas realicen una única presentación, en un lugar y de una vez, dando cumplimiento a los requisitos de todos los organismos competentes y eliminando el tiempo y costo que suponen las múltiples presentaciones en duplicado a los varios sistemas/oficinas.
- ☑ Como consecuencia de este sistema, los requisitos de datos/documentación de las distintas autoridades y los procedimientos de control fronterizo se verán racionalizados, agilizados y coordinados, lo cual reducirá aún más el costo de las exigencias múltiples/coincidentes a las empresas.
- ☑ Las partes interesadas deberían participar en el diseño, desarrollo e implementación del sistema de ventanilla única de su país, para asegurarse de que sus necesidades sean atendidas.



## EJERCICIOS PRÁCTICOS

Visualice el siguiente video sobre el sistema de ventanilla única:

### Ilustración 10. Ventanilla única UNNExt (video)



[https://www.youtube.com/watch?v=bycfR-dt4bE&feature=youtube\\_gdata\\_player](https://www.youtube.com/watch?v=bycfR-dt4bE&feature=youtube_gdata_player)

Este video describe una serie de beneficios que ofrece la ventanilla única al sector privado. Anote algunos de ellos:

---



---



---

El video también menciona las ventajas que el gobierno puede obtener mediante la implementación de este sistema. Enumere algunas de ellas:

---



---



---

## 5. Disciplinas sobre los derechos y cargas

### Objetivos

Al final de este capítulo, usted podrá:

- Explicar el propósito y los beneficios para la facilitación del comercio de las restricciones a los derechos y cargas.
- Encontrar información sobre los derechos y cargas.

### ¿Qué requiere esta medida por parte del Estado?

Además de los derechos e impuestos, la aduana y otros organismos que intervienen en la frontera podrán cobrar cargas por servicios específicos que brinden para la importación o exportación de mercancías, o en relación con ellas. Por ejemplo, esos derechos y cargas podrán incluir el pago por el despacho de mercancías fuera de los horarios laborales habituales, tarifas establecidas por las autoridades portuarias o los organismos que intervienen en la frontera terrestre por almacenamiento o estacionamiento de mercancías o aquellas fijadas por la autoridad sanitaria por pruebas o fumigación.

El Acuerdo exige que los Estados:

- publiquen la información sobre tales derechos y cargas “con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 1” (o sea, de “manera fácilmente accesible”), incluida la razón de tales derechos, a quién deberán abonarse y cómo deberá realizarse el pago
- prevean un plazo o período de transición “suficientes” entre la publicación y la fecha de entrada en vigor de todo nuevo derecho o cambio en los derechos anteriores, salvo en “circunstancias urgentes”
- examinen periódicamente sus derechos y cargas para reducir su número y diversidad cuando sea factible

Además de estas disciplinas generales, el AFC impone límites al costo del derecho por la “tramitación aduanera”. Algunas administraciones de aduanas cobran ese tipo de derechos aparentemente con miras a recuperar el precio del servicio prestado en relación con las declaraciones de importación, exportación o tránsito.

Según el AFC, el importe de esa tramitación aduanera no podrá exceder el “costo aproximado” de los servicios prestados.

## ¿Cómo beneficiará esta medida a mi empresa y a mí personalmente?

Encontrará más fácilmente información fiable sobre los derechos que se le cobrarán en relación con sus operaciones de importación o exportación

- El beneficio principal de esta medida es la mayor transparencia. Los Estados deberán publicar la información de modo que las empresas puedan determinar cuándo estarán sujetas a derechos o cargas en relación con sus importaciones y exportaciones, el importe de tales erogaciones y a quién deberán abonarlas.
- Esa información permitirá clarificar el precio por importar mercancías de proveedores extranjeros, así como los costos a abonar en su potencial mercado de exportación.
- Recuerde que el Artículo 1 exige que los Estados publiquen sus derechos e impuestos a la importación. Juntas, aquella y esta disposición obligan a la publicación de los impuestos, derechos, tasas y cargas, ofreciendo un completo panorama de los costos relativos al paso de fronteras.

Estará advertido sobre cualquier nuevo derecho o cambio en los derechos existentes, y podrá planificar sus costos con mayor certeza

- Los Estados preverán un plazo suficiente entre la publicación de toda modificación de los derechos y cargas fronterizos y su entrada en vigor, excepto en circunstancias urgentes.
- Con este aviso anticipado de los cambios, usted podrá calcular sus costos de importación y exportación con mayor certeza.
- Por otra parte, los derechos de tramitación aduanera se limitarán al costo de los servicios prestados, y el organismo que los cobre no podrá utilizarlos como fuente de ingresos.
- La medida permite que la aduana exija una tasa por la tramitación de la declaración de importación o exportación, pero su cuantía deberá limitarse al costo aproximado que suponga ese "servicio".
- Un importante beneficio de esta disposición es que usted no quedará sujeto a derechos por tramitación aduanera basados en el valor del envío, como una tasa del 1% del precio de las mercancías importadas. En el caso de envíos de alto valor, tales derechos *ad valorem* resultan en importes capaces de exceder ampliamente el costo del servicio prestado. Por tal motivo, generalmente se desaprueba ese tipo de iniciativas.
- Con el tiempo, los múltiples derechos y cargas inherentes al paso de fronteras deberán reducirse en cantidad y simplificarse en cuanto a su estructura.

### Recuadro 13. Derechos por tramitación aduanera: ejemplos

Derecho por tramitación aduanera de mercancías en EE.UU.

- 0.3464% del valor de las mercancías importadas, pero no más de \$485 ni menos de \$25

Derecho por declaración electrónica de importación en Australia (consumo privado)

- Valor del envío superior a \$1,000 pero inferior a \$10,000:
  - Mar: \$50.00
  - Aire/Correo: \$40.21
- Valor del envío superior a \$10,000:
  - Mar: \$150.60
  - Aire/Correo: \$122.10

## ¿Qué debo hacer para sacar provecho de esta medida?

### 1. Averiguar dónde se publica la información del país de su interés

Esta medida, que atañe a la publicación de los derechos y cargas, está íntimamente relacionada con la Sección.1 (Publicación); aquí se aplican los mismos pasos allí descritos.

Como hemos sugerido, se espera que la mayoría de los Estados publiquen la información sobre los derechos y cargas en una o más páginas web estatales. Alternativamente (o además), algunos Estados lo harán en publicaciones o diarios oficiales.

También hemos sugerido que visite la página de la OMC ([www.OMC.org](http://www.OMC.org)) si tuviera dificultad en localizar la información. Probablemente allí encontrará una página especial con enlaces pertinentes.

### 2. Contactar/monitorear la fuente para obtener la información

Si el Miembro publica los derechos y cargas en su página oficial, usted podrá acceder a ella mediante una búsqueda en Internet o mediante la URL que figure en el sitio de la OMC. En caso de que la publicación sea en formato impreso, probablemente necesite un representante o contacto local que consiga las copias de la información; si no, contacte al servicio de información oficial para requerir ayuda (ver punto siguiente).

Por lo demás, como los Estados pueden modificar sus derechos y cargas, consulte periódicamente las fuentes de información de los países de su interés, para asegurarse de disponer de información actualizada.

### 3. Contactar el servicio de información oficial para obtener ayuda y acceder a los requisitos

Si no puede encontrar la información siguiendo los métodos anteriormente citados, contacte al servicio de información oficial del país de su interés. Los datos de contacto (número de teléfono, dirección física y/o URL) estarán publicados en la página web pertinente, así como en el sitio de la OMC.



## RESUMEN DE LOS PUNTOS CLAVE

En este capítulo usted ha aprendido que los Estados:

- Deberán publicar, de manera fácilmente accesible, información sobre los derechos y cargas que aplican a la importación y la exportación, o en relación con ellas
- Deberán brindar a las empresas y demás partes interesadas aviso previo suficiente respecto de cualquier modificación en los derechos y cargas (o en caso de introducción de nuevos gravámenes)
- Deberán limitar el costo de todo derecho de tramitación aduanera al costo del servicio prestado
- Deberían examinar periódicamente y reducir la cantidad y diversidad de sus derechos y cargas, cuando sea factible

Como ahora sabe, esta medida ofrece a las empresas acceso a una información fiable para calcular sus potenciales costos de importación o exportación. Asimismo, restringe el importe de los gravámenes que se cobran por la tramitación de las declaraciones de importación o exportación.

Por último, usted se ha interiorizado acerca de los pasos prácticos que deberá dar para encontrar y monitorear la información relativa a los derechos y cargas.



## EJERCICIOS PRÁCTICOS

1. Enumere los derechos y cargas aplicados por la aduana y otros organismos que intervienen en la frontera de su país en relación con la importación o exportación de mercancías.

Respecto de cada derecho o carga, responda las siguientes preguntas:

- ¿Dónde se publica la información?
- ¿Cuál es el costo del gravamen?
- ¿Cuál es la justificación?
- ¿Qué autoridad fronteriza lo recauda?

	Nombre del derecho	Publicado en	Importe	Justificación	Pagado a
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					

2. La administración de aduanas de su país ¿aplica un derecho de tramitación como el descrito en esta medida? En caso afirmativo, ¿se cumple con los requisitos estipulados? ¿Por qué?



## PREGUNTAS PARA DISCUTIR

- ¿Qué papel pueden desempeñar las empresas para limitar los derechos y cargas de los organismos que intervienen en la frontera?

Esta medida exige que los Estados examinen sus derechos y cargas relativos al paso de la frontera periódicamente, con miras a reducir su número y diversidad.

¿Existen mecanismos en el AFC que brinden al sector privado medios para asegurar su participación en tal examen? En el marco de esa revisión periódica ¿qué información u otro apoyo pueden brindar las empresas para asistir al Estado?

## 6. Utilización de copias de los documentos justificantes para acelerar la tramitación

### Objetivos

Al final de este capítulo, usted podrá:

- Determinar el propósito y los beneficios para la facilitación del comercio de la utilización de copias de los documentos justificantes para el despacho de aduana
- Determinar las condiciones bajo las cuales se pueden presentar copias

### ¿Qué requiere esta medida por parte del Estado?

La aduana y otros organismos que intervienen en la frontera “se esforzarán” por aceptar copias (impresas o electrónicas) de los documentos justificantes exigidos para las formalidades de importación, exportación o tránsito, en lugar de los originales, cuando proceda.

Si el importador o exportador ha presentado el documento original ante una autoridad gubernamental, cualquier otra autoridad gubernamental que solicite el mismo documento deberá aceptar una copia impresa o electrónica facilitada por quien posea el original.

Por último, la aduana y otros organismos que intervienen en la frontera del país de importación no exigirán al importador que presente el original ni la copia de las declaraciones que fueron presentadas por las mercancías ante las autoridades del país de exportación.

#### **Recuadro 14. Documentos justificantes exigidos**

- factura del vendedor
- conocimiento de embarque/guía aérea
- certificado del seguro de carga
- certificado de origen
- manifiesto
- licencia de importación
- certificados de salud, de sanidad animal y/o vegetal

### ¿Cómo beneficiará esta medida a mi empresa y a mí personalmente?

Podrá despachar las mercancías más rápido

- La exigencia de presentar el original de un documento justificante puede demorar el levante de las mercancías.
- Por ejemplo, el agente que realiza el despacho ha recibido del importador un fax o una copia en PDF por mail del documento solicitado. Sin embargo, en el momento de despachar las mercancías, la aduana u otros organismos que intervienen en la frontera tal vez requieran documentos adicionales que no fueron anticipados. En tales casos, si el original se encuentra en otra dependencia, el levante podrá demorarse.
- Esas demoras son innecesarias en caso de que la autoridad tenga la certeza de que la copia electrónica o impresa es una auténtica reproducción del original.

Podrá presentar el original de un documento exigido por diferentes organismos que intervienen en la frontera una sola vez, y evitar el tiempo y costo de volver a presentarlo por separado ante cada autoridad

Todo requisito que exija presentar la declaración de exportación como condición de importación será eliminado, ahorrándole tiempo y dinero

- En determinados países, las administraciones de aduanas exigen que el importador presente la declaración hecha por su proveedor extranjero para exportar las mercancías, a fin de cotejarla con la declaración de importación, en particular para comprobar la información relativa a la

valoración. Ahora, esta práctica deberá eliminarse, ahorrándole a usted el tiempo y la dificultad de obtener tal documento de su proveedor.

## ¿Qué debo hacer para sacar provecho de esta medida?

### 1. Establecer los términos y condiciones particulares en cuanto a la utilización de copias de los documentos justificantes

Familiarícese con los requisitos para el empleo de copias de los documentos justificantes. Estos deberían publicarse en la normativa o instrucciones administrativas emitidas por la aduana u otras autoridades que intervienen en la frontera.

Las mismas detallarán las condiciones específicas sobre el empleo de copias de documentos particulares, y deberán ser entendidas y observadas. Por ejemplo, un Estado podrá permitir la utilización de copias:

- basándose en la certificación general del importador en cuanto a la autenticidad de los documentos presentados (e imposición de una sanción en caso contrario)
- siempre y cuando el importador posea el original y, de ser necesario, lo presente a efectos de una auditoría
- toda vez que se disponga del original dentro de un período de tiempo específico posterior al levante

#### Recuadro 15. Regulación del empleo de copias de documentos justificantes: ejemplo

El director del puerto podrá aceptar la copia de una factura comercial en lugar del original. Las copias que no sean fotostáticas o fotográficas deberán contener una declaración del vendedor extranjero, el transportista o el importador que afirme que se trata de un documento auténtico.

Fuente: regulaciones aduaneras de EE.UU.

Asimismo, los organismos que intervienen en la frontera podrán no aceptar la presentación de copias de algunos documentos, como certificados o autorizaciones emitidas por autoridades extranjeras. Tales restricciones también deberían establecerse en regulaciones o instrucciones administrativas publicadas por las autoridades fronterizas pertinentes. La negativa a aceptar estas copias no resulta incoherente con los términos del AFC, que sólo requiere que las autoridades “se esfuercen” por hacerlo “cuando proceda”.

### 2. Presentar la copia del documento justificante, junto con la declaración de mercancías, con arreglo al procedimiento prescrito



#### RESUMEN DE LOS PUNTOS CLAVE

- ✓ Los organismos que intervienen en la frontera aceptarán copias impresas o electrónicas de los documentos justificantes exigidos para la importación, la exportación o el tránsito, en lugar del original, cuando proceda, y las autoridades que intervienen en la frontera no exigirán la presentación del original de un documento previamente presentado ante otra autoridad.
- ✓ Los términos y condiciones según los cuales se acepta la utilización de copias deberán establecerse en regulaciones o instrucciones administrativas emitidas por la aduana y demás organismos que intervienen en la frontera.



## EJERCICIOS PRÁCTICOS

1. ¿Qué tan útil será esta medida para usted?

Haga una lista de los documentos que debe presentar ante la aduana u otros organismos que intervienen en la frontera (además de la declaración de mercancías) e indique si dispone del original siempre, a veces o nunca en el momento del despacho.

Documento justificante	¿Original disponible?		
	Siempre	A veces	Nunca
1. _____			
2. _____			
3. _____			
4. _____			
5. _____			
6. _____			
7. _____			
8. _____			
9. _____			
10. _____			

2. De los documentos enumerados, marque cuáles debe presentar en formato original ante más de una autoridad fronteriza.



## PREGUNTAS PARA DISCUTIR

El derecho a presentar una copia en lugar de un documento original puede ser útil o necesario para apoyar otras medidas de facilitación del comercio dispuestas en el Acuerdo.

Por ejemplo, en la Sección 1, hemos abordado el procedimiento previo a la llegada, que permite que un importador presente la declaración de mercancías y los documentos justificantes para su tramitación antes del arribo de los productos, de modo tal que el levante pueda ser ordenado directamente en ese momento o poco tiempo después.

- Discutir en qué medida el derecho a utilizar copias resultará necesario para habilitar el procedimiento previo a la llegada.
- ¿Hay alguna otra medida de facilitación del comercio dispuesta en este Acuerdo para la cual el empleo de copias sea importante?

## 7. Brindar la opción de pago electrónico

### Objetivos

Al final de este capítulo, usted podrá evaluar si el pago electrónico de los derechos de aduana e impuestos podría resultarle útil.

### ¿Qué requiere esta medida por parte del Estado?

En la medida en que sea factible, los Miembros adoptarán procedimientos que permitan a las empresas la opción de pagar los derechos, impuestos, tasas y cargas recaudados por las aduanas por vía electrónica.

### ¿Cómo beneficiará esta medida a mi empresa y a mí personalmente?

La opción de pago electrónico agilizará la tramitación del despacho aduanero

- A menos que la empresa tenga derecho a diferir el pago, los derechos e impuestos recaudados por la aduana generalmente deben pagarse antes del levante de las mercancías.
- Los pagos en efectivo implican procesos manuales y en papel: imprimir el recibo, cobrar el importe, trasladar físicamente el dinero a las cajas de un banco o de la aduana, generar y presentar la prueba del pago, etc. Todo esto es motivo de demora y gastos.
- El pago electrónico, al eliminar estos procesos, reduce el tiempo y costo del despacho aduanero y del levante, minimizando las posibilidades de soborno. El pago y la confirmación de recibo se convierten en una cuestión de minutos.
- La opción de pago electrónico puede acelerar el despacho, particularmente cuando está integrado con el sistema de tramitación de la declaración aduanera; por ejemplo, una vez registrado el recibo de pago, el sistema generará automáticamente un mensaje para que el sistema de declaración habilite el levante de las mercancías.

Los sistemas de pago electrónico minimizan los errores

- Normalmente, estos sistemas incluyen validaciones y chequeos automáticos de la información ingresada, lo cual reduce la posibilidad de errores involuntarios o administrativos que, en un sistema manual, implicarían que usted o el agente de aduanas dedique tiempo a corregirlos – además de tener que concurrir otra vez a la oficina en cuestión.

Los sistemas de pago electrónico facilitan la teneduría de registros

- Si usted (o su agente de aduanas) paga derechos e impuestos por vía electrónica, contará con esos registros para uso futuro. Si surgiera alguna pregunta acerca de un pago, no habrá que revisar armarios atestados ni pilas de papeles, sino que la información estará disponible en su computadora y usted podrá evacuar la inquietud de inmediato.

El pago electrónico elimina los tiempos de traslado y espera, y ofrece una mayor seguridad frente a robos, pérdida y corrupción

- El pago electrónico puede hacerse a distancia, desde la propia oficina, en cualquier momento (las 24 horas, los 7 días de la semana), eliminando la necesidad y el costo de trasladarse y hacer fila en la caja de la aduana. Por lo demás, el dinero en efectivo debe protegerse de fraude, robo y corrupción, lo cual requiere un alto nivel de seguridad. El pago electrónico suprime la manipulación manual de los pagos, reduciendo así el riesgo de este tipo de pérdidas.

### ¿Qué debo hacer para sacar provecho de esta medida?

1. **Averiguar los términos y condiciones, incluidos los requisitos técnicos, para la utilización del sistema de pago electrónico elegido para el cobro de derechos e impuestos de aduana**

El pago electrónico puede adquirir distintas formas, entre ellas:

- pago en línea (o pago telefónico automatizado) mediante tarjeta de crédito o débito, tarjeta inteligente o cheque electrónico
- transferencia electrónica de fondos (servicio de banca por Internet por medio del cual una empresa ordena la transferencia de fondos de su cuenta a la cuenta de la aduana)
- crédito o débito automático en la cuenta bancaria del importador

El sistema de e-pago estará auspiciado por la aduana, o podrá haber un portal general de pago electrónico del Estado (o de la autoridad impositiva).

Dependiendo de la forma implementada por su país, se aplicarán distintos reglamentos/procedimientos:

- normativa sobre responsabilidad y obligaciones por errores en el pago
- tiempo/fecha en que los derechos/impuestos serán reputados como pagados a efectos del levante
- costos (gastos bancarios por transacciones automáticas de débito/crédito o por tarjeta de crédito)

## 2. Evaluar costos/beneficios del sistema de pago electrónico

Determine si los beneficios del sistema de pago electrónico (descritos arriba) justifican los costos y restricciones susceptibles de ser aplicados.

Por ejemplo, si usted sólo importa ocasionalmente, el pago electrónico podría no resultarle útil.

## 3. Presentar una solicitud a la aduana para obtener las aprobaciones/autorizaciones previas requeridas

Antes de suscribir al sistema de pago electrónico, usted deberá registrarse u obtener una autorización por parte de la aduana. El uso del sistema también podrá implicar la apertura de una cuenta en un banco autorizado o el empleo de una tarjeta de crédito o débito emitida por una entidad aprobada por la aduana.



### RESUMEN DE LOS PUNTOS CLAVE

- Los Estados ofrecerán a los importadores y exportadores la opción de pago electrónico de sus derechos e impuestos aduaneros, cuando proceda.
- El pago electrónico brinda a las empresas las ventajas de un despacho más rápido (al evitar los procesos de pago manuales/en papel y tiempos de espera asociados), controles automáticos para minimizar el margen de error, fácil teneduría de registros y menor riesgo de pérdida, robo y corrupción inherentes al manejo de dinero en efectivo.
- Hay varias modalidades de pago electrónico técnicamente disponibles; usted deberá sopesar los costos y beneficios del sistema ofrecido por su país.

## 8. Límites al recurso obligatorio a agentes de aduanas

### Objetivos

Al final de este capítulo, usted podrá:

- explicar las limitaciones que esta medida impone a los Estados en la materia
- investigar si debe recurrir a un agente de aduanas en sus transacciones aduaneras

### ¿Qué requiere esta medida por parte del Estado?

A partir de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo, los Estados no introducirán el recurso obligatorio a agentes de aduanas. Esto es, una empresa podrá recurrir a un agente si así lo desea, pero no puede ser obligada a hacerlo por ley.

(Nótese que esta medida sólo se aplica a futuro: los Miembros únicamente tienen prohibido “introducir” el recurso obligatorio a agentes de aduanas. Por ende, la disposición no afecta la legislación existente que obliga a hacerlo.)

Los Estados publicarán sus medidas sobre el recurso a agentes y la concesión de las licencias será transparente y objetiva.

### ¿Cómo beneficiará esta medida a mi empresa y a mí personalmente?

Ahorrrará costos en relación con la tramitación aduanera de sus importaciones y exportaciones

- Usted paga un honorario a un agente de aduanas para que prepare y remita, en su nombre, la declaración de mercancías y otros documentos relativos al despacho. Esta medida ofrece a las empresas la posibilidad de realizar declaraciones en nombre propio, ahorrándose así los costos de recurrir a un agente.

Tendrá mayor control de sus operaciones aduaneras

- Realizar usted mismo sus transacciones le dará mayor control de sus operaciones aduaneras. Para desarrollar su negocio, no estará obligado a dar información ni a transferir pagos a terceros, como tampoco a depender de ellos.

Alcanzará una mayor eficiencia a la hora de cumplir con las formalidades de aduana

- Como usted y sus empleados tienen conocimiento de los productos de su empresa, su cadena de suministro, sus condiciones de financiación y pagos, estarán en condiciones de preparar los documentos de importación con mayor eficiencia y exactitud que un tercero que puede ser ajeno al negocio (presumiendo que sus empleados tengan alguna noción en materia de documentación y tramitación aduanera). Esto reducirá los errores en la determinación de los derechos de aduana y el cumplimiento de las formalidades, máxime si su empresa comercializa productos técnicos.

### ¿Qué debo hacer para sacar provecho de esta medida?

#### 1. Decidir si tiene la necesidad y la experiencia “puertas adentro” para realizar sus propias declaraciones aduaneras

Si bien esta medida le da derecho a efectuar sus propias declaraciones, evalúe si es más eficiente o menos costoso contratar a un agente de aduanas para que lo haga en su nombre.

Si la empresa no cuenta con experiencia suficiente en materia aduanera –por ejemplo, si es una firma que sólo importa o exporta esporádicamente–, tal vez resulte menos costoso apelar a un agente con miras a evitar demoras y, posiblemente, sanciones por errores cometidos por ignorancia.

Por el contrario, si usted importa o exporta con frecuencia y tiene suficiente personal disponible y con experiencia y pericia en tramitación aduanera, verá justificada la realización de las transacciones dentro de la empresa. Esto es particularmente cierto para grandes compañías que importan o exportan el mismo tipo de productos.

Por supuesto, si usted opta por hacer las declaraciones por su cuenta, sin recurrir a un agente, será el único responsable ante la aduana por el cumplimiento de los reglamentos, incluidos la exactitud de las declaraciones, el pago correcto y oportuno y la teneduría de registros.

## **2. Averiguar qué términos y condiciones aplica la aduana a las personas que desean hacer declaraciones en nombre propio**

La aduana podrá imponer requisitos a estas personas, como por ejemplo:

- Residencia

Normalmente, se exige que las personas que declaran en nombre propio estén “establecidas” en el país; o sea, que sean ciudadanos o residentes. Esto por lo general excluye a personas y empresas extranjeras (puede haber excepciones para algunos procedimientos aduaneros, como la admisión temporal).

- Competencia profesional

La normativa aduanera de algunos países exige que el empleado que hace la declaración en nombre de la empresa demuestre cierta competencia en la materia. Esto puede implicar que obtenga una certificación de la aduana, cuya emisión podrá supeditarse a la aprobación de una prueba y/o evaluación de su experiencia profesional.

- Autoridad/poder para actuar en nombre de la empresa

Tratándose de una persona jurídica –compañía, sociedad, asociación– los reglamentos de algunos países sólo permitirán que ciertos directivos, de rango gerencial, suscriban la declaración aduanera.

En cualquier caso, ese directivo o empleado normalmente deberá contar con un poder legal escrito, o con un pronunciamiento formal de la empresa, que prueben que está autorizado a realizar transacciones aduaneras en su nombre.

Todo requisito especial de esta índole deberá establecerse en regulaciones o instrucciones aduaneras, que deberán publicarse en diarios oficiales y, posiblemente, en la página web de la aduana.

## **3. Obtener las autorizaciones o aprobaciones previas necesarias**

Como hemos destacado en el punto anterior, el empleado o directivo a cargo de las declaraciones deberá cumplir con ciertos requisitos de competencia profesional. Normalmente, en esos regímenes, una vez que la persona ha demostrado el cumplimiento de tales exigencias, deberá registrar sus datos ante la aduana (nombre, n° de contribuyente, nombre de la compañía que lo emplea) antes de realizar las declaraciones.

## **4. Implementar procedimientos/controles dentro de la empresa para asegurar la correcta supervisión de las transacciones aduaneras**



## RESUMEN DE LOS PUNTOS CLAVE

- ✓ Las empresas podrán realizar sus propias declaraciones a la aduana en lugar de estar obligadas a recurrir a un agente.
- ✓ La principal ventaja de realizar sus propias transacciones es el ahorro de costos, concretamente, los honorarios del agente.
- ✓ Otras ventajas posibles son el mayor control de su negocio y un mejor cumplimiento/exactitud en las transacciones aduaneras.
- ✓ Poder hacer su propia declaración a la aduana no significa deber hacerlo. Antes de decidirlo, usted debería evaluar si, en sus circunstancias particulares, cuenta con la experiencia necesaria en materia de tramitación del despacho aduanero o si sería menos costoso contratar a un agente.
- ✓ La administración de aduanas podrá imponer condiciones específicas a las personas que deseen realizar la declaración en nombre propio, como residencia, competencia profesional y ocupar un cargo directivo/gerencial en la empresa.



## EJERCICIOS PRÁCTICOS

Indique si está o no de acuerdo con las siguientes afirmaciones y explique por qué.

1. El país A ahora exige que toda empresa que importa o exporta recurra a un agente de aduanas para despachar sus mercancías. Cuando el Acuerdo entre en vigor, el país A deberá permitir que las empresas hagan sus propias declaraciones.
2. La Sra. Z es dueña de una pequeña verdulería, que gestiona junto con dos empleados. Se abastece de la mayoría de los productos alimenticios localmente, pero una o dos veces al año importa un container de artículos especiales de Europa. La mujer quisiera ahorrar lo máximo posible, ya que sus márgenes son bajos. De modo que quisiera hacer su propia declaración aduanera, sin recurrir a ningún agente.

## 9. Levante rápido de envíos urgentes

### Objetivos

Al final de este capítulo, usted podrá explicar las simplificaciones aduaneras que esta disposición exige que los Miembros ofrezcan a los operadores con envíos urgentes y en qué medida podrían beneficiarlo a usted.

### ¿Qué requiere esta medida por parte del Estado?

Los Miembros establecerán procedimientos para permitir el levante de envíos lo más rápido posible después de la llegada, siempre y cuando se haya presentado toda la información requerida.

Para agilizar el levante, se alienta a los Estados a establecer reglas *de minimis* (esto es, dispensar la recaudación de montos pequeños de derechos e impuestos de aduana) y documentación y tramitación simplificadas, como despacho y levante ordenados únicamente en base al manifiesto de carga o guía aérea, sin necesidad de presentación ulterior de declaración aduanera.

Reconociendo que los envíos urgentes no siempre consisten en documentos y paquetes de escaso valor, el Acuerdo también alienta a los Estados a aplicar el procedimiento de levante rápido a envíos urgentes de cualquier peso o valor (entendiendo que, en tales supuestos, se exigirá la ulterior presentación de las declaraciones de aduana, documentos justificantes y pagos de impuestos y derechos).

El AFC contempla que las personas que deseen acceder a estos procedimientos soliciten tal trato a la aduana. También permite que los Estados limiten su utilización a los solicitantes que reúnan determinadas condiciones.

#### **Recuadro 16. Operador de entregas urgentes: condiciones para el levante acelerado**

- que remita a la aduana la información necesaria para el levante de las mercancías antes de la llegada
- que ejerza un alto grado de control sobre los envíos, desde que los recoge hasta que los entrega (es decir, seguridad interna, logística y tecnología de seguimiento)
- que asuma la responsabilidad por el pago de todos los derechos de aduana e impuestos por las mercancías
- que tenga un buen historial de cumplimiento de las leyes y reglamentos de aduana
- que pague cualquier tasa que la aduana cobre por prestar servicios especiales para dar curso a las operaciones de envío acelerado
- que cuente con una infraestructura adecuada y asegure el pago de los gastos aduaneros relacionados con la tramitación de los envíos urgentes, en caso de que disponga de instalaciones especializadas (por ejemplo, un depósito individual o aeropuertos “hub”).

Conforme al Acuerdo, la medida deberá aplicarse en relación con la carga aérea, pero también será utilizada para envíos urgentes que ingresen por otra vía.

#### **¿Cómo beneficiará esta medida a mi empresa y a mí personalmente?**

Los envíos que usted remita a través de un operador de envíos urgentes no serán demorados en la frontera

- La medida tiene el propósito de asegurar la rápida y sencilla tramitación aduanera de envíos urgentes. Por consiguiente, sus beneficiarios directos son los operadores de ese tipo de entregas, como DHL, TNT, UPS o Federal Express. Sin embargo, si usted es usuario de tales servicios –como en el caso de una empresa que compite por clientes para quienes cumplir con plazos de entrega ajustado o *just in time* (justo a tiempo) es tan importante como el costo–, será un beneficiario indirecto de esta disposición.
- Los operadores express ofrecen entregas puerta a puerta –recogiendo el paquete en la oficina o instalaciones del expedidor y entregándola en manos del consignatario– en una noche, o lo más rápidamente posible. Las mercancías urgentes suelen ser enviadas por aire, pero también se pueden utilizar otros medios de transporte.

### Ilustración 11. Envío urgente



Las mercancías urgentes normalmente son documentos, paquetes u otros envíos de gran valor/bajo peso, aunque el envío justo a tiempo o urgente también se utiliza para productos más voluminosos, como mercancías perecederas o piezas de recambio.

Tratándose de un servicio puerta a puerta, estos operadores asumen la responsabilidad del despacho aduanero, incluido el pago de cualquier derecho, impuesto o tasa, tanto en el país de exportación como de importación. Muchos de estos operadores tienen sistemas de control interno que les permiten (y también a sus clientes) seguir y rastrear los envíos en curso.

La razón de ser de este tipo de servicio es la velocidad. Por lo tanto, la demora en aduana para mover esas mercancías a través de las fronteras tendrá un impacto directo y negativo en la industria y sus usuarios.

### Ilustración 12. Cómo trabaja DHL (video)<sup>9</sup>

<https://www.youtube.com/watch?v=axFzSY0G1A>



<sup>9</sup> Fuente: Oxford Economics, The Impact of the Express Delivery Industry on the Global Economy (sept. de 2009)

- No pagará derechos por envíos de importación de escaso valor/bajo valor aduanero

La medida alienta a los Estados a dispensar del pago de impuestos de bajo valor por mercancías importadas expedidas a través del sistema de envíos urgentes (la cantidad dispensada quedará sujeta a la legislación nacional). Por lo tanto, el usuario se ahorrará los derechos respecto de sus envíos de escaso valor expedidos a través de los operadores especializados y, dependiendo de cómo el país implemente esta medida (ver la pregunta de discusión abajo), también a través de otras vías.

### ¿Qué debo hacer para sacar provecho de esta medida?

La industria de envíos aéreos express es el sector más directamente afectado por las medidas de facilitación descritas, y deberá tomar las medidas necesarias para acceder a los consiguientes beneficios. Por supuesto que las empresas que utilizan tales servicios también se beneficiarán de esta facilitación, como hemos visto. Utilizarlos o no depende de las necesidades e imperativos en materia de costos, velocidad de entrega y fiabilidad.

#### Recuadro 17. Servicios urgentes

- permiten que las compañías maximicen la eficiencia de sus operaciones, reduciendo el cierre de la producción y facilitando la implementación de las mejores técnicas internacionales, como el *build-to-order*
- permiten que las compañías minimicen sus costos de inventario
- permiten que las pequeñas firmas utilicen servicios de alta calidad y rápida entrega que ellas mismas no podrían ofrecer, lo cual es particularmente importante para facilitar su participación en los mercados de exportación
- contribuyen al desarrollo regional, uniendo geográficamente áreas periféricas con los principales centros mundiales
- brindan un sostén a los sectores basados en el conocimiento, como la industria farmacéutica y biotecnológica, financiera y comercial, la investigación y el desarrollo, que son sumamente dependientes de tales servicios, dado el alto valor y la importancia del tiempo en los productos y servicios que ofrecen.

Fuente: Oxford Economics



#### RESUMEN DE LOS PUNTOS CLAVE

- ☑ La aduana permitirá que los operadores de envíos urgentes utilicen procedimientos más ágiles que aceleren el levante de las mercancías, incluidos la documentación simplificada, la dispensa del pago de pequeñas sumas (*de minimis*) de derechos e impuestos y el levante de mercancías directamente a la llegada.
- ☑ Las empresas que utilicen estos servicios se beneficiarán del levante acelerado al tener plazos de despacho rápidos y previsibles, y ninguna erogación de derechos o impuestos por envíos de escaso valor.



## PREGUNTAS PARA DISCUTIR

El beneficiario directo de esta medida son los operadores de envíos urgentes. No obstante, hay algunas simplificaciones que se alienta a los Estados a ofrecer a la industria y que podrían resultar en una importante ventaja para las empresas en general. En particular:

- ¿Los gobiernos establecerán exenciones impositivas *de minimis*? ¿Se aplicarán de modo general?

Las reglas impositivas *de minimis* exigen o permiten que la aduana dispense del pago de montos mínimos de derechos y tasas. Su razón de ser es que el costo administrativo de recaudar y emitir recibos –para el Estado y para el importador– excede el importe del derecho que se cobra. La dispensa podrá basarse en la cuantía del derecho o impuesto estimado, o bien en el valor de las mercancías.

El Acuerdo alienta a los Miembro a aplicar las reglas *de minimis* en relación con los envíos urgentes. Sin embargo, las empresas querrán asegurarse de que se apliquen de modo más generalizado a otras transacciones de importación, pues la justificación de la dispensa sería la misma.

- ¿Qué formalidades/requisitos de documentación simplificados se aplicarán a la importación de mercancías de escaso valor o no sujetas a derechos de aduana? ¿Se aplicarán de modo general?

De manera análoga, el AFC alienta a los Miembros a simplificar la documentación y formalidades en caso de mercancías de escaso valor, o no sujetas a derechos, en relación con un envío urgente (despacho y levante tras presentación de la guía aérea o de un formulario de declaración simplificada); las empresas querrán asegurarse una aplicación más amplia de esas simplificaciones, de modo que cubran a las importaciones en general y no se restrinjan a los envíos aéreos express.

## Capítulo 4 Imparcialidad en la resolución de diferendos en materia aduanera

### Resumen

Contar con procedimientos transparentes e imparciales de resolución de conflictos facilita el comercio. Los diferendos entre los comerciantes individuales y la aduana, como por ejemplo, en torno a la clasificación arancelaria, la valoración u otras cuestiones que afectan los derechos e impuestos de las mercancías importadas, ocurren comúnmente, e incluso diariamente. Así, los riesgos de hacer negocios aumentan cuando las compañías quedan sujetas a decisiones injustas o incorrectas por parte de funcionarios de bajo rango sobre estas u otras cuestiones, o a severas multas o sanciones por infracciones menores o involuntarias a regulaciones aduaneras, sin posibilidad de solicitar una revisión y corrección independientes. Los procedimientos claros, que ofrecen los medios para resolver este tipo de disputas rápida e imparcialmente, reducen los costos y crean en las empresas una mayor confianza y seguridad de cara al sistema comercial en su conjunto.

### 1. Derecho de recurso o de revisión

#### Objetivos

Al final de este capítulo, usted podrá:

- explicar los propósitos y beneficios del procedimiento de recurso administrativo ante la aduana
- identificar los pasos prácticos que deberá dar para interponer un recurso administrativo

#### ¿Qué requiere esta medida por parte del Estado?

En caso de que la aduana emita una decisión que afecte los derechos u obligaciones de una persona o empresa, deberá explicitar las razones.

Esa persona o empresa tendrá derecho a apelar la decisión. En última instancia, podrá recurrir a un tribunal, pero el Acuerdo permite que los Estados establezcan un procedimiento administrativo de recurso o revisión, que podrá implementarse como una alternativa a la apelación judicial o el Miembro podrá exigirlo como paso obligatorio previo.

En el recurso administrativo, entenderá una autoridad independiente o jerárquicamente superior al funcionario de aduanas que emitió la decisión cuestionada. Si el solicitante no está satisfecho con la decisión de esa autoridad administrativa, o si el pronunciamiento se demora indebidamente, tendrá derecho a apelar ante la autoridad administrativa superior (si la hubiera) y luego ante un tribunal judicial.

Se alienta pero no se obliga a los Miembros de la OMC a aplicar estos mismos procedimientos a las decisiones emitidas por otros organismos que intervienen en la frontera, más allá de la aduana.

#### ¿Cómo beneficiará esta medida a mi empresa y a mí personalmente?

Tendrá acceso a un procedimiento formal para la revisión y corrección de decisiones adversas dictadas por los funcionarios de aduanas

- El objetivo principal de esta medida consiste en otorgar a las empresas el derecho y los medios efectivos para obtener la revisión y corrección de las decisiones emitidas por funcionarios de bajo rango.
- ¿Qué tipo de decisiones quedarán sujetas a recurso? Eso depende de la legislación nacional, pero podrían ser todas aquellas que lo afecten a usted negativamente, tal como:

- clasificación arancelaria o valoración en aduana de sus importaciones, que le exijan pagar más derechos o impuestos
- determinación de sanciones administrativas por presuntos errores en las declaraciones
- negativa o rechazo de una reclamación por reintegro o reembolso

Tendrá una reparación en caso de que la aduana no actúe frente a sus peticiones/transacciones

- La aduana puede no tomar una decisión dentro de un plazo razonable y no darle ninguna explicación. Por ejemplo, usted le solicita una licencia para realizar alguna actividad aduanera (agente de depósito o de aduanas), le pide que se expida sobre una cuestión (mediante una resolución anticipada), o requiere una autorización o permiso para efectuar un procedimiento simplificado (levante de mercancías previo pago de derechos o impuestos).
- Lo más común es que la aduana sencillamente no ordene el levante de las mercancías que usted ha declarado para importación o exportación, sin ofrecerle explicación alguna.
- Gracias a esta medida, usted podrá solicitar un recurso por este tipo de “omisiones” o incumplimientos. Conforme a la legislación de muchos países, quien intervenga en ese recurso tendrá autoridad legal para ordenarle a la aduana que se expida sobre la solicitud/demanda/declaración sin más demora.

La aduana le comunicará, sin demora, las razones de la decisión en su contra

- Es difícil interponer un recurso y argumentar que la decisión del funcionario de aduanas es incorrecta sin conocer las razones subyacentes del caso. De hecho, al acceder a los motivos y explicaciones, usted también podría concordar con la decisión y obviar la necesidad del recurso.
- Esta medida le da derecho a esa explicación. Asimismo, dado que el propósito es permitirle interponer un recurso eficaz, la aduana deberá comunicarle esas razones con premura, de modo que usted pueda cumplir con el plazo prescrito.

Si su país implementa un procedimiento de recurso administrativo, sus disputas con la aduana podrán dirimirse más rápido y a un menor costo

- La medida ofrece a los Estados la opción de implementar un procedimiento administrativo de recurso o revisión.
- Si su país lo hace, las empresas ahorrarán tiempo y dinero. Normalmente, los recursos administrativos son menos formales que los procesos judiciales y, por lo tanto, no acarrear costos de representación legal. Pueden ser más eficaces que los trámites judiciales, ya que los diferendos son revisados y tramitados por especialistas en derecho aduanero que, por lo general, tienen mayor experiencia técnica en esos temas que un juez de un tribunal ordinario civil o comercial. El ahorro de tiempo y dinero será particularmente importante para las pymes, para quienes una demanda formal ante un tribunal no es una opción realista.

Sus diferendos con la aduana serán oídos y decididos por una persona o cuerpo independiente, lo cual brindará mayores garantías de un resultado imparcial

- En una apelación judicial, quien entenderá en el diferendo será un juez. Si su país elige implementar un recurso administrativo, quien intervenga será una autoridad independiente o superior al oficial que pronunció la decisión cuestionada. Normalmente, ese funcionario u oficina de rango superior estará dentro de la administración de aduanas (o, posiblemente, dentro de la dependencia que engloba a la aduana, como el Ministerio de Finanzas), pero también podrá ser un organismo o autoridad independiente, como una junta administrativa. La independencia de esa autoridad ofrece una mayor garantía de que las reclamaciones serán oídas y consideradas de modo justo.

## ¿Qué debo hacer para sacar provecho de esta medida?

Aquí sugerimos algunos pasos prácticos para valerse del procedimiento de recurso administrativo. Si su país no contempla tal solución para revisar las decisiones de la aduana, sino que exige que tales diferendos se diriman ante los tribunales, recurra a la asistencia de un abogado para comprender la jurisdicción y procedimientos de sus tribunales nacionales.

### 1. Conocer el fundamento de la decisión del funcionario de aduanas

Las leyes y reglamentos aduaneros pueden exigir que la aduana, a mera iniciativa suya, comunique los fundamentos junto con la decisión. Otra posibilidad, presente en la legislación de una serie de países, exige que la aduana provea una explicación escrita sólo si media solicitud, por escrito, de la persona afectada.

Por lo tanto, si no se le brindan las razones de la decisión con la que discrepa en el momento en que la recibe, formule sin demora una petición escrita, dirigida a la persona u oficina designadas según los reglamentos de su país.

### 2. Determinar si la decisión puede ser objeto de un recurso administrativo

Las leyes y reglamentos aduaneros definirán los tipos de decisiones u omisiones que podrán ser objeto de un recurso administrativo.

Aquí tal vez necesite la asistencia de un abogado. La legislación de algunos países contiene una definición positiva de los tipos de decisiones que pueden ser objeto de un recurso administrativo; la legislación de otros países establece sólo una lista negativa de decisiones que no pueden ser apeladas mediante un proceso administrativo. Esas decisiones excluidas normalmente tienen que ver con multas y sanciones aduaneras dependientes de los fueros civil y criminal, que a menudo se tramitan mediante un procedimiento judicial más formal.

### 3. Determinar ante quien interponer el recurso

Para definir a quién dirigir el recurso, remítase a la legislación aduanera.

La normativa de algunos países exige que el recurso inicial se interponga ante una autoridad superior dentro de la propia oficina de aduanas donde se tomó la decisión original (tal como el supervisor del funcionario o el jefe de esa oficina local); otros países exigen o permiten que el recurso se presente ante la administración central de aduanas, o ante una oficina regional con autoridad sobre la oficina local; y otros países disponen que se haga ante la autoridad que engloba la administración de aduanas, como el Ministerio de Finanzas. En algunos casos, el ordenamiento jurídico estipula que las demandas por cuestiones aduaneras sean oídas por un comité o panel independiente que incluirá a un representante del sector privado.

### 4. Determinar el plazo para interponer el recurso

Todos los países que prevén este tipo de procedimientos administrativos exigen que la persona que interponga el recurso lo haga dentro de período de tiempo limitado (por ejemplo, 90 días). Ese período dado para registrar la reclamación varía de un país a otro, y también deberá establecerse en la legislación aduanera.

La ley también definirá el hecho que dará inicio al período de recurso. Por ejemplo, puede estipularse que ese hecho específico sea la notificación oficial de la aduana al importador de la cuantía final de los derechos calculados sobre una operación determinada.

Asegúrese de interponer el recurso dentro de ese período, de lo contrario, probablemente perderá su derecho tanto al recurso administrativo como judicial.

### 5. Preparar y remitir los documentos necesarios para el recurso

Consulte la legislación nacional, la cual especificará la forma y el contenido de la información que debe incluirse en la demanda administrativa, así como los documentos justificantes.

Por lo general, los requisitos de información para la demanda de apelación deberán ser mínimos, dado que el apelante puede no disponer a tiempo de todos los documentos necesarios para justificar su recurso dentro del plazo de presentación.

### **Recuadro 18. ¿Qué debería figurar en el recurso?**

Incluya toda la información relevante y convincente para su caso:

- Descripción de los hechos pertinentes

Por ejemplo, tratándose de un diferendo por clasificación arancelaria, describa el producto con detalles significativos para la nomenclatura arancelaria.

- Argumento legal

Remítase a las leyes y regulaciones pertinentes y explique por qué su posición es correcta y por qué la aduana está equivocada.

Incluya todo documento o referencias justificantes, como folletos del producto, resoluciones/decisiones previas emitidas por la Aduana, opiniones consultivas de la OMC, etc.

- Conclusión/Resultado propuesto

Por ejemplo, tratándose de un diferendo por clasificación arancelaria, señale qué código correspondería.

Dependiendo de las leyes de su país, la revisión judicial del caso puede quedar limitada a la información presentada en el procedimiento administrativo, de modo que deberá incluir allí todos los datos relevantes.

Por tal motivo, los reglamentos de ciertos países otorgan al solicitante el derecho a presentar documentación o argumentos adicionales en su favor durante un tiempo posterior al inicio del recurso.

La legislación nacional y la práctica normalmente permiten que el representante legal de tales personas presente el recurso y participe en él; podrá exigirle una prueba de tal representación, como podría ser un poder legal.

## **6. Asegurarse de que cumple con las condiciones preliminares para interponer un recurso**

La legislación suele exigir que usted pague todos los derechos e impuestos determinados por el funcionario antes de interponer el recurso, por más que cuestione la decisión. El principio es que eso no lo perjudicará, pues el monto le será reembolsado, con intereses, si su recurso resulta válido y es decidido en su favor.

Por otra parte, si la decisión cuestionada no puede ser revertida por cuestiones prácticas (como una decisión de destruir mercancías importadas o de impedir su entrada en el país), entonces la legislación nacional podrá prever la suspensión de su ejecución hasta tanto se decida el recurso.

## **7. Solicitar una audiencia**

La legislación nacional indicará si usted tendrá derecho a una audiencia y bajo qué condiciones.

Si esto fuera posible, solicítelo. Una audiencia con la autoridad que entenderá en su caso puede resultar útil tanto para ofrecer mayor transparencia al proceso como para evitar malentendidos y, por ende, la necesidad de nuevos recursos.

Cuando esto esté contemplado, la audiencia generalmente será informal y no tendrá reglas, pruebas ni registros escritos. Podrá ser sencillamente una reunión entre usted o su representante y el funcionario de aduanas asignado para tramitar el caso.

#### **8. Si la decisión del recurso administrativo se demora irrazonablemente, solicite otra revisión**

Puede ocurrir que la instancia administrativa de apelación demore irrazonablemente la decisión. A menudo, esto se debe al volumen de recursos que recibe. En tales supuestos, el AFC le otorga a usted el derecho a llevar el caso directamente ante la instancia de apelación inmediatamente superior (usualmente, un tribunal).

Según la legislación de muchos países, cuando la decisión no se emite dentro de un período de tiempo establecido en la normativa (6 meses, por ejemplo), el solicitante podrá considerar denegado el recurso, "presunto rechazo", lo cual podrá ser apelado ante un tribunal. En otros países, una vez expirado el período prescrito, la persona debe demandar una decisión inmediata que, de no pronunciarse dentro de un lapso determinado, será tratada como una denegación a los fines de una revisión ulterior.

Una vez más, dado que la finalidad de este derecho es permitirle presentar su caso ante un tribunal, tal vez convenga aquí solicitar la asistencia de un abogado.

#### **9. Estudiar la decisión pronunciada**

Una vez emitida la decisión del recurso administrativo, usted (o su abogado) deberá examinarla, junto con sus fundamentos, y determinar si se justifica apelar ante un tribunal.

Normalmente, la legislación nacional exige que la aduana realice una notificación formal de sus decisiones, con una explicación razonada si la decisión resulta adversa para el solicitante.

#### **10. Determinar si la apelación ante un tribunal está permitida/justificada**

En todos los casos, el solicitante deberá tener el derecho a apelar en última instancia ante un cuerpo judicial.

En ese supuesto, el recurso se interpondrá por lo general en los fueros civil o comercial con jurisdicción en materia aduanera. En algunos países, podrá tratarse de un tribunal comercial especializado. Si usted desea apelar ante un tribunal, le recomendamos que consulte a un abogado.



### **RESUMEN DE LOS PUNTOS CLAVE**

- Las empresas que objetan una decisión emitida por la aduana tendrán derecho a conocer los fundamentos de tal decisión y a apelarla ante una persona o cuerpo independientes para su corrección.
- Dependiendo de la legislación de cada país, ese recurso deberá interponerse directamente ante un tribunal judicial, o se permitirá o exigirá que primero se haga ante un funcionario independiente de mayor rango dentro de la administración de aduanas (o, posiblemente, ante una autoridad administrativa independiente).



## EJERCICIOS PRÁCTICOS

Recuerde que, en la Sección “Resoluciones anticipadas”, usted redactó una solicitud de resolución respecto de un contingente de cepillos de dientes eléctricos que tiene la intención de importar de Alemania. En esa solicitud, usted afirmaba que el código tarifario de las mercancías debía ser 8509.80.00, “electrodomésticos electromecánicos, con motor eléctrico incorporado”, exentos de derechos de aduana.

Lamentablemente, la aduana emitió una resolución que los clasifica dentro de la categoría 9603.21.00, “cepillos de dientes, incluidos cepillos para dentadura postiza”. Más lamentable aún, el tipo de derechos de las mercancías clasificadas con ese código tarifario es del 15%.

Usted piensa que la decisión es incorrecta y, por suerte, recientemente ha descubierto una publicación de la Organización Mundial de Aduanas relativa a la adecuada clasificación de los cepillos de dientes eléctricos, que dice lo siguiente:

### **Recuadro 19. Nota explicativa de la OMA: clasificación arancelaria de los cepillos de dientes eléctricos**

“[El encabezado 8509] abarca una cantidad de electrodomésticos con motor eléctrico incorporado. El término “electrodoméstico” en este encabezado se refiere a artefactos usualmente utilizados en el hogar.

Este grupo incluye, *inter alia*:

(7) Cepillos de dientes eléctricos”. Dependiendo de las leyes de su país, la revisión judicial del caso puede quedar limitada a la información presentada en el procedimiento administrativo, de modo que deberá incluir allí todos los datos relevantes.

Redacte un recurso contra la resolución de la aduana. Incluya todos los elementos descritos en este capítulo para defender la clasificación arancelaria que corresponde.

**NACIONAL TOOTH COMPANY**

**AMÁN, JORDANIA**

**#20 PROSPERITY PROSPECT**

Fecha de hoy

Departamento de Aduanas de Jordania  
Directorio de Aranceles y Acuerdos  
Amán, Jordania

Estimados Señores,

Me dirijo a ustedes con el fin de apelar su resolución fechada \_\_\_\_\_

HECHOS:

---

---

---

---

ARGUMENTO:

---

---

---

---

CONCLUSIÓN:

---

---

Atentamente,

¿Esta información es suficiente?

¿Qué hechos o elementos adicionales deberían incluirse para mejorar la solicitud?

¿Se incluyen todos los elementos mencionados en este capítulo?



## PREGUNTAS PARA DISCUTIR

Cuestiones fundamentales para la implementación: preguntas para las empresas

- ¿Los Estados deberían prever algún procedimiento de recurso administrativo?

Un procedimiento de recurso o de revisión eficaz reducirá el tiempo y los costos de resolución de diferendos para las empresas, en particular las pymes, que de otro modo quedarían privadas, por cuestiones prácticas, de la apelación de sus disputas con funcionarios de aduanas de bajo rango.

¿Está de acuerdo con esto? ¿Qué desventajas anticipa para las empresas, si las hubiera, en primero recurrir ante un funcionario independiente o de mayor rango para que dirima un conflicto y luego apelar ante un tribunal?

- El procedimiento de recurso administrativo ¿debería ser obligatorio u opcional?

Un recurso administrativo opcional (donde la empresa puede optar por obviarlo e ir directamente al tribunal) ofrece la posibilidad de elegir el foro adecuado para dirimir determinada disputa. Esto puede resultar útil cuando, por ejemplo, el resultado negativo de la apelación es inevitable.

- ¿Quién debería actuar como autoridad administrativa de apelación?

El punto crítico es la independencia de la autoridad interviniente. El procedimiento de recurso administrativo puede fallar, desde la óptica de la empresa, cuando la autoridad responsable no es lo suficientemente imparcial y, por ende, pareciera que sencillamente autoriza sin cuestionamientos (o sea, nunca o rara vez revierte) la decisión del funcionario inferior.

¿Qué medidas cree que debería tomar el Estado para asegurar que los recursos sean dirimidos por un responsable independiente? ¿Cómo debería organizarse el procedimiento o la autoridad para emitir decisiones independientes?

## 2. Disciplinas en materia de sanciones aduaneras

### Objetivos

Al final de este capítulo, usted podrá:

- apelar y solicitar compensación por una sanción administrativa impuesta por la aduana
- preparar la revelación voluntaria de una infracción aduanera

### ¿Qué requiere esta medida por parte del Estado?

En caso de que la aduana aplique una sanción por infracción de sus leyes o requisitos, deberá facilitar a la persona sancionada una explicación escrita que especifique la naturaleza de la infracción y la autoridad legal que determinó o determinará la cuantía de la multa.

Sólo se penalizará a la persona responsable de la infracción.

La cuantía de las sanciones deberá ser proporcionada: dependerá de los hechos y las circunstancias del caso y guardará relación con el grado y la gravedad de la infracción cometida. Una finalidad particular de esta medida es garantizar que las faltas menores de las empresas, tal como los errores administrativos o las erratas no resulten en sanciones excesivas.

Al decidir las sanciones aduaneras, se alienta a los Estados a considerar la “revelación voluntaria” de una infracción como factor atenuante (por ejemplo, reduciendo la sanción u otorgando una dispensa total). Este supuesto implica que la persona informe sobre la infracción antes de que la aduana la descubra.

Finalmente, los Miembros se asegurarán de que sus regímenes de sanciones no creen conflictos de intereses ni incentivos en la determinación y recaudación de sanciones y derechos por parte de los funcionarios de aduanas. Por ejemplo, un esquema que otorga a los funcionarios un porcentaje de cada sanción que cobra generaría un tipo de incentivo prohibido por el AFC.

### ¿Cómo beneficiará esta medida a mi empresa y a mí personalmente?

No quedará sujeto a sanciones desproporcionadas o arbitrarias

- Conforme a la legislación de muchos países, la aduana puede imponer sanciones pecuniarias o multas por infracciones de sus leyes y procedimientos, tal como declaraciones falsas o erróneas. Normalmente, las leyes que definen las violaciones conceden discreción para imponer sanciones dentro de cierto rango de montos (“una sanción que no supere...”).
- Esta medida exigirá una gran imparcialidad de la aduana en la determinación de la cuantía de la sanción, que deberá ser proporcionada con la gravedad de la infracción. Al decidir la sanción apropiada, la aduana deberá tomar en cuenta las circunstancias de los casos individuales; por ejemplo, se aplicará una menor cuantía si el incumplimiento se debe a un error involuntario que si se debe a un acto intencional o fraudulento.

Si se le aplica una sanción, la aduana deberá proporcionarle una explicación escrita para que pueda presentar un recurso o petición eficaces con miras a reducir o cancelar la penalidad

- Si usted es objeto de una sanción por incumplimiento del ordenamiento aduanero, la aduana deberá especificar bajo qué ley o regulación esta se aplica y darle una explicación escrita de lo que usted ha hecho (o dejado de hacer) que ellos consideran una infracción.
- Además de brindar una mayor transparencia a la labor aduanera, esta información le permitirá a usted responder a la reclamación en su contra. Por ejemplo, si estima que la sanción no es aplicable, o que su cuantía no está justificada teniendo en cuenta los hechos y circunstancias particulares del caso y, por ende, debería ser inferior.
- De acuerdo con los procedimientos estipulados en las leyes aduaneras de su país, usted podrá presentar esa respuesta en el marco de un recurso administrativo (ver Sección 1, arriba), o de un procedimiento administrativo distinto.

Si usted descubre o revela que ha cometido un error, podrá evitar (o ver reducida) la sanción que la aduana podría imponerle

- La “revelación voluntaria” de una infracción demuestra que usted es un comerciante honesto. La aduana deberá tenerlo en cuenta a la hora de reducir o anular toda potencial sanción que podría haberle impuesto.

### ¿Qué debo hacer para sacar provecho de esta medida?

#### 1. Si la aduana le aplica una sanción:

- Determine sus derechos y los procedimientos de recurso con arreglo a las leyes y regulaciones aduaneras

Su derecho de recurso contra las sanciones aduaneras deberá figurar en la normativa en vigor.

Como hemos aprendido en la Sección 1 (“Publicación”), los Estados deberán publicar, de una “manera fácilmente accesible”, sus “disposiciones sobre sanciones por infracción de las formalidades de importación, exportación o tránsito”, así como sus “procedimientos de recurso o de revisión.”

Como hemos aprendido en la Sección 2 (“Información disponible por medio de Internet”), los Estados deberán publicar por medio de Internet la descripción de los pasos prácticos para interponer un recurso.

Por consiguiente, usted debería poder encontrar la información necesaria relativa a estos procedimientos en la página web de la aduana, así como en publicaciones oficiales.

- Repase el aviso y los fundamentos de la sanción

Como hemos explicado antes, la aduana deberá brindar una explicación escrita de la sanción, especificando la naturaleza del incumplimiento y la ley aplicable.

- Si discrepa, prepare un recurso o petición en la forma y modo prescritos en el ordenamiento aduanero, incluyendo todos los hechos y circunstancias atenuantes

Las regulaciones e instrucciones de la aduana podrán exigirle que utilice determinado formulario o que incluya cierto tipo de información en su recurso o petición (por ejemplo, el número de referencia de la reclamación). A menudo, se permite que el recurso o petición se haga por medio de una simple carta.

Al redactar su recurso o petición, describa todos los factores atenuantes, es decir, las razones por las que estima que la sanción no debería aplicarse o que la cuantía debería reducirse, atendiendo sus circunstancias particulares.

- Interponga el recurso o petición dentro del plazo especificado y ante la oficina o persona designada

Los plazos figurarán en las leyes o regulaciones aduaneras.

- Solicite una audiencia/presente información justificante adicional

Los procedimientos de recurso a veces le ofrecen la oportunidad de reunirse con los funcionarios en persona, para debatir su caso. Una audiencia con el responsable podrá resultarle útil para clarificar los hechos u ofrecer información adicional de las que los funcionarios no tengan conocimiento.

- Revise la decisión para otro posible recurso

Como hemos visto en la Sección 1 (“Derecho de recurso o de revisión”), toda vez que la aduana emita una decisión que afecte los derechos u obligaciones de una persona –como la denegación de un recurso o petición relativos a una sanción– deberá brindarle a esa persona los motivos de su decisión.

Examine esos fundamentos para decidir si paga la multa o solicita una nueva revisión (ver Sección 1 para información sobre recurso o revisión).

## **2. Si descubre que ha cometido un error en una declaración previamente presentada, que la aduana aún no ha advertido:**

- Infórmese sobre los procedimientos para realizar una revelación voluntaria según las leyes y regulaciones aduaneras

Antes de determinar si desea o no hacerlo, es muy importante comprender cabalmente sus derechos y obligaciones.

Las condiciones y los procedimientos para la revelación voluntaria deberían estipularse en la normativa aduanera.

- Determine si reúne las condiciones para realizar una revelación voluntaria según el ordenamiento aplicable y asegúrese de comprender las consecuencias de tal acto

Es crucial entender qué condiciones deberán cumplirse para realizar una revelación válida previa y qué consecuencias acarreará.

Normalmente, entre las condiciones figuran:

- límite de tiempo para realizarla
- obligación de revelar completamente todos los hechos y circunstancias pertinentes
- obligación de presentar la declaración correcta
- obligación de pagar los derechos e impuestos (y posiblemente los intereses), cuando la violación haya resultado en un pago insuficiente
- exigencia de que la revelación se haga antes de que la aduana haya descubierto la infracción

Según la legislación de cada país, la consecuencia de una revelación válida podrá ser, por ejemplo, la no aplicación de sanciones o la reducción de su cuantía en cierto porcentaje.

- Prepare una revelación completa y por escrito del error

Según la legislación de cada país, la aduana podrá considerar la revelación inválida si no contiene la información completa sobre la infracción, en cuyo caso usted podrá quedar sujeto a la sanción sin quitas.

- Presente la revelación voluntaria ante la oficina/persona de aduanas designada

Esa persona u oficina estará especificada en el ordenamiento aduanero nacional.



### RESUMEN DE LOS PUNTOS CLAVE

- Toda sanción administrativa dictada por la aduana contra usted debe ser proporcionada en su cuantía: guardará relación con la gravedad y el grado de la infracción.
- Cuando aplique una sanción, la aduana deberá suministrar una explicación escrita.
- A través de los procedimientos administrativos de recurso o de atenuación definidos en la legislación nacional, usted podrá presentar los hechos y circunstancias de su caso específico para justificar la cancelación o reducción de la sanción.
- Si usted descubre que ha cometido una infracción aduanera que aún es desconocida por los funcionarios, podrá limitar su responsabilidad por medio de una revelación voluntaria.



## EJERCICIOS PRÁCTICOS

1. La aduana le ha impuesto una sanción por errores en su declaración al describir las mercancías de importación. La disposición legal citada en el aviso de multa establece que su cuantía puede ascender hasta los \$5.000. El aviso también señala que usted tiene un derecho de recurso.

La siguiente lista enumera algunas circunstancias importantes de su caso. ¿Cuáles de ellas, si las hubiera, la aduana considerará como factor “atenuante” (susceptible de reducir la potencial sanción) y cuáles como factor “agravante” (susceptible de incrementar la potencial sanción)? Si ninguna de las dos opciones es válida, deje el cuadro en blanco.

Circunstancias	¿Factor atenuante?	¿Factor agravante?
1. Un empleado suyo ordenó al vendedor extranjero que introdujera errores en la factura en cuanto a la descripción de las mercancías	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. El pago insuficiente de los derechos de aduana como resultado del error en la descripción es significativo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Usted es un importador experimentado (importa mercancías regularmente)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Usted es una pequeña empresa con recursos financieros sumamente limitados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. En los últimos 5 años se le han aplicado dos sanciones aduaneras por errores similares en sus declaraciones de importación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. No existen prohibiciones a la importación de las mercancías	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. La importación de las mercancías exige un permiso del Ministerio de Salud, que usted obtuvo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8. Usted hizo una revelación voluntaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9. Usted despidió al empleado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10. Usted cooperó con la aduana	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

2. Presenta un recurso contra el aviso de sanción. Basándose en su evaluación de los factores atenuantes y agravantes de la pregunta anterior ¿cuál le parece que debería ser la cuantía adecuada de la sanción y por qué? ¿Deberá darse mayor importancia a algún factor atenuante o agravante que a otro?



## PREGUNTAS PARA DISCUTIR

¿Cómo asegurará el gobierno la aplicación uniforme de las sanciones aduaneras?

La cuantía de las sanciones deberá reflejar los hechos y circunstancias de los casos individuales y ser proporcional con la gravedad de la infracción particular. ¿Cómo garantizará el Estado que las sanciones cumplan coherentemente con este principio?

Algunas administraciones de aduanas redactan directrices o instrucciones para la determinación de sanciones y factores atenuantes, destinadas al uso de sus funcionarios. Estas instruyen, por ejemplo, en cuanto al cálculo de las cuantías adecuadas en caso de revelación voluntaria, o cuando la persona comete una infracción por primera vez, o cuando el error resulta en una pérdida de derechos o impuestos mínima, etc.

Asimismo, a fin de ofrecer a las empresas un mayor grado de transparencia y previsibilidad en materia aduanera, tales instrucciones o directrices podrán ponerse a disposición del público.



## Capítulo 5 Procedimientos de importación libre de derechos

### Resumen

Las cinco medidas incluidas en este capítulo detallan procedimientos aduaneros que habilitan la importación de mercancías sin que medie el pago de derechos e impuestos, con ciertas finalidades prescritas y bajo ciertas condiciones.

Pese a esta característica común, las medidas varían en el propósito y beneficios particulares que representan para la facilitación del comercio.

La medida sobre “libertad de tránsito”, componente destacado del Acuerdo, está principalmente destinada a abaratar costos y reducir demoras, para que las empresas de los Estados sin litoral – muchos de los cuales son PMA– se conecten con los mercados internacionales.

Esa disposición sobre tránsito doméstico permite que los importadores elijan dónde (es decir, en qué oficina de aduanas) despacharán sus mercancías.

Los demás procedimientos –admisión temporal, perfeccionamiento activo y pasivo– a veces son considerados procedimientos “económicos”, pues promueven el desarrollo nacional y ofrecen a las compañías mayor flexibilidad en el abastecimiento de sus insumos y suministros de producción.

### 1. Libertad de tránsito

#### Objetivos

Al final de este capítulo, usted podrá explicar los principales elementos y beneficios para la facilitación del comercio que acarrearán las disposiciones del AFC en materia de tránsito.

#### ¿Qué requiere esta medida por parte del Estado?

Las disposiciones del AFC en materia tránsito son bastante extensivas (¡16 subpárrafos!). Sin embargo, a los fines de una fácil comprensión, las mismas pueden considerarse según cuatro categorías generales:

- Tramitación del tránsito

Las siguientes disposiciones atañen la tramitación aduanera del movimiento de la mercancía en tránsito, desde el punto de entrada, mientras está en camino a través de un país y hasta el punto de salida:

- **las formalidades, la documentación los requisitos y los controles** de aduana deberán limitarse a aquellos necesarios para identificar las mercancías y asegurar el cumplimiento de las prescripciones en materia de tránsito
- se desalienta la utilización de **escortas aduaneras** –cuando el tránsito sólo pueda realizarse bajo supervisión, posiblemente como parte de un convoy más grande. Sólo podrá utilizarse en circunstancias de alto riesgo, o cuando la garantía no brinda suficiente seguridad de que el tránsito se llevará a cabo correctamente
- se prohíbe la recaudación de **derechos y cargas** relativos al tránsito, con excepción de los gastos de transporte (cuando las mercancías son transportadas por ferrocarril, por ejemplo), o las tasas proporcionales a los gastos administrativos ocasionados (por ejemplo, costo de sellado de un camión) o al costo del servicio prestado
- una vez que la aduana ordene el levante de las mercancías en tránsito, estas no estarán sujetas a ninguna carga aduanera ni a **demoras o restricciones innecesarias, hasta**

**que concluyan su tránsito** en el punto de destino (por ejemplo, controles de carretera o puestos de control internos sin justificación)

- la aduana **dará por terminada la operación de tránsito prontamente**, una vez que el transportista haya llegado al punto de salida, si se han cumplido todas las prescripciones

- Garantías de tránsito

Es habitual que la aduana exija al operador de tránsito una garantía (bancaria, depósito en efectivo o declaración jurada) para asegurarse de que las mercancías no “desaparezcan” en el camino y el tránsito se complete adecuadamente.

El Acuerdo contiene importantes limitaciones respecto de los requisitos y empleo de dicha garantía por parte de la aduana:

- el monto deberá limitarse al nivel de riesgo existente
- la información utilizada para fijarla será publicada
- la aduana deberá liberarla tan pronto como determine el cumplimiento de las prescripciones relativas al tránsito
- se permitirá el uso de garantías “totales”. Por ejemplo, un operador de tránsito podrá utilizar una única garantía para cubrir múltiples transacciones a lo largo de un período, y así evitar el tiempo y el costo de obtener una nueva garantía para cada operación

- Infraestructura para el tránsito

Se “alienta” a los Miembros a dar acceso, cuando sea factible, a infraestructuras físicamente independientes para el tráfico en tránsito, tal como carriles y muelles de atraque destinados a los camiones, en la oficina de aduanas de llegada o salida del país.

- Aplicación de principios generales al tránsito

Las disposiciones que estamos examinando contienen una serie de medidas que aplican al tránsito principios y procedimientos generalmente previstos en otras partes del Acuerdo, y que hemos discutido en otros capítulos de este manual. Estas incluyen:

- la obligación por parte del Miembro de implementar la **tramitación previa a la llegada** de las declaraciones y datos relativos al tráfico en tránsito (ver Sección1)
- la obligación por parte del Miembro de eliminar o **revisar las regulaciones y formalidades relativas al tránsito** si ya no son necesarias, o si los objetivos pueden ser alcanzados por medios menos restrictivos para el comercio (ver capítulo 5)
- el estímulo a los Miembros de la OMC para que **cooperen y se coordinen** entre sí, con el objeto de mejorar la libertad de tránsito (ver capítulo 7). Cada Estado deberá nombrar un “coordinador nacional de tránsito”, al que los demás países podrán dirigir sus preguntas y peticiones, así como sus propuestas para mejorar las operaciones

### ¿Cómo beneficiará esta medida a mi empresa y a mí personalmente?

- Reducirá los derechos, cargas y demoras del transporte interior directo al expedir mercancías a/desde mercados internacionales

Las medidas de tránsito están destinadas a reducir o eliminar los excesivos costos de transporte interno y las demoras innecesarias que tal vez hoy usted sufre al exportar o importar mercancías de mercados internacionales a través de un país de tránsito.

### Recuadro 20. Estados sin litoral: desafíos de distancia y dependencia

Las empresas de los Estados sin litoral –países que no tienen acceso directo al mar– incurrir en costos de exportación e importación mucho más elevados que los países costeros.

El costo medio para exportar un container desde un Estado sin litoral en desarrollo es de aproximadamente USD\$3.380, o sea, más de 2,5 veces superior al costo promedio de exportación desde otros países. Esto impacta en la competitividad: se estima que esos países comercializan un 30% menos en promedio que los países costeros.

Uno de los factores que explican esos costos de transporte más elevados es la mayor distancia de los mercados internacionales. Sin embargo, igual de importante es la dependencia y la vulnerabilidad de esos Estados respecto de las condiciones impuestas por los países de tránsito a través de los cuales han de pasar las mercancías. Una cantidad de impedimentos normativos, regulatorios e incluso físicos a la libertad de tránsito hacen subir los costos. Entre los más destacables, que estuvieron presentes como trasfondo de las negociaciones en torno al AFC, figuran:

- pobre infraestructura física, como rutas en mal estado por las que circulan los camiones en tránsito, o instalaciones aduaneras de menor calidad, que provocan largas esperas en la frontera
- controles de carretera internos, aparentemente establecidos por la policía u otras autoridades a los fines de obtener pagos de los conductores en tránsito
- cargas irrazonablemente altas y no publicadas para el tránsito
- falta de coordinación entre las distintas autoridades implicadas en el tránsito (por ejemplo, distintos horarios de apertura y cierre de las oficinas fronterizas)
- restricciones injustificadas a los medios de transporte, conductores y mercancías en tránsito, incluida la exigencia de escoltas aduaneras
- exigencia de garantías de cuantías desproporcionadas y dificultades en el punto de salida con la devolución de las garantías en efectivo registradas en el punto de entrada
- falta de estandarización en los requisitos de documentación, es decir, distintos tipos de documentos y datos exigidos por distintos países para la misma ruta de tránsito
- falta de disposición o negativa de los países de tránsito para cooperar con los países exportadores o importadores, inclusive en relación con la aplicación de regímenes de tránsito regional o corredores

Fuentes: Banco Mundial/IFC Doing Business 2014; UNDP, Trade, Trade Facilitation and Transit Transport Issues for Landlocked Developing Countries (2008); TN/TF/W/35 (29 de abril de 2005).

Por ejemplo, conforme a las medidas de tránsito del AFC,

- el tipo y cuantía de las cargas que el país de tránsito puede cobrar a sus mercancías serán restringidos
- los requisitos de documentación y controles a las mercancías en tránsito deberán ser los mínimos necesarios, lo cual simplificará y acelerará la tramitación en la frontera
- la utilización de puestos de control internos en el país de tránsito, y por consiguiente los pagos administrativos o “informales” asociados, está restringida
- las disciplinas impuestas a la garantía de tránsito (importe, obligación de libararla tan pronto como se termine la operación, posibilidad de emplear garantías totales) reducirán las cargas de financiación que el transportista terrestre deberá abonar al banco o al fiador para obtenerla, y que probablemente haga recaer en usted, el expedidor
- Un tránsito interno más rápido y fiable reduce los costos de seguro del transporte

Las empresas de los Estados sin litoral pagan primas de seguro más elevadas dada la incertidumbre frente a las condiciones de los países de tránsito<sup>10</sup>. Cuanto más tiempo pasan las mercancías en los

<sup>10</sup> UNDP, Trade, Trade Facilitation and Transit Transport Issues for Landlocked Developing Countries (2008); 22

campos, o esperando en la frontera o en puestos de control internos, mayor será el riesgo de robo, daño o pérdida por condiciones atmosféricas o climáticas, en particular tratándose de mercancías perecederas.

- Un tránsito interno más rápido y fiable reduce los gastos de inventario

Los costos de inventario serán más elevados si los plazos del tránsito son más largos o inciertos. Las empresas que dependen de proveedores extranjeros se ven obligadas a mantener un exceso de inventario como paliativo contra las demoras en la entrega. Para el exportador, existe un costo de ese capital inmovilizado en el inventario mientras está en tránsito, lo cual restringe el movimiento de caja global y reduce la cantidad de capital líquido disponible.

- Un tránsito interno más rápido y fiable lo “acerca” a usted al cliente/proveedor, al reducir los tiempos de elaboración entre el pedido y la entrega

*“En mercados competitivos, ser el primero en ofrecer un nuevo producto asegura importantes cuotas de mercado antes de que la competencia ofrezca productos similares. Si las mercancías se consiguen cerca del mercado final, el nuevo producto podrá tener ciclos de producción y tránsito más cortos. Y, en el caso de algunos productos, eso también permitirá que las firmas los diseñen, modifiquen o ajusten casi a voluntad, habilitándolas a definir la escala de producción de acuerdo a la demanda y evitando sobrantes. Las cadenas de suministro más largas atentan contra esta flexibilidad. Las compañías pueden llegar a esperar un mes o más entre el momento en que las piezas son expedidas desde la fábrica extranjera y el momento en que llegan a Estados Unidos. Tratándose de artículos de alto valor, a menudo hay una estrategia no competitiva. Según un estudio, cada día que un producto de consumo en tránsito queda atascado equivale a un arancel ad valorem de entre el 0,6 y el 2,3%.”*

Fuente: <http://acetoil.commerce.gov/>

### ¿Qué debo hacer para sacar provecho de esta medida?

Por lo general, los sectores empresariales que se verán más directamente afectados por las medidas de tránsito del Acuerdo son los operadores de transporte, en especial terrestres, y los fletes tercerizados, que realizan o gestionan la operación en nombre del expedidor o importador. Normalmente, son ellos quienes otorgan la garantía de tránsito a la autoridad aduanera, presentan la documentación en los puntos de entrada y salida, están sujetos a controles y son, en última instancia, legalmente responsables de asegurar el adecuado desarrollo de la operación.

Desde luego que las empresas que exportan e importan a través de países de tránsito sufren un impacto indirecto como resultado de las tarifas, cargas y demoras del tráfico en los que incurren los transportistas que cargan sus mercancías.



#### RESUMEN DE LOS PUNTOS CLAVE

- El Acuerdo exige o alienta que los países de tránsito:
  - faciliten el movimiento del tránsito a través de sus países
    - limitando/simplificando sus formalidades, requisitos de documentación y controles aduaneros
    - restringiendo la utilización de escoltas aduaneras a circunstancias de alto riesgo, o cuando una garantía no sea suficiente para asegurar el cumplimiento de la normativa vigente

- eliminando derechos y cargas, con excepción de los gastos de transporte y otras cargas imputadas por servicios prestados o gastos ocasionados por el tránsito
- eliminando toda demora o restricción innecesaria al movimiento de las mercancías en su paso a través del país
- concluyendo prontamente la operación cuando la mercancía arriba a la oficina de salida
- adopten prácticas transparentes y fundadas en el riesgo con respecto a la fijación de la cuantía de las garantías, permitan el empleo de garantías totales y procedan a su pronta liberación
- mejoren su infraestructura relativa al tránsito, cuando sea factible
- ☑ Las medidas del AFC también incluyen instancias “específicas para el tránsito” donde se aplican principios generales, como requisitos para la tramitación previa a la llegada, supresión de regulaciones y formalidades innecesarias y coordinación transfronteriza entre las autoridades de los Miembros.
- ☑ Las tasas impuestas al tránsito y las demoras innecesarias, que son el blanco de esta medida, afectan particular y nocivamente a las empresas de los Estados sin litoral, aumentando sus costos directos e indirectos y reduciendo sus posibilidades de competir en los mercados internacionales.



## EJERCICIOS PRÁCTICOS

Indique si las siguientes afirmaciones son **verdaderas** o **falsas** y explique su respuesta:

- |  | Verdadera                | Falsa                    |
|--|--------------------------|--------------------------|
| 1. Para todas las operaciones de tránsito, el país de tránsito X exige un depósito en efectivo equivalente a tres veces la cuantía del potencial derecho de aduana o impuesto a las mercancías. Este requisito es coherente con el Acuerdo.  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <i>Explicación:</i>  |                          |                          |
| <hr/>  |                          |                          |
| 2. El Acuerdo exige que todos los Miembros construyan carriles especiales para el tránsito en cada punto de entrada y salida, a fin de acelerar el despacho fronterizo de los camiones en tránsito.  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <i>Explicación:</i>  |                          |                          |
| <hr/>  |                          |                          |
| 3. El país de tránsito Y permite que las mercancías en tránsito sean transportadas por su territorio <u>sólo</u> en convoyes de no menos de 25 camiones, por una ruta específica, durante el día, y acompañados por un funcionario de aduanas. Esta disposición es coherente con el Acuerdo. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <i>Explicación:</i>  |                          |                          |
| <hr/>  |                          |                          |

## 2. Traslado de mercancías bajo control aduanero destinadas a la importación

### Objetivos

Al final de este capítulo, usted podrá:

- determinar si el procedimiento de “tránsito doméstico” puede ser útil para usted y, de ser así,
- realizar las acciones necesarias para utilizarlo

### ¿Qué requiere esta medida por parte del Estado?

En la medida en que sea factible, los Estados permitirán que las mercancías importadas sean trasladadas bajo control aduanero, desde la oficina de aduanas de entrada (por ejemplo, un paso fronterizo terrestre) hasta la oficina de aduanas donde se realizará el levante o despacho. Este procedimiento a veces se denomina “tránsito doméstico” o traslado “en depósito”.

Este tipo de traslado estará supeditado al cumplimiento de todas las prescripciones regulatorias, tal como la normativa fitosanitaria y de sanidad animal.

### ¿Cómo beneficiará esta medida a mi empresa y a mí personalmente?

Tendrá la opción de realizar sus operaciones de despacho aduanero más cerca de su empresa

- Las mercancías importadas pueden llegar –por tierra, tren o aire– a un punto de entrada lejano del lugar donde se hallan sus oficinas o instalaciones, donde tiene los registros necesarios para la aduana y donde trabaja su personal de apoyo. Esta medida le brinda la opción de trasladar las mercancías para despacho, sin que medie pago de derechos o impuestos, a una oficina de aduanas interna que le resulte más conveniente.

Reducirá sus costos relativos al despacho aduanero

- Si se exige que las empresas despachen las mercancías en una oficina fronteriza remota, es muy probable que estas necesiten y dependan de los servicios de un agente de aduanas, ya que sus empleados no podrán fácilmente presenciar los exámenes o averiguaciones relativos a las mercancías u operaciones. Y el despacho se demorará si la compañía está obligada a trasladar documentos u otras comunicaciones. La opción de despacho cercano a sus instalaciones le permite reducir o evitar algunos de estos costos y demoras.

### ¿Qué debo hacer para sacar provecho de esta medida?

Instruya al expedidor/transportista para que le entregue el envío en la oficina aduanera interior (o instruya a su agente de aduanas para que traslade las mercancías desde el puerto hasta la oficina interior).

En algunos países esta medida se implementa como procedimiento de “tránsito nacional” (al que generalmente se aplica las prescripciones propias de las operaciones de tránsito, como la declaración y garantía). En otros países, se describe como traslado “en depósito”.

Se pueden prever simplificaciones: por ejemplo, la autoridad aduanera permitirá que las mercancías sean trasladadas desde el puerto hasta el destino interior, en base al manifiesto multimodal internacional del transportista y bajo su responsabilidad.

También podrá haber variaciones en los requisitos dependiendo del modo de transporte (terrestre, ferrocarril o aéreo).



## RESUMEN DE LOS PUNTOS CLAVE

- ✓ El procedimiento aduanero de “tránsito doméstico” o “en depósito” permite que las mercancías sean trasladadas, sin pagar derechos ni impuestos, desde el puerto de llegada hasta un punto interior para su despacho.
- ✓ El procedimiento ofrece la facilidad de despachar sus mercancías allí donde se sitúa su empresa o instalación, y no en un puerto de arribo remoto.
- ✓ Según la normativa de cada país, el empleo de este procedimiento exigirá que el transportista traslade las mercancías en depósito (bajo garantía) desde el puerto hasta sus instalaciones, si provee tales servicios multimodales; de lo contrario, su agente de aduanas gestionará la operación de tránsito.



## EJERCICIOS PRÁCTICOS

Lea este estudio de caso sobre la nueva ley de control aduanero 2014 de Sudáfrica y responda a las preguntas.

### Recuadro 21. Ley de control aduanero de 2014 de Sudáfrica: tránsito nacional – estudio de caso

En 2014, el Servicio de Ingresos Públicos de Sudáfrica (SARS, South African Revenue Service) realizó consultas con las partes interesadas a propósito de una ley de control aduanero. Tal vez la disposición más controvertida del proyecto de ley propuesto versaba sobre el traslado de containers importados desde Durban, el principal puerto marítimo del país, hasta “City Deep”, una estación de containers interior situada cerca de la ciudad y centro comercial más grande del país, Johannesburgo.

Según la ley vigente, la aduana permite que los operadores trasladen los containers en depósito desde Durban hasta City Deep, sin presentar declaración de despacho. Los containers son trasladados a la terminal interior con la sola presentación del manifiesto de la autoridad marítima. En otras palabras, si el manifiesto indica que las mercancías son enviadas a City Deep, el container pasa directo por el puerto.



(Un manifiesto es un resumen del cargamento a bordo de un navío que brinda únicamente una descripción general de las mercancías. Puede incluir menciones como “se declara que contiene”, “carga de todo tipo”, “mercancías eléctricas”, “alimentos”).

No se requiere fianza, y la responsabilidad por el traslado es del operador del container. Una vez que el container llega a City Deep, el importador despacha las mercancías en base a una declaración para uso doméstico y paga los derechos.

La ley propuesta cambiaría esa práctica. Ahora, el importador debería realizar la declaración aduanera en Durban, el puerto de arribo, y esta incluiría información sobre el arancel, el valor y el origen de las mercancías. El importador podría declarar las mercancías para tránsito hasta City Deep o directamente despacharlas para uso doméstico en Durban.

El fundamento que dio el SARS para exigir la declaración aduanera en Durban fue que la información del manifiesto no era suficiente para una gestión efectiva del riesgo.

“Permitir que las mercancías se muevan desde el puerto de entrada hasta una terminal interior en base a un manifiesto puede exponer a nuestra gente a riesgos de seguridad y a nuestra economía a un riesgo fiscal. Esto se debe a que los indicadores de riesgo que determinan el arancel, la valuación y el origen de las mercancías no están declarados en un manifiesto. Asimismo, la información que figura allí está basada en datos suministrados al transportista por una persona de una jurisdicción extranjera, a quien no puede hacerse responsable.”

También, el SARS señaló que los avances tecnológicos reducen el impacto del cambio en el comercio:

“La política actual se originó a finales de los años 1970, cuando la comunicación era manual. Hoy en día, la información está disponible por vía electrónica en segundos y, dado el acceso electrónico a la información, los importadores pueden despachar mercancías por anticipado, antes de su arribo, evitando toda demora innecesaria en los puertos o mayores costos logísticos.”

El sector privado, por su parte, objetó fuertemente el cambio:

“Las empresas expresaron preocupación frente al requisito de la ley de control aduanero de presentar una declaración nacional de mercancías en tránsito en el primer puerto de entrada, antes de que sean enviadas a las terminales o depósitos internos, como City Deep. Alegaron que esa exigencia generaría demoras.

Las empresas argumentaron que [según la práctica actual] el manifiesto permitía que las mercancías circularan con fluidez desde el país de exportación hasta el puerto o terminal interiores, y que cambiaría la relación contractual entre el exportador y el importador en cuanto al momento de pago de los derechos.

[La propuesta]... añadiría costos, atentaría contra la fiabilidad y provocaría ‘líos’, ya que el puerto de Durban no cuenta con la capacidad para manejar volúmenes extra, y su productividad y eficiencia son “cuestionables” en comparación con otros puertos.”

Finalmente, el SARS ofreció la siguiente solución de compromiso para responder a las inquietudes de las partes interesadas sobre los posibles atascos y demoras en el puerto de Durban:

- Una declaración de despacho aduanero para un procedimiento admisible deberá presentarse por todo container de mercancías expedido para entrega en una terminal o depósito interiores autorizados. Esa declaración contendrá, entre otras cosas, detalles completos en cuanto al arancel, valor, origen y agente del importador o exportador.
- La declaración deberá presentarse al menos tres días corridos antes de la llegada de las mercancías al primer punto de entrada. El SARS ordenará el levante provisional de los containers antes de la llegada a ese primer punto, de modo que los comerciantes puedan planificar su cadena de suministro.
- El SARS enviará un mensaje electrónico con la orden provisional de levante e incluirá información sobre la terminal o el depósito adonde las mercancías deberán ser trasladadas.
- La notificación de levante provisional irá seguida de una notificación final.
- La implementación se retrasará 12 meses, para brindar a los comerciantes tiempo suficiente para prepararse para el cambio.

Con ese compromiso se promulgó la ley de control aduanero en 2014.

Fuentes: Mike Poverello, What Happened to the Portcullis?, <http://mpoverello.com/>; SAR’s Response to Standing Committee on Finance on Custom Bills on 4 February 2014; Republic of South Africa Act No. 31 of 2014: Customs Control Act, 2014.

1. Este estudio de caso describe dos procedimientos distintos para trasladar mercancías “desde una oficina de aduanas de entrada hasta otra oficina de aduanas... desde donde se ordenará el despacho o levante de las mercancías”. La ley en vigor establece un procedimiento y la

nueva ley establece otro. ¿Cuáles son las diferencias entre ambos?

---



---



---

2. En la consulta, las partes interesadas señalaron que la propuesta del SARS no cumpliría con la medida del AFC sobre “traslado de mercancías bajo control aduanero destinadas a la importación” (medida que acabamos de describir en este capítulo). ¿Está usted de acuerdo? ¿Por qué?

---



---



---

3. Como señala el estudio de caso, el SARS y las partes interesadas arribaron a una solución de compromiso y la nueva ley fue promulgada, basada en ciertas medidas del AFC previamente descritas en el presente manual.

¿Puede identificar qué medidas del AFC incorporó el SARS a la nueva ley para responder a las inquietudes de las partes interesadas?

### 3. Procedimientos de “suspensión”

#### Objetivos

Al final de este capítulo, usted podrá:

- determinar si alguno de los tres procedimientos de “suspensión” previstos por la aduana pueden serle útiles
- tomar las acciones necesarias para utilizarlos

#### ¿Qué requiere esta medida por parte del Estado?

Los Miembros permitirán la admisión temporal y el perfeccionamiento activo y pasivo.

- **admisión temporal:** mercancías importadas para uso temporario, sin sufrir ninguna modificación mientras permanecen en el país, excepto su normal depreciación
- **perfeccionamiento activo:** piezas importadas, materiales o componentes requeridos para fabricar mercancías de exportación
- **perfeccionamiento pasivo:** mercancías producidas localmente o previamente importadas, que han abonado derechos y se exportan temporalmente para su reparación u otra elaboración en el extranjero

Los Estados exonerarán del pago de derechos e impuestos, total o parcialmente, a las mercancías importadas (o, tratándose de mercancías temporalmente exportadas para su perfeccionamiento pasivo, reimportadas) según tales procedimientos.

## ¿Cómo beneficiará esta medida a mi empresa y a mí personalmente?

No deberá pagar derechos ni impuestos de importación por mercancías que necesita para uso temporal en sus operaciones de venta y marketing, o a los fines de fabricación para exportación

- La legislación aduanera de muchos países ofrece una exoneración total o parcial de derechos e impuestos de importación a mercancías no destinadas a permanecer en el país, pero necesarias para fines comerciales o manufactureros específicos. El propósito de tal medida es promover el desarrollo y la inversión.
- Por ejemplo, la admisión temporal normalmente permite el uso de herramientas, equipos de prueba o piezas de repuesto importados para operaciones manufactureras, o permite que se importen muestras de productos de proveedores extranjeros para su uso en presentaciones comerciales de venta.
- Por su parte, el perfeccionamiento activo permite que los fabricantes que desarrollen operaciones manufactureras para bienes de exportación obtengan sus insumos de producción sin reparar en el costo de los aranceles o impuestos.

Podrá devolver mercancías para su reparación a un menor costo

- Una finalidad importante del procedimiento de perfeccionamiento pasivo consiste en permitir que las empresas que adquieran mercancías de proveedores extranjeros las envíen para su reparación bajo garantía y las reciban de vuelta sin pagar derechos o impuestos.
- Así, no se abonará dos veces por el mismo artículo (al importarlo por primera vez y al recibirlo luego de su reparación en el exterior).

Tendrá menores costos aduaneros y, por lo tanto, mayor flexibilidad para obtener insumos y provisiones para sus operaciones comerciales

- Con la reducción o dispensa del pago de derechos e impuestos según estos procedimientos, las empresas tendrán mayor flexibilidad en materia de abastecimiento.

## ¿Qué debo hacer para sacar provecho de esta medida?

### 1. Establecer las condiciones para la utilización de estos procedimientos aduaneros

Los términos y condiciones particulares para valerse de tales procedimientos son determinados por las políticas públicas y la legislación nacional y, por ende, deberían plasmarse en leyes aduaneras y reglamentos de implementación. Las condiciones típicas incluyen:

- disposición de una garantía, para asegurar el pago de los derechos o impuestos en caso de que las mercancías no se empleen con los propósitos permitidos (perfeccionamiento activo, admisión temporal)
- limitaciones al tipo de mercancías que pueden beneficiarse del procedimiento
- período de tiempo durante el cual las mercancías importadas podrán quedarse en el país (perfeccionamiento activo, admisión temporal) o deberán ser devueltas desde el extranjero (perfeccionamiento pasivo)
- limitaciones a las personas que podrán utilizar estos procedimientos (por ejemplo, sólo residentes, o no residentes)
- autorización previa –es decir, aprobación o permiso de la aduana para emplear estos procedimientos; esto atañe por lo general al perfeccionamiento activo.

Ilustración 13. Procedimiento de admisión temporal: condiciones típicas

EUROPEAN COMMUNITY				
ORIGINAL FOR THE OFFICE OF ENTRY	<b>1</b>	1 Declarant: <u>Holder of authorisation</u>  <b>Authorization may be required to use the procedure</b>	<b>Temporary Importation Inventory/Document to support an oral customs declaration</b>  <small>(Articles 229(1), 497(3), second subparagraph and 499, third subparagraph of Regulation (EEC) 2454/93)</small>	
	2 Goods to be placed under temporary importation			
	Trade/technical description		Quantity	Value (and currency)
	a)			
	b)			
	c)			
	d)			
	<b>1</b>	e) <b>Goods eligible for temporary admission defined in customs rules. Typically include:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• professional equipment</li> <li>• commercial samples</li> <li>• goods for use or display at trade fairs, meetings, exhibitions</li> <li>• goods imported for educational/scientific purposes</li> <li>• traveler's personal effects</li> </ul>		
	3 Nature of use of the goods and place of use			
	4 Length of stay of the goods (Days or months)	5 Additional information <b>Maximum period of stay defined in customs rules. Typically, 6 months or 1 year.</b>		
6 Date: _____ Name: _____ Signature _____				
<b>FOR CUSTOMS USE ONLY</b>				
Remarks of the office of entry				
Period for discharge	Date of acceptance	Relevant Article of CCIP		
Means of identification				
Office(s) of discharge	<u>Security</u> <b>Bank guarantee or other security required</b>			
Other remarks:				
Date: _____	Name: _____	Signature _____	Stamp/Address _____	
Remarks of the office of discharge				
The goods have been re-exported on :		<b>Procedure prescribed for release of the bank guarantee or other security</b>		
Other remarks:				
Date: _____	Name: _____	Signature _____	Stamp _____	
Notes:				
<b>Boxes with a hold order number must be completed by the declarant. After the arrangements for temporary importation has been discharged, e.g. by re-exportation, the declarant/holder of authorisation shall send back the copy to the office of entry in order to get the security released.</b>				

- que la operación propuesta (perfeccionamiento activo) revista ciertas características, como la certeza de que no perjudicará a productores locales de la competencia

Las reglas para utilizar el procedimiento de perfeccionamiento activo pueden ser particularmente complejas (por ejemplo, fijación de índices de rédito permisibles, registro del inventario, disposición de sobrantes), por estar destinadas a garantizar que la materia prima importada responda propiamente a la fabricación de productos finales. Si una empresa desea seguir este procedimiento, la orientación y asistencia de un experto puede estar justificada.

## **2. Solicitar a la oficina de aduanas correspondiente una autorización previa para el empleo de tales procedimientos, cuando proceda**

Como hemos mencionado, la aduana podrá exigir autorización previa para valerse de alguno de estos procedimientos, especialmente el perfeccionamiento activo. Los reglamentos nombrarán la oficina a la cual dirigir la solicitud, así como el modo, forma y contenido de la misma.

A menudo, cuando se solicita una autorización para el perfeccionamiento activo, la autoridad aduanera visitará la fábrica para asistir a la operación manufacturera y verificar que la teneduría de registros sea suficiente para auditar la operación.

## **3. Obtener y proveer la garantía prescrita para utilizar el procedimiento, cuando proceda**

La cuantía y forma de las garantías permitidas (por ejemplo, bancaria, depósito en efectivo, bono con fianza, etc.), así como sus emisores y demás condiciones estarán definidas en los reglamentos aduaneros.

## **4. Presentar la declaración aduanera y los documentos justificantes prescritos para que las mercancías importadas se rijan por estos procedimientos**

El despacho de mercancías según estos procedimientos podrá exigir la presentación de documentos justificantes además o distintos de los exigidos para una declaración normal de uso interno. Por ejemplo, se podrá solicitar una copia de la autorización al momento del despacho.

## **5. Implementar los procedimientos/controles internos necesarios para asegurar la conformidad con el debido uso y desarrollo del procedimiento**

La empresa deberá establecer los debidos controles internos y designar personal responsable para garantizar que los términos y condiciones del procedimiento y la autorización se cumplan total y oportunamente. Esto incluye una adecuada teneduría de libros y registros para monitorear la localización de las mercancías importadas, cómo están siendo utilizadas y cuándo deben reexportarse.



### **RESUMEN DE LOS PUNTOS CLAVE**

- Tres procedimientos aduaneros permitirán que usted utilice piezas, materiales y mercancías extranjeras, sin pagar derechos ni impuestos, para determinados propósitos definidos. Estos son:
  - admisión temporal: importación de mercancías extranjeras para su empleo transitorio en operaciones de venta y marketing
  - perfeccionamiento activo: importación de piezas, materiales y componentes extranjeros, para utilizarlos en operaciones manufactureras para bienes de exportación
  - perfeccionamiento pasivo: enviar mercancías al extranjero para reparación, transformación u otra elaboración y pagar derechos reducidos o nulos por su devolución

- Para determinar los términos y condiciones específicos de la utilización de tales procedimientos, consulte las leyes y regulaciones aduaneras. Por lo general, exigirán:
- disposición de una garantía, para asegurar la exportación final de mercancías importadas con arreglo a los procedimientos de admisión temporal o perfeccionamiento activo
  - autorización o permiso previos de la autoridad aduanera para utilizar estos procedimientos



## EJERCICIOS PRÁCTICOS

¿De qué procedimiento se trata? Marcar el casillero indicado.

	Admisión temporaria	Perfeccionamiento activo	Perfeccionamiento pasivo	Otro
1. Una fábrica de <i>prêt-à-porter</i> de Bangladesh (RMG) importa tela, hilo y botones de varios países para confeccionar camisas que exporta a la UE y a EE.UU.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Usted viaja a EE.UU., donde planea realizar presentaciones de venta ante potenciales clientes, con una computadora portátil, un proyector de video y muestras de los productos de su compañía	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. En ese mismo viaje de negocios, usted lleva pequeños obsequios para potenciales clientes y folletos del producto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. La fábrica de Bangladesh compró diez telares automáticos planos de jacquard a un proveedor en China, para sus operaciones de manufactura. Dos de ellos se han roto. La garantía estipula la reparación y el recambio de piezas gratuitos. RMG envía las máquinas a China, donde las arreglan, reemplazan las piezas defectuosas y las devuelven a Bangladesh.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



## PREGUNTAS PARA DISCUTIR

El AFC sólo exige que los Miembros permitan estos procedimientos, no especifica cómo deberían implementarlos. Distintas variaciones son posibles, algunas de las cuales resultarán más o menos favorables para las empresas.

Por ejemplo, el perfeccionamiento activo puede cobrar la forma de un “reintegro” (la empresa paga derechos e impuestos cuando las mercancías son importadas y reclama un reembolso con la exportación del producto final) o de una “suspensión” (la empresa no paga ningún derecho o impuesto). Algunos países permiten la suspensión y no el reintegro (o viceversa); otros países admiten ambas formas de perfeccionamiento activo para todos o algunos tipos de mercancías o transacciones.

### **Reintegro**

- Se paga derecho/impuesto por las mercancías importadas; ese importe será reembolsado si el producto final es reexportado
- No se exige garantía (usualmente)
- Las mercancías importadas podrán usarse en operaciones de manufactura de bienes de exportación o ser revendidas en el mercado local
- Las mercancías finales podrán ser reexportadas o vendidas en el mercado local
- Se mantendrán registros para la aduana
- Autorización previa exigida (usualmente)

### **Suspensión**

- No se paga derecho/impuesto por las mercancías importadas
- Se exige garantía (usualmente)
- Las mercancías importadas deben ser utilizadas para operaciones de manufactura de bienes de exportación (usualmente)
- Las mercancías finales deben ser reexportadas (usualmente)
- Se mantendrán registros para la aduana
- Autorización previa exigida (usualmente)

1. En su opinión, ¿cuál es la mejor opción de perfeccionamiento activo para su empresa: el reintegro o la suspensión?
2. Desde la óptica empresarial, ¿cuáles son las ventajas y desventajas de ambos tipos de perfeccionamiento activo?
3. Desde la óptica de la aduana o del gobierno, ¿cuáles son las ventajas y desventajas que imagina para cada tipo de perfeccionamiento activo?
4. Si alguna vez utilizó el perfeccionamiento activo (reintegro o suspensión), ¿con qué problemas o dificultades se topó? ¿Cómo podría mejorarse el sistema?

## Capítulo 6 Medidas disponibles en defensa de sus mercancías

### Resumen

Este capítulo está escrito en términos generales y atañe a todas las mercancías comercializables. Sin embargo, las medidas en cuestión serán particularmente beneficiosas para los comerciantes del sector alimenticio y agrícola. El Acuerdo contiene una serie de disposiciones fundamentalmente motivadas por las dificultades que sufren los exportadores en el despacho de mercancías agrícolas y alimenticias. En comparación con el comercio general, tales productos normalmente están sujetos a la intervención de otras autoridades además de la aduana –a saber, seguridad alimentaria, sanidad animal o vegetal– y son más propensos a la toma de muestras y pruebas de conformidad, con requisitos regulatorios específicos. Este conjunto de medidas está destinado a mejorar la transparencia e imparcialidad de esas intervenciones en la frontera, así como a acelerar y simplificar el levante de mercancías susceptibles de desperdicio (en el caso de los productos agrícolas y alimenticios).

### 1. Petición de oportunidad para realizar una segunda prueba

#### Objetivos

Al final de este capítulo, usted podrá determinar cómo objetar los resultados de las pruebas efectuadas por los organismos que intervienen en la frontera a sus mercancías importadas.

#### ¿Qué requiere esta medida por parte del Estado?

Para determinar el cumplimiento de las prescripciones regulatorias, los organismos que intervienen en la frontera podrán tomar muestras y efectuar pruebas o análisis de laboratorio a mercancías declaradas para importación.

Por ejemplo, las autoridades de seguridad alimentaria podrán realizar pruebas para determinar la presencia de niveles de residuos contaminantes o pesticidas en productos alimenticios; las autoridades de agricultura podrán tomar pruebas para identificar plagas en productos o semillas importadas y, menos comúnmente, la aduana podrá analizar muestras tomadas de envíos importados para determinar la adecuada clasificación arancelaria a efectos de la determinación de derechos.

De conformidad con esta medida,

- la autoridad fronteriza pertinente (aduana, seguridad alimentaria o de sanidad vegetal, etc.) podrá dar al importador la oportunidad de una segunda prueba, en caso de que la primera haya dado lugar a una constatación desfavorable
- la autoridad fronteriza considerará y, si procediera, podrá aceptar los resultados de esa segunda prueba a efectos del levante y despacho de las mercancías
- los Estados publicarán o facilitarán al importador los nombres y direcciones de los laboratorios en los que pueda realizarse esa segunda prueba

#### ¿Cómo beneficiará esta medida a mi empresa y a mí personalmente?

Podrá verificar los resultados de la prueba efectuada por las autoridades que intervienen en la frontera y así evitar acciones injustificadas contra sus importaciones

- Los resultados de una prueba de laboratorio realizada por la autoridad fronteriza determinarán si se permite el ingreso del envío o si este será confiscado y destruido. Sin embargo, las pruebas pueden arrojar falsos positivos. Por ejemplo, puede haber errores en resultados por falta de sensibilidad de un equipo, por los métodos o procedimientos de prueba utilizados, por errores humanos, o por problemas en el tamaño de la muestra.

- Esta medida ofrece un medio para cerciorarse de que la denegación de ingreso por parte de los organismos que intervienen en la frontera está justificada y no se debe a tales errores técnicos. En efecto, es una posibilidad de interponer un recurso u obtener la revisión de resultados de prueba dudosos.

Tendrá mayor certeza de la conformidad de las mercancías con las prescripciones regulatorias a efectos contractuales frente a su proveedor

- Un segundo análisis confirmatorio le brinda una prueba más contundente en cuanto a la conformidad de las mercancías con los estándares exigidos, lo cual puede resultarle útil frente a potenciales reclamaciones contra su proveedor por reembolsos o costos.

Podrá obtener la revisión de los resultados por parte de un laboratorio externo independiente

- De conformidad con la medida, los Miembros permitirán que laboratorios externos e independientes evalúen la conformidad de las mercancías con los estándares regulatorios. Cuando sea factible, el recurso a un laboratorio independiente ofrecerá mayor seguridad en cuanto a la objetividad de los resultados. Un laboratorio independiente también podrá contar con mejores recursos que una entidad estatal, con equipos y personal técnico especializado, ofreciendo un mayor grado de certeza y un tiempo de entrega más rápido.

### ¿Qué debo hacer para sacar provecho de esta medida?

#### **1. Establecer las reglas/procedimientos para solicitar una segunda prueba de mercancías examinadas por los organismos que intervienen en la frontera**

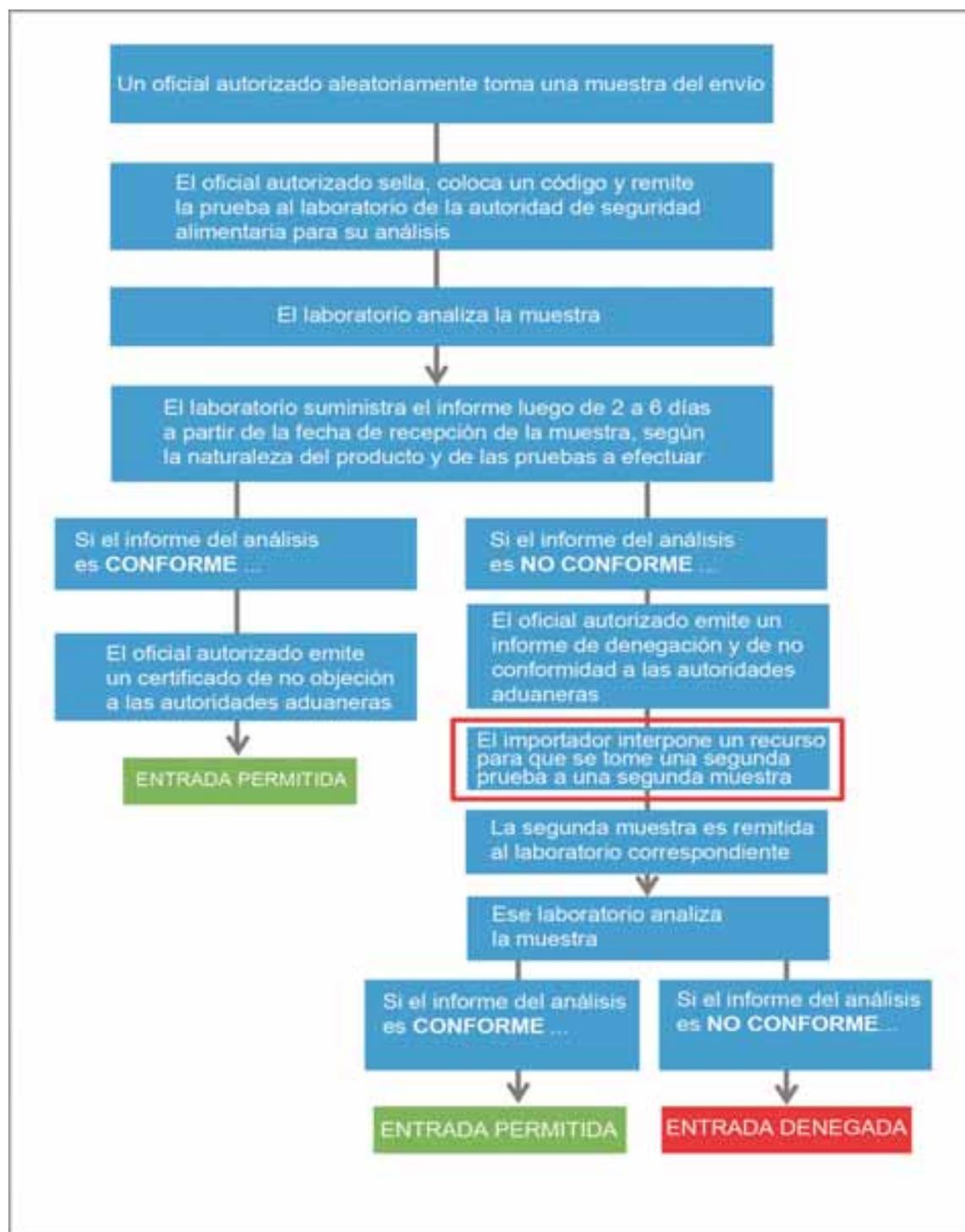
Los Estados podrán implementar esta medida de diversos modos.

Por ejemplo, el mismo laboratorio podrá realizar la prueba confirmatoria a petición; o, a petición, la autoridad podrá enviar la muestra a otro laboratorio (por ejemplo, el laboratorio estatal de otro Miembro o un laboratorio independiente autorizado) para que efectúe la segunda prueba; o la legislación de un país podrá permitir que un importador presente cualquier prueba compensatoria que desee, cuando se le notifique la denegación de ingreso, incluidos los resultados de pruebas a una muestra tomada del mismo envío, realizadas por un laboratorio autorizado de su elección.

Como importador, usted debería contar con procedimientos para solicitar una segunda prueba (o utilizar los resultados de una prueba efectuada por un laboratorio independiente) en sus leyes nacionales y regulaciones aduaneras y/o de seguridad alimentaria. A menudo, esos procedimientos estarán plasmados en reglamentos o normativas más generales relativas al derecho a impugnar o apelar la denegación del ingreso de mercancías pronunciada por las autoridades de seguridad alimentaria.

Como hemos visto en la Sección “Información disponible por medio de Internet”, los países deberán publicar por ese medio guías prácticas sobre sus procedimientos de importación, incluidos los procedimientos de recurso. De hecho, una serie de países publica manuales prácticos en línea para beneficio de los importadores de alimentos (ver apartado siguiente). Esa información debería estar disponible en la página web de la autoridad aduanera o de seguridad alimentaria.

**Ilustración 14. Procedimiento de despacho de alimentos importados: India**



Fuente: Food Safety and Standards Authority of India, Manual on Food Importación Clearance System

## 2. Recibir los resultados adversos

A fin de evaluar la necesidad de realizar una segunda prueba y determinar si tiene fundamentos válidos para interponer un recurso, sería importante obtener los resultados de la primera prueba efectuada por el laboratorio del Miembro (o por el laboratorio privado que actúe en su nombre), así como conocer la metodología y procedimientos empleados.

Su derecho a obtener esa información y esos procedimientos también debería estar plasmado en la legislación nacional.

**3. Obtener la lista de laboratorios autorizados para realizar la segunda prueba, si la hubiera**

Se exige que el Estado publique o suministre a petición la lista de laboratorios en los que se pueda efectuar la segunda prueba. Dependiendo del ordenamiento de cada país, ese laboratorio podrá ser estatal, o independiente y autorizado en el mismo país, o posiblemente una institución regional o internacional autorizada, situada en el exterior.

Si usted está contemplando recurrir a un laboratorio independiente, deberá confirmar su competencia y los procedimientos, plazos y costos de la prueba.

**4. Efectuar la solicitud de segunda prueba siguiendo el procedimiento prescrito**

Si, luego de considerar los resultados iniciales adversos, usted desea proceder a una segunda prueba, solicítelo siguiendo el procedimiento estipulado en sus leyes o regulaciones nacionales.

**5. Presentar los resultados siguiendo el procedimiento prescrito**

**6. Ante una denegación, procure obtener justificación escrita y determine los procedimientos de recurso**

Es importante señalar que esta medida no exige que la autoridad que interviene en la frontera acepte los resultados de una segunda prueba que contradigan la prueba inicial. El valor que se le confiera a los resultados de esa segunda prueba, y/o los procedimientos utilizados para dirimir las discrepancias entre dos resultados, es materia de legislación nacional.

Idealmente, en sus leyes y procedimientos nacionales habrá procesos formales, transparentes y objetivos para dirimir tales discrepancias. El siguiente apartado describe un ejemplo de ello (la implementación de un proceso formal de recurso de este tipo probablemente exija la colaboración con el gobierno de su país).

**Recuadro 22. Resolución de diferendos relativos a los resultados de pruebas\***

**Condiciones preliminares**

1. Las autoridades que intervienen en la frontera tomarán al menos una muestra representativa del mismo lote.
2. Las autoridades que intervienen en la frontera repartirán esa muestra en tres partes idénticas (una para un primer análisis, dos para los análisis confirmatorios).
3. El laboratorio cumplirá con las disposiciones de garantía de calidad y con las directrices pertinentes del Codex en materia de competencia para realizar pruebas a alimentos de importación/exportación
4. El laboratorio registrará los resultados cuantitativos del análisis, calculando y estableciendo de una manera consistente la incertidumbre de la medición.
5. El laboratorio registrará el plan de muestras y los resultados analíticos, incluida toda información necesaria para interpretar los resultados.
6. El laboratorio utilizará métodos de análisis coherentes con el Codex.

**Proceso**

1. La autoridad que interviene en la frontera comunicará la información al importador, para permitir la comparación/evaluación de los resultados y procedimientos del laboratorio de prueba, entre ella:
  - el estado de validación de los métodos de análisis empleados (incluidos la manipulación de muestras y procedimientos de preparación dentro del laboratorio)
  - los datos brutos (incluidos el análisis espectral, cálculos y normas químicas utilizadas)
  - los resultados de la repetición del análisis
  - la seguridad/control interno de calidad
  - el desempeño en evaluaciones de aptitud o estudios colaborativos pertinentes
2. Si, luego de evaluar la información en la que se fundan los resultados, el importador continúa cuestionándolos, entonces se analizará la prueba que se tomó como reserva.
3. Según la legislación o los procedimientos nacionales, el análisis será efectuado por:
  - el laboratorio de la autoridad que interviene en la frontera, en presencia de un especialista que represente al importador
  - un laboratorio autorizado por la autoridad que interviene en la frontera, según los procedimientos aprobados para los métodos de análisis de muestras
4. Si los resultados de la primera y la segunda prueba difieren por menos de la diferencia crítica que habría de esperarse según la incertidumbre de la medición, prevalecerán los resultados de la primera prueba y la disputa quedará zanjada.
5. Si la disputa aún persiste, la muestra de reserva deberá ser analizada por un laboratorio debidamente calificado, acordado entre la autoridad que interviene en la frontera y el importador (o designada por la autoridad), y una última evaluación de conformidad se basará en los resultados de ese laboratorio. De ser posible, esa institución deberá ser independiente del laboratorio o laboratorios que realizaron la primera y segunda pruebas.

*\*Adaptado de: FAO Guidelines for Settling Disputes over Analytical (Test) Resultados (CAC/GL 70-2009)*

**RESUMEN DE LOS PUNTOS CLAVE**

- Usted tendrá derecho a solicitar una segunda prueba de laboratorio de su contingente de importación, cuando la primera prueba realizada por la autoridad que interviene en la frontera (sanidad vegetal/animal, seguridad alimentaria, aduana o autoridad normativa) le sea adversa.
- La lista de laboratorios donde esta segunda prueba podrá realizarse será publicada o suministrada por la autoridad competente.



## PREGUNTAS PARA DISCUTIR

*¿El Estado reconocerá o autorizará a laboratorios independientes para que efectúen pruebas confirmatorias?*

Los Miembros no están obligados a permitir que laboratorios independientes realicen pruebas confirmatorias. Esto significa que un país cumplirá con esta medida siempre que brinde la oportunidad de una segunda prueba efectuada por el mismo laboratorio que realizó la primera.

*¿Cree usted que es importante tener acceso a laboratorios independientes para las segundas pruebas? ¿Cuáles son las ventajas y desventajas de recurrir a un laboratorio independiente a tal fin?*

*¿Las autoridades de su país aceptan resultados procedentes de instituciones independientes (sean estas nacionales, regionales o internacionales)?*

## 2. Pronto aviso de retención de mercancías a efectos de inspección

### Objetivos

Al final de este capítulo, usted podrá:

- explicar las circunstancias en las que se emite un aviso de retención
- explicar los beneficios del pronto aviso al importador

### ¿Qué requiere esta medida por parte del Estado?

La aduana y otros organismos que intervienen en la frontera informarán sin demora al transportista o importador en caso de que las mercancías declaradas para la importación sean retenidas a efectos de inspección.

### ¿Cómo beneficiará esta medida a mi empresa y a mí personalmente?

Contará con información oportuna sobre el estado de sus mercancías que están siendo tramitadas para despacho aduanero

- Esta exigencia apunta a brindarle una mayor visibilidad sobre el estado de sus mercancías cuya importación está tramitando.
- La medida responde a una queja de algunos Miembros de la OMC, dado que en algunos países, cuando la Aduana u otros organismos que intervienen en la frontera detienen las mercancías declaradas para importación a efectos de pruebas o exámenes, no se notifica al importador. Esa demanda concierne, en particular, a los productos alimenticios u otras mercancías perecederas retenidos para evaluar su conformidad con las normas sanitarias y fitosanitarias.

Al disponer de información temprana sobre la causa de los problemas de despacho, usted estará en una mejor posición para tomar más rápido las medidas paliativas necesarias

- El pronto aviso sobre el estado de las mercancías implica que el importador podrá contactar al exportador inmediatamente, para obtener información adicional susceptible de resolver la cuestión más rápido, o para tomar otra disposición respecto de las mercancías (como su reexportación). Por ejemplo, el exportador tal vez ya se ha topado con la misma cuestión con otros clientes o autoridades aduaneras y disponga de pruebas o explicaciones de un laboratorio independiente que ayuden a establecer la conformidad con los requisitos de importación.

## ¿Qué debo hacer para sacar provecho de esta medida?

Coordínese con su agente y/o proveedor de logística para asegurarse de la rápida recepción de las notificaciones oficiales.

En la implementación de esta medida, cada país deberá determinar la forma y modo de la notificación. Quienes la propusieron sugirieron que se haga por distintas vías: emisión de una circular de retención para el importador o su agente autorizado, establecimiento de un sistema en línea que indique el estado de tramitación de cada envío. Para asegurarse de recibir la notificación oportunamente, solicite a su agente de aduanas que le remita tales mensajes directamente.



### RESUMEN DE LOS PUNTOS CLAVE

- Usted recibirá un pronto aviso de retención si sus mercancías quedan sujetas a inspección por parte de la aduana u otras autoridades que intervienen en la frontera.
- La notificación de retención está destinada a ofrecerle mayor visibilidad en cuanto al estado de despacho de sus mercancías, de modo que pueda tomar acciones para acelerar el levante o decidir otra medida.
- Coordínese con su agente y/o proveedor de logística para asegurarse de que le remitan prontamente el aviso de retención.



### EJERCICIOS PRÁCTICOS

1. El contenido y forma de la notificación de retención serán determinados por cada país. ¿Qué información necesita que la autoridad que interviene en la frontera incluya en el aviso para permitirle tomar las acciones del caso? Enumere sus requisitos (tipo/categoría de información).

#### AVISO DE RETENCIÓN

*Se deberá incluir la siguiente información:*

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_

2. Ya ha especificado los requisitos del aviso de retención. Ahora, quiere que las autoridades del caso los adopten. Explique de qué recursos dispone, según los términos del Acuerdo, para intercambiar información con las autoridades gubernamentales en cuanto a requisitos y formalidades de importación y exportación, como sería esta propuesta de contenido para el aviso de retención.



## PREGUNTAS PARA DISCUTIR

*¿Esta notificación deberá exigirse sólo en casos de potencial rechazo de mercancías importadas por parte de las autoridades de seguridad alimentaria?*

El trasfondo de esta medida atañe a los productos alimenticios o agrícolas retenidos por las autoridades para verificar el cumplimiento de las normas sanitarias y fitosanitarias. Sin embargo, las empresas querrán que esta disposición también se aplique cuando la aduana u otras autoridades fronterizas tomen muestras, examinen o inspeccionen físicamente sus mercancías para cualquier propósito, rutina, etc.

*¿Cree que es importante recibir esas notificaciones en todos los casos en que la autoridad que interviene en la frontera quiera examinar sus mercancías, o estima que basta con recibirlas sólo en supuestos de potencial denegación de entrada de mercancías por parte de las autoridades de seguridad alimentaria?*

### 3. Manipulación y levante de mercancías perecederas

#### Objetivos

Al final de este capítulo, usted podrá:

- explicar los procedimientos simplificados para la manipulación y el levante rápido de mercancías perecederas
- determinar qué procedimientos simplificados existen en su país para el levante rápido de mercancías perecederas

#### ¿Qué requiere esta medida por parte del Estado?

Las mercancías perecederas son aquellas “que rápidamente se deterioran en razón de sus características naturales, especialmente ante la falta de condiciones de almacenamiento adecuadas.”

El Acuerdo contiene dos obligaciones respecto de tales productos:

- Primero, impone algunas exigencias a las autoridades en cuanto a su manipulación en espera del levante. En particular, el Miembro dispondrá facilidades de almacenamiento adecuadas (por ejemplo, un almacén de aduanas público para almacenamiento en frío en el puerto) o permitirá que el importador disponga ese almacenamiento (en instalaciones propias o de terceros). El traslado de las mercancías a esas instalaciones podrá estar sujeto a la autorización y aprobación de la aduana/autoridades competentes.
- Segundo, la aduana y demás autoridades competentes deberán adoptar procedimientos para garantizar la rápida tramitación y levante. En particular, deberán:
  - en circunstancias normales, prever que el levante de las mercancías perecederas se realice “en el plazo más breve posible”
  - en circunstancias excepcionales y procedentes, prever que el levante de las mercancías perecederas se realice fuera del horario de trabajo oficial
  - prever procedimientos requeridos para el levante de mercancías perecederas en las instalaciones de almacenamiento del importador, u otras a las cuales estas hayan sido

trasladadas, a petición del importador, en la medida en que sea factible y coherente con la legislación

- dar prioridad a las mercancías perecederas al programar los exámenes necesarios
- en casos de demora significativa, comunicar al importador los motivos, previa petición escrita y “en la medida en que sea factible”

### ¿Cómo beneficiará esta medida a mi empresa y a mí personalmente?

Se minimiza el riesgo de pérdida o deterioro del valor de las mercancías perecederas

- Dada su naturaleza, toda demora en la entrega de mercancías perecederas, particularmente en caso de estar expuestas a condiciones adversas de temperatura, humedad y otros factores medioambientales, puede reducir significativamente su calidad y valor.
- Al exigir su tramitación acelerada y asegurar su adecuado almacenamiento en espera del levante, la medida reduce el riesgo de pérdida para las empresas que comercializan estos productos.
- Como reconocieron quienes propusieron esta medida, entre ellas figuran muchas pymes localizadas en países en desarrollo, que están en peores condiciones relativas para absorber este tipo de pérdidas innecesarias resultantes de demoras administrativas.
- El riesgo de pérdida también puede ser particularmente significativo tratándose de mercancías perecederas de alto valor, como las flores frescas y los mariscos. A fin de agilizar su entrega, tales mercancías a menudo se expiden por vía aérea, cuyo costo y valor adicional también se pierde si las mismas se deterioran por la demora en el punto de importación.

Sus costos de seguro relacionados con el transporte se verán reducidos

- Si se reduce el riesgo de pérdida debida a la demora y manipulación de las mercancías en el cruce de fronteras, el costo de asegurar tales pérdidas también se verá disminuido.

Sus costos de manipulación y almacenamiento en el puerto/terminal se verán reducidos

- En la medida en que la aduana y los otros organismos competentes que intervienen en la frontera aceleren el levante de sus mercancías, se podrán evitar los costos de sobrestadía, almacenamiento temporal en depósitos, servicios de refrigeración de containers y cargas de manipulación asociadas.

Podrá trasladar más rápido las mercancías perecederas hacia el mercado

- Este es un punto crucial si sus mercancías importadas tienen una vida útil muy limitada.

Enfrentará menos quejas de sus clientes e incurrirá en menores costos por devoluciones y recambios de mercancías en mal estado

Podrá asegurar la calidad de las mercancías perecederas de alto valor mediante condiciones de almacenamiento dispuestas o supervisadas por usted

- Esta medida requiere que su país disponga, o permita que se dispongan, instalaciones adecuadas para el almacenamiento de sus mercancías, lo cual ofrece la posibilidad de que sean trasladadas a un lugar de su elección y quedar bajo su supervisión en espera del despacho.

Recibirá una explicación formal de la aduana u otros organismos que intervienen en la frontera en caso de demora o denegación de levante de sus mercancías.

- Gracias a esta explicación, usted podrá determinar mejor qué información o asistencia adicionales podrá ofrecer para desbloquear el levante de las mercancías.

- Un registro escrito de los motivos de la demora o la denegación de levante también le resultará útil en sus tratativas con sus proveedores, en cuanto a la conformidad de las mercancías.
- Finalmente, una explicación será importante para valerse de su derecho de recurso ante un oficial de rango superior dentro de la administración de aduanas, como hemos apuntado en la Sección 1 (Derecho de recurso o de revisión).

### ¿Qué debo hacer para sacar provecho de esta medida?

#### **1. Averiguar los requisitos, incluidos las cargas, para tramitar el despacho fuera de los horarios de trabajo oficiales de la aduana y las autoridades sanitarias y fitosanitarias de su país**

En algunos Estados, la aduana y las autoridades sanitarias y fitosanitarias (por ejemplo, seguridad alimentaria, sanidad vegetal y animal) trabajan las 24 horas, los 7 días de la semana.

En otros países, mantienen horarios laborales ordinarios, por lo que usted deberá presentar una solicitud ante la autoridad competente para obtener el despacho fuera de los horarios laborales, y podrá haber cargas por horas extras.

Tales requisitos en materia de servicios extraordinarios y costos deberán estar publicados.

#### **2. Establecer los términos y condiciones del levante simplificado o provisional de mercancías perecederas por parte de la aduana y las autoridades sanitarias y fitosanitarias**

Los países emplean distintos procedimientos aduaneros para acelerar el levante de las mercancías perecederas importadas.

Un procedimiento usual es la “entrega inmediata”. Previa petición escrita a la aduana (y la posible presentación de una fianza u otra garantía), el importador podrá trasladar directamente las mercancías importadas a sus propias instalaciones, a condición de que se haya presentado la declaración y se abonen los derechos e impuestos ulteriormente.

La aprobación de la autoridad sanitaria y fitosanitaria competente puede ser una condición para conceder la entrega inmediata.

Para una mayor facilitación del comercio de este tipo de mercancías, algunos países habilitan una autorización amplia o general para que el importador autorizado traslade a su llegada toda mercancía importada a las instalaciones designadas, en lugar de exigirle que solicite y obtenga la aprobación de cada envío, lo cual sería una fuente de demora.

Los procedimientos nacionales podrán permitir que las mercancías sean trasladadas a las instalaciones del importador, en espera del levante, en el mismo camión que ha traído las mercancías a la frontera, en lugar de exigir que sean transferidas a un camión del país.

Las reglas de otros países estipulan el levante de las mercancías perecederas según el procedimiento en dos pasos descrito en el capítulo 3 (por ejemplo, en base a una declaración de aduanas simplificada, sujeto a la obligación de presentar la declaración suplementaria completa).

### Ilustración 15. Aduana de la Comunidad de África del Este: procedimiento de entrega inmediata

#### Procedimiento de entrega inmediata: ejemplo de normativa

Mercancías entregadas en circunstancias especiales.

49. (1) En caso de que, ante circunstancias especiales, el propietario de lingotes, billetes, monedas, mercancías perecederas o cualquier otra mercancía, desee recibir los productos antes de que pasen la entrada, deberá solicitarlo al funcionario adecuado mediante el Formulario C12 y suministrar una fianza, utilizando el Formulario de Fianza de la Aduana, o cualquier otra caución que requiera el funcionario en cuestión.

(2) El propietario de las mercancías a las que alude el acápite (1) deberá ingresarlas dentro de las 48 horas posteriores a su recepción.

*Fuente: Regulaciones de la Aduana de la Comunidad de África del Este*

Formulario de solicitud de liberación de mercancías de la Comunidad de África del Este. El formulario incluye campos para: 'To The Proper Officer', 'Date', 'I request permission to receive the under-mentioned goods reported in the accompanying invoice on ... 20... prior to payment of duties and other taxes', 'Marks and numbers', 'Number and description of packages', 'Description of goods', 'Value in dollars', 'RELEASE APPROVED', 'Warrant given on ... 20... (Cash deposited on receipt)', 'Date', '20...', 'Signature', 'Name of releasing officer', and 'These entries to be kept in file'.

Para sacar provecho de los procedimientos de levante rápido, averigüe las condiciones para su utilización. Estas serán publicadas, normalmente en un reglamento o instrucción.

### 3. Si el levante de sus mercancías se demora irrazonablemente, presente ante la aduana una petición escrita para conocer los motivos

Consulte las leyes y regulaciones aduaneras para conocer las condiciones exigidas para realizar esta petición. Por ejemplo, en algunos países, no podrá hacerse antes de que expire cierto plazo luego de la presentación de la declaración de mercancías y/o debe presentarse ante un funcionario específico.



#### RESUMEN DE LOS PUNTOS CLAVE

- Los organismos que intervienen en la frontera deberán prever procedimientos para asegurar el levante rápido de las mercancías perecederas, incluida la prioridad al programar los exámenes y, "en circunstancias excepcionales en que proceda hacerlo así", la tramitación fuera del horario de trabajo normal.
- Los organismos que intervienen en la frontera dispondrán instalaciones de almacenamiento adecuadas para las mercancías perecederas, o permitirán que el importador las traslade a instalaciones adecuadas en espera de su levante.
- Los procedimientos y arreglos rápidos y simplificados permiten que las mercancías perecederas importadas lleguen más rápido al mercado, reducen el riesgo de pérdidas o deterioro de su valor con motivo de demoras en la frontera y resultarán en la disminución de las cargas portuarias, así como de los gastos de manipulación y seguro.
- Los organismos que intervienen en la frontera deberán brindar una explicación escrita, previa

petición, por toda demora en el levante de las mercancías perecederas; esto le dará la información que usted necesita para resolver la situación, comunicarse con su proveedor o interponer un recurso.

- Para acceder al trato especial para mercancías perecederas, consulte la regulación aduanera de su país.



## EJERCICIOS PRÁCTICOS

1. Marque cuáles de las siguientes importaciones deberían tratarse como “mercancías perecederas”:

- |                                       |                                       |
|---------------------------------------|---------------------------------------|
| a. Flores frescas                     | b. Carne fría o congelada             |
| c. Vegetales frescos                  | d. Sangre y productos farmacéuticos   |
| e. Decoraciones de Navidad            | f. Animales vivos                     |
| g. Diarios y publicaciones periódicas | h. Automóviles de último modelo       |
| i. Huevos fecundados                  | j. Suministros para ayuda humanitaria |

2. Enumere todos los organismos que intervienen en la frontera en su país involucrados en la importación de mercancías perecederas y (si lo sabe) el tipo de mercancías que cada uno regula:

Nombre de la autoridad	Mercancías

¿Estas autoridades han establecido algún procedimiento para habilitar el levante rápido de las mercancías perecederas? En caso afirmativo, ¿cuáles?

## 4. Opción de devolver las mercancías rechazadas

### Objetivos

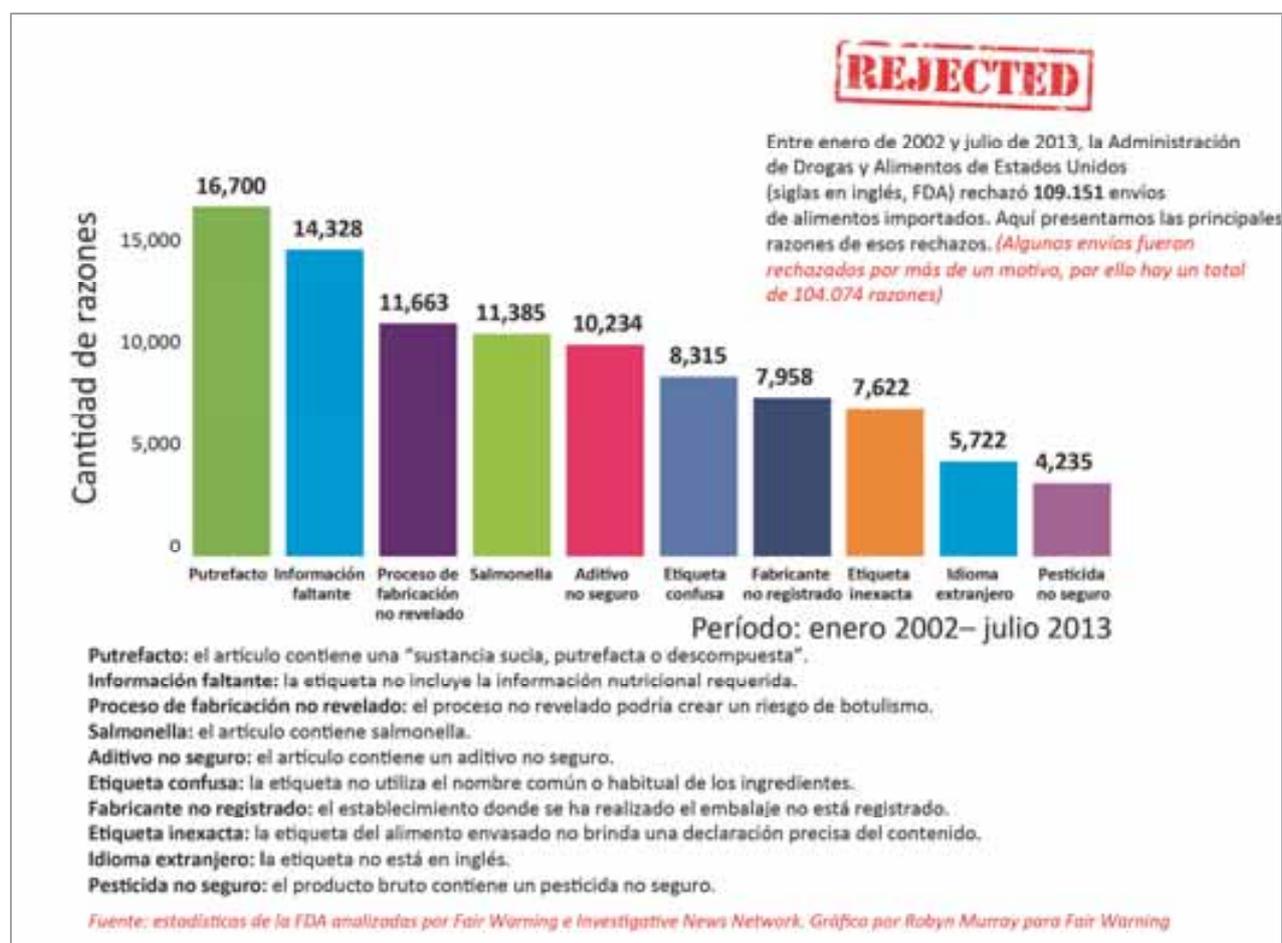
Al final de este capítulo, usted podrá:

- explicar cómo beneficiarse de la opción de devolver las mercancías rechazadas y bajo qué circunstancias
- explicar las etapas prácticas que ha de seguir un exportador para beneficiarse de esta opción

### ¿Qué requiere esta medida por parte del Estado?

Con sujeción a las leyes y reglamentos, el importador podrá devolver al exportador (o a terceros designados por este) las mercancías cuya entrada haya sido denegada por incumplimiento de las normas sanitarias y fitosanitarias (productos alimenticios que contengan pesticidas, aditivos o contaminantes en niveles que excedan los límites permitidos) o las regulaciones técnicas (requisitos de rotulación o embalaje).

Sólo en caso de que el importador no ejerza esa opción dentro de un período razonable la aduana u otras autoridades competentes podrán destruir o tomar otras medidas con respecto a tales mercancías.



## ¿Cómo beneficiará esta medida a mi empresa y a mí personalmente?

La discreción de las autoridades extranjeras para destruir las mercancías que hayan sido rechazadas sin considerar su deseo de devolverlas se verá limitada

- Según las leyes de la mayoría de los países, las autoridades de seguridad alimentaria y sanidad vegetal y animal suelen tener discreción para ejercer un abanico de medidas correctivas contra las mercancías importadas no conformes con los estándares, como su devolución o traslado, su reacondicionamiento bajo supervisión o su destrucción. Sin embargo, algunos exportadores han descubierto que, en la práctica, ciertos países ordenan “rutinariamente” la destrucción sin habilitar las demás opciones.
- Esta medida limitará la discreción de las autoridades al brindarle a usted el derecho a la reexportación de las mercancías.

Como exportador, podrá reducir o limitar sus potenciales pérdidas por la denegación de entrada en mercados extranjeros

- Esta medida ofrece al exportador la opción de salvaguardar su envío, en lugar de asumir una pérdida total en caso de que las mercancías sean simplemente confiscadas y destruidas en el punto de importación.
- Por ejemplo, si le devuelven las mercancías rechazadas, es posible que el exportador las reacondicione o separe los artículos contaminados de aquellos que no lo están, o trate las mercancías de tal forma que alcancen la conformidad (mediante una nueva rotulación o en caso de incumplimiento de algún estándar), para devolverlas al mismo cliente o quizá venderlas a otro mercado.
- La opción de devolver las mercancías rechazadas puede ser particularmente importante para pymes exportadoras, para quienes el impacto de tales pérdidas será relativamente más significativo que para las compañías más grandes.

Como exportador, tendrá flexibilidad para redireccionar las mercancías que no cumplen con los estándares de un país hacia un tercer país donde sí los cumplan

- La medida concede flexibilidad para trasladar las mercancías que no cumplen con las regulaciones técnicas de un país hacia un país cuyas normas sean diferentes.

## ¿Qué debo hacer para sacar provecho de esta medida?

- 1. Solicitar que su cliente/proveedor logístico le notifique de inmediato si los organismos que intervienen en la frontera deniegan la entrada de sus mercancías**

Considere la posibilidad de incluir esta obligación en el contrato celebrado con su cliente y/o operador logístico.

- 2. Familiarizarse, a través de su cliente o por otra vía, con las reglas/restricciones impuestas por el país importador en cuanto a devolución de mercancías rechazadas y otras opciones**

Según el AFC, el derecho a devolver las mercancías rechazadas está explícitamente sujeto a las “leyes y reglamentos” del país, que podrán incluir, por ejemplo:

- un límite temporal para la reexportación y/o colocación de las mercancías según un procedimiento aduanero de reexportación, posiblemente con la exigencia de una garantía que será liberada una vez presentada la prueba de la exportación
- condiciones de que la reexportación se permita únicamente al país de origen o a aquellos países que hayan establecido de antemano que están dispuestos a aceptar el envío, sabiendo que su entrada ha sido denegada en otro Estado

- la prohibición de reexportación de mercancías consideradas seriamente riesgosas para la salud

#### **Codex alimentarius**

“Cuando se rechace comida por no cumplir con las normas nacionales del país de importación, pero la misma resulte conforme a los estándares internacionales, la opción de retirar el envío rechazado debería ser considerada.”

*Fuente: Guidelines for Food Importación Controls Systems CAC/GL 47-2003*

A fin de evaluar las opciones para disponer de las mercancías rechazadas, y para negociar las responsabilidades entre usted y su cliente, examine las restricciones vigentes.

### **3. Familiarizarse con las reglas/restricciones de su país en materia de devolución de las mercancías a otro país**

Tal vez su país también impone restricciones o prohibiciones para la devolución de mercancías cuya entrada ha sido rechazada por otro país.

### **4. Establecer los procedimientos y controles internos necesarios para asegurarse de que se evalúen las opciones disponibles y se priorice el manejo de las mercancías rechazadas por los organismos que intervienen en la frontera de su cliente**

Si usted desea devolver o redireccionar las mercancías, dispondrá de un tiempo de acción limitado. Por lo tanto, es importante que el personal de su empresa se focalice en las notificaciones de denegación de manera prioritaria.



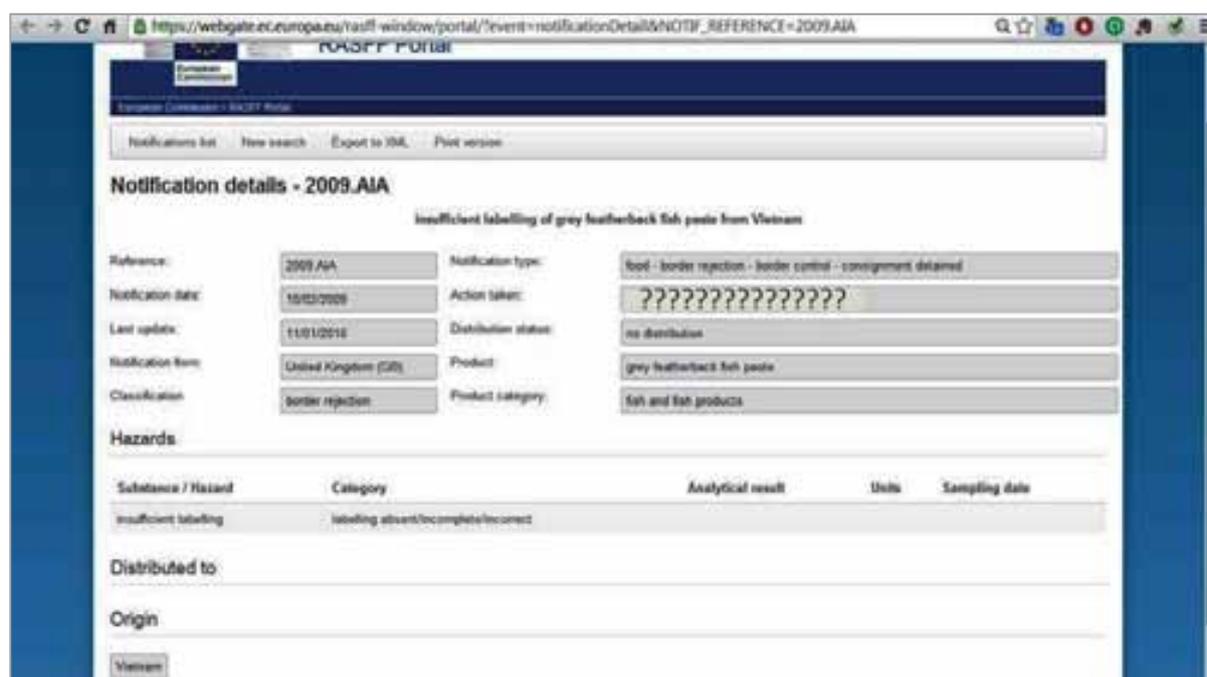
#### **RESUMEN DE LOS PUNTOS CLAVE**

- Los importadores tienen la opción de devolver, al exportador o a un tercero, comida u otros productos importados cuya entrada ha sido denegada por los los organismos que intervienen en la frontera.
- Esta opción está sujeta a las regulaciones del país de importación y debe ser ejercida dentro de un período razonable.
- Los exportadores, particularmente de alimentos y productos agrícolas, deberían:
  - asegurarse de que sus clientes les comuniquen de inmediato cualquier notificación de retención o rechazo
  - familiarizarse con las condiciones/restricciones para la devolución de mercancías rechazadas, tanto en mercados de exportación como en su propio país
  - establecer los procedimientos internos necesarios para asegurar la correcta manipulación de los productos rechazados



## EJERCICIOS PRÁCTICOS

Usted ha exportado a su cliente de la UE paté de pescado valuado en \$15.000. Su cliente le notifica que las autoridades de la UE han denegado la entrada de las mercancías (ver captura de pantalla abajo), alegando que la muestra tomada del envío tenía “rotulación insuficiente”.



Usted tiene la opción de devolver las mercancías o permitir que las autoridades de la UE las destruyan en el lugar de importación.

¿Qué factores deberá tomar en cuenta a la hora de optar? ¿Qué información adicional necesitaría para decidir? Si decide devolver las mercancías ¿qué pasos deberá dar?

## 5. Sistemas de “alerta de importación” para alimentos y piensos

### Objetivos

Al final de este capítulo, usted podrá:

- explicar las restricciones impuestas a los Miembros para la utilización de sistemas de alerta de importación
- determinar cómo acceder a esos sistemas y beneficiarse de ellos

## ¿Qué requiere esta medida por parte del Estado?

La medida se aplica a aquellos países que adoptan o mantienen un sistema de alerta de importación con respecto a comida, bebida o piensos, con el fin de proteger la vida o salud humana, animal o vegetal.

No se exige que los países adopten tal sistema.

Si la autoridad de seguridad alimentaria lo hace, entonces la gestión del mismo quedará sujeta a disciplinas respecto de cuándo emitir alertas y bajo qué condiciones levantarlas.

En particular, los países:

- emitirán alertas basándose en el riesgo
- garantizarán que las alertas se apliquen de modo uniforme a aquellos puntos de entrada donde las condiciones sanitarias y fitosanitarias en cuestión estén vigentes
- terminarán o suspenderán la alerta de inmediato, cuando las circunstancias que le hayan dado lugar ya no existan o si, como resultado de un cambio de situación, la amenaza pudiera ser tratada de un modo menos restrictivo para el comercio
- cuando la alerta esté terminada o suspendida, publicarán rápidamente el anuncio de manera no discriminatoria y fácilmente accesible, o informarán al importador o al país exportador

### Recuadro 23. ¿Qué es un sistema de alerta de importación?

Las autoridades de seguridad alimentaria de determinados países han desarrollado sistemas de “alerta de importación” para asegurarse de que sus funcionarios en el terreno estén rápidamente informados sobre amenazas específicas que puedan exigir alguna acción inmediata o urgente.

Por ejemplo, en caso de que la autoridad descubra que las mercancías expedidas por un productor contienen niveles inaceptables de contaminantes –como resultado de pruebas efectuadas al envío, inspecciones en el mercado local, información del país de exportación, etc.–, transmitirá una notificación alertando de la amenaza a todos los funcionarios que intervienen en la frontera.

Normalmente, el funcionario que actúa rigiéndose por la alerta detendrá todos los envíos posteriores de la misma mercancía y del mismo origen para su examen o prueba, hasta que la autoridad quede satisfecha de que la amenaza ha sido neutralizada.

El ejemplo más destacado es el RASFF (Sistema de Alerta Rápida para Alimentos y Piensos) de la UE, un sistema en línea mediante el cual la Comisión de la UE comunica alertas a sus miembros. Dicha información también se pone a disposición del público a través de una página de web.

Otros países han implementado sistemas similares, como la FDA (Administración de Alimentos y Drogas de EE.UU.).

Los sistemas de alertas de importación no necesariamente están basados en internet, y se pueden utilizar distintos niveles de tecnología para comunicar la información, como teléfono, fax o mensajes de correo electrónico.

Este tipo de sistemas también pueden establecerse para transmitir alertas sobre mercancías que incumplen requisitos regulatorios de otra índole, como productos sospechados de infringir regulaciones técnicas, exigencias relativas a la seguridad del consumidor o la salud animal.

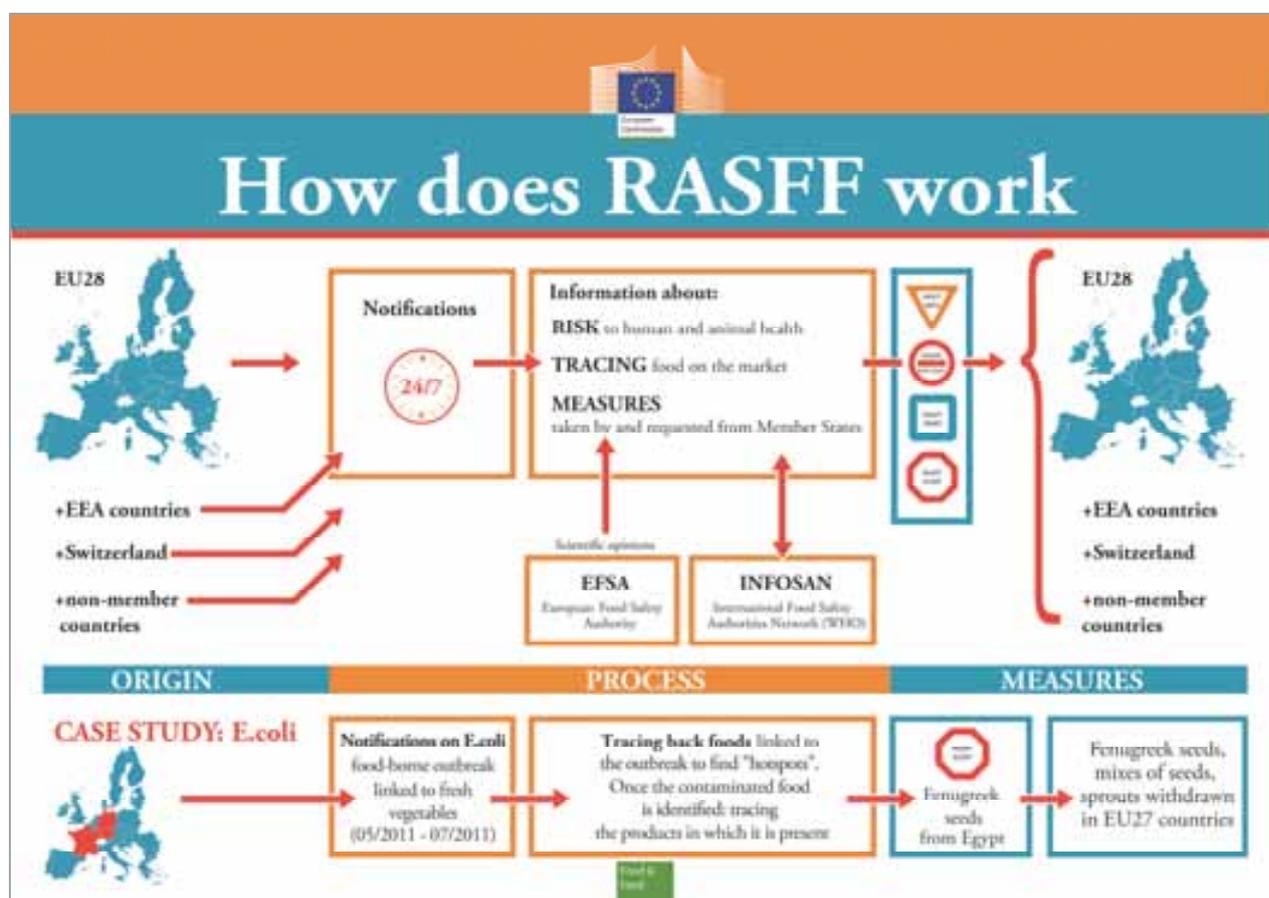
## ¿Cómo beneficiará esta medida a mi empresa y a mí personalmente?

Como exportador, evitará el tiempo y los costos de retención o rechazo injustificados por parte de las autoridades de seguridad alimentaria

- India propuso esta medida durante las negociaciones de la OMC, en respuesta a las quejas formuladas por sus exportadores, que señalaban cierta imparcialidad en la gestión del sistema RASFF, como por ejemplo:
  - al emitirse una alerta de importación, una cantidad prescrita de envíos posteriores están 100% sujetos a exámenes en cada puesto fronterizo (en lugar de, por ejemplo, una cantidad prescrita de envíos del productor a todos los puestos de la UE); esto no tiene en cuenta que los volúmenes de importación varían en las distintas oficinas de la UE
  - las distintas oficinas fronterizas de la UE utilizan distintos estándares para determinar si las mercancías que recaen en una misma alerta de importación cumplen con las exigencias (por ejemplo, distintos métodos y procedimientos para la toma de muestras, los análisis y los requisitos de documentación)

Esta medida debería eliminar ese tipo de problemas. Toda alerta de importación deberá basarse en el riesgo y deberá cesar de inmediato en caso de que las condiciones que le dieron origen hayan sido resueltas.

**Ilustración 15. Sistema RASFF de la UE**



Ofrecerá a sus clientes mayor confianza en cuanto a una entrega sin demoras ni dificultades

- Un sistema público de alerta de importación puede ser un argumento de venta para demostrarles a sus clientes que sus mercancías no son ni han sido objeto de rechazo por parte de las autoridades de seguridad alimentaria (si tal es el caso). La UE, y quizá otros países, pone esta información a disposición del público, a través de un sistema en línea que sus clientes podrán consultar.

- Por el contrario, si usted ha sido objeto de una alerta alguna vez, sus potenciales clientes naturalmente podrán verse afectados. Según el término empleado por quien propuso la medida, tales alertas tienen un efecto “escalofriante” en el comercio porque normalmente acarrearán un examen 100% exhaustivo de los envíos subsiguientes del exportador durante un período de tiempo determinado.
- Sin embargo, de conformidad con esta medida, cuando la alerta haya cesado, el Miembro deberá “publicar sin demora” la notificación, de manera fácilmente accesible, o notificar al importador o al país de exportación. Usted podrá valerse de tal notificación ante sus clientes, para darles confianza de que el inconveniente ha sido resuelto y que las mercancías no serán rechazadas en la frontera.

Estará advertido del potencial rechazo y demora de las mercancías por los organismos que intervienen en la frontera de sus mercados de exportación

- Un sistema público de alerta de importación le informa de que las mercancías del tipo de las que usted vende podrán ser objeto de retención o rechazo en determinados mercados. Asimismo, usted podrá encontrar oportunidades de negocio allí donde los productos de la competencia son objeto de tales alertas.

### ¿Qué debo hacer para sacar provecho de esta medida?

#### 1. Determinar si los países de sus mercados de exportación han establecido sistemas de alerta para alimentos y comida

No todos los países han establecido sistemas de notificación de alertas. En el supuesto de que existan en su potencial mercado de exportación, normalmente estarán gestionados por la autoridad de seguridad alimentaria. Como el propósito de tales sistemas es poner en conocimiento del consumidor los potenciales riesgos en el suministro de alimentos, la autoridad competente también suele brindar acceso público a esas notificaciones, a través de su página web, por fax o correo electrónico.

Consulte, por ejemplo,

- El portal EU RASFF (<https://webgate.ec.europa.eu/rasff-window/portal/>)
- Alertas de Importación de la FDA de EE.UU. (<http://www.fda.gov/Forindustry/ImportationProgram/ImportationAlerts/default.htm>)
- Sistema de Alerta Rápida de Hong Kong (<http://www.cfs.gov.hk/english/whatsnew/whatsnewrasi.html>)

#### 2. Monitorear el sistema de alerta de importación para detectar acciones contra sus mercancías (o las mercancías de la competencia)

Chequee periódicamente los sistemas de alerta de importación de los países de sus mercados de exportación. Esto le brindará información importante y a menudo pormenorizada sobre potenciales problemas con los que podrá toparse en el despacho de sus mercancías y, tal vez, oportunidades de venta en caso de que los productos de sus competidores de otros países hayan sido retenidos o rechazados.

#### 3. Establecer los mecanismos de recurso para cuestionar alertas de importación injustificadas

Para estar preparado, determine los mecanismos de recurso disponibles en su mercado de exportación. Como hemos enunciado en las secciones 1 (Publicación) y 2 (Información disponible por medio de Internet), los Estados deberán publicar sus procedimientos de recurso, y se los alienta a hacerlo por medio de Internet. Esos procedimientos de recurso cobrarán importancia en caso de que usted desee impugnar el rechazo de sus mercancías por parte de la autoridad de seguridad alimentaria (el rechazo por lo general dará origen a una alerta de importación que bloqueará sus futuros envíos) u objetar la continuidad de una alerta en contra de sus mercancías por estimar que es injustificada.



## RESUMEN DE LOS PUNTOS CLAVE

- Los Estados que cuentan con sistemas de alerta de importación de alimentos/piensos deberán basar esas alertas en el riesgo, aplicarlas de modo uniforme a todos los puntos de entrada donde rijan las mismas condiciones sanitarias y fitosanitarias y levantarlas sin demora cuando ya no estén justificadas. También deberán publicar o notificar sin demora al importador o al país exportador cuando cese la alerta.
- Esta medida beneficia a los exportadores de productos agroalimentarios, a quienes se le garantiza una mayor imparcialidad y transparencia en la gestión de las alertas de importación que afecten a sus mercancías.
- Los exportadores de alimentos y piensos deberán determinar si las autoridades de seguridad alimentaria de sus potenciales mercados de exportación cuentan con sistemas de alerta de importación. De ser así, deberán monitorearlos regularmente para identificar acciones contra sus productos (o los de la competencia) y tomar conocimiento de los procedimientos de recurso disponibles en caso de rechazo, o si la continuidad de una alerta resulta injustificada.



## PREGUNTAS PARA DISCUTIR

El siguiente video describe el sistema de alerta de importación de la UE:

### Ilustración 16. Sistema EU RASFF (video)



[https://www.youtube.com/watch?v=F3cmxu3uIPo&feature=youtube\\_gdata\\_player](https://www.youtube.com/watch?v=F3cmxu3uIPo&feature=youtube_gdata_player)

¿Cree que su gobierno debería implementar un sistema análogo en su país?

¿Cuáles son las ventajas de un sistema así para empresas como los importadores de alimentos y piensos?

¿Qué riesgos o costos para las empresas predice si su gobierno implementara tal sistema?



## Capítulo 7 Control y administración de la aduana y los organismos que intervienen en la frontera

### Resumen

En este capítulo final, hemos resumido ocho medidas que principalmente atañen a los métodos de control y verificación empleados por la aduana y otros organismos que intervienen en la frontera (gestión del riesgo, auditoría posterior al despacho de aduana, cooperación entre aduanas), o a los buenos principios y prácticas administrativas que tales autoridades deberán aplicar en el desempeño de sus funciones (procedimientos en frontera comunes, requisitos de documentación uniformes, utilización de normas internacionales).

Hemos agrupado estas medidas por separado, sobre todo porque imponen requisitos internos o administrativos a los organismos que intervienen en la frontera, en lugar de, por ejemplo, ofrecer nuevos procedimientos a la comunidad empresarial del tipo de los que describimos en los anteriores capítulos. Las empresas pueden no sentirse directamente implicadas en el desarrollo o implementación de estas medidas. No obstante, nos pareció importante abordarlas aquí porque el sector privado se beneficiará de la facilitación comercial que podría resultar de ellas si los Miembros las aplican correcta y completamente.

### 1. Gestión del riesgo

#### Antecedentes

En el entorno comercial moderno, sería sumamente ineficaz e imposible en términos prácticos que la aduana intentara verificar la conformidad de cada transacción de importación o exportación: ineficaz porque no todas las transacciones suponen el mismo grado de amenaza; imposible dada los limitados recursos humanos y financieros de los que dispone la aduana para lidiar con volúmenes comerciales cada vez mayores. Frente a esa realidad, las administraciones de aduanas modernas adoptan sistemas de gestión del riesgo para determinar qué personas, operaciones o mercancías deberían ser controladas y cómo, cuándo y dónde ejercer tales controles.

En términos generales, un sistema de este tipo supone que la aduana focalizará su atención y recursos en aquellas operaciones que planteen un mayor riesgo de incumplimiento de los reglamentos aduaneros, y permitirá que las transacciones que presenten un riesgo menor (“carril verde”) pasen el examen con menos o sin control.

Los comerciantes que han demostrado altos niveles de conformidad serán objeto de menos intervenciones y, por consiguiente, experimentarán menores costos y plazos de despacho. En ese sentido, un sistema basado en el riesgo facilita el comercio legítimo y ofrece incentivos para que los comerciantes cumplan voluntariamente.

#### Requisito

Las administraciones de aduanas, en la medida de lo posible, utilizarán un sistema de gestión del riesgo para el control aduanero.

Los controles aduaneros concentrarán los recursos en los envíos de alto riesgo y agilizarán el levante de los de bajo riesgo. Los controles fronterizos efectuados por la aduana u otras autoridades con otro objetivo, como la verificación del cumplimiento de regulaciones técnicas o de los requisitos de sanidad vegetal o animal, también se concentrarán en los envíos de alto riesgo, en la medida de lo posible (es decir, el control basado en el riesgo es obligatorio para los controles aduaneros y “mejores esfuerzos” para otros organismos que intervienen en la frontera y para controles con otras finalidades).

Las mercancías sujetas a control serán seleccionadas según criterios de riesgo apropiados, como la naturaleza, el origen, el valor y/o el país de exportación de las mercancías, el historial de cumplimiento de los comerciantes implicados y/o el medio de transporte.

## 2. Utilización de auditorías posteriores al despacho aduanero

### Antecedentes

Las administraciones de aduanas modernas utilizan auditorías posteriores al despacho para comprobar la conformidad del importador o exportador mediante el examen de sus registros y sistemas financieros y contables. Esta técnica de control desplaza el tradicional foco de la verificación aduanera lejos de la frontera, donde y cuando llegan las mercancías, para realizarla luego del levante, normalmente en las instalaciones de la empresa. Además, mientras que el control fronterizo tradicional se realiza transacción por transacción, la auditoría posterior al despacho permite que la aduana obtenga una más amplia visión de los sistemas, métodos y prácticas del comerciante, para determinar si los mismos son suficientes para asegurar el cumplimiento futuro del ordenamiento en vigor.

El beneficio de este tipo de auditoría para la empresa será un más rápido levante de las mercancías en la frontera. En lugar de intervenir en transacciones individuales en el momento del despacho, la verificación aduanera podrá llevarse a cabo en una etapa posterior. Asimismo, como la administración del sistema deberá hacer llegar los resultados de la auditoría al sistema de gestión de riesgo, aquellos comerciantes que resulten fiables quedarán sujetos a menos controles aduaneros.

### Requisito

Con miras a agilizar el levante de las mercancías, los Estados deberán utilizar auditorías posteriores al despacho para asegurar el cumplimiento de las leyes y reglamentos aduaneros y otras leyes y reglamentos conexos.

Las personas sujetas a la auditoría serán seleccionadas basándose en el riesgo. Las auditorías se llevarán a cabo de manera transparente, lo cual exige que la persona auditada sea informada de los resultados y sus fundamentos y de sus derechos y obligaciones (por ejemplo, derecho de recurso).

Cuando sea factible, los resultados de la auditoría serán utilizados para aplicarse a la gestión de riesgo.

## 3. Establecimiento y publicación de los plazos medios de levante

### Antecedentes

Una medición que efectúan muchas administraciones de aduanas para evaluar su desempeño en la tramitación de las importaciones y exportaciones es el tiempo medio necesario para el levante de un envío. Esto puede medir, por ejemplo, el promedio de tiempo exigido para el levante de un envío importado en determinado puerto, desde el momento en que se registra el manifiesto de carga hasta la salida de las mercancías de ese puerto. La OMA ha desarrollado una metodología (el Estudio sobre el tiempo necesario para el levante) para asistir a las administraciones aduaneras en el diseño y realización de esta medición.

Además de determinar el avance de la implementación de las medidas de facilitación del comercio, los estudios periódicos del tiempo de levante son útiles para la aduana y otros organismos que intervienen en la frontera para identificar dónde se producen cuellos de botella y cómo mejorar los procesos. Por el mismo motivo, también pueden resultar útiles para las empresas.

### Requisito

Se “alienta” a los Miembros de la OMC a que calculen y publiquen sus plazos medios de levante periódicamente y de manera coherente, utilizando herramientas tales como el Estudio de la OMA.

## 4. Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera

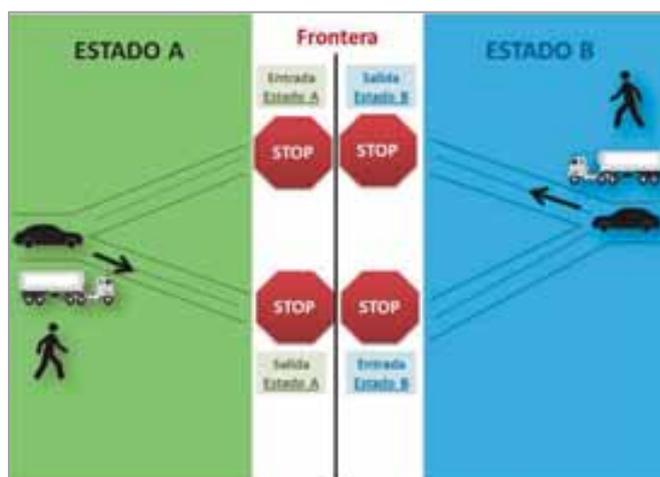
### Antecedentes

La cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera tiene dos aspectos: nacional e internacional.

A escala nacional, hay una cantidad de organismos gubernamentales con responsabilidades en la frontera, como la aduana, la autoridad de seguridad alimentaria, de sanidad vegetal y animal y la policía de fronteras. La falta de coordinación o cooperación entre estos organismos es en sí misma causal de costos y demoras adicionales para los importadores y exportadores. El caso más común se configura cuando las mercancías declaradas para importación deben ser examinadas por dos o más autoridades. El importador incurre en gastos y retrasos innecesarios cuando los exámenes no se desarrollan al mismo tiempo y en el mismo lugar.

El aspecto internacional de la coordinación transfronteriza afecta principalmente a aquellos países que comparten una frontera terrestre. Sin coordinación, un camión que cruza esa frontera deberá detenerse dos veces (una vez en el país de partida, la otra en el país de llegada), presentar la documentación aduanera dos veces y atravesar controles aduaneros y demás, con la posible descarga del envío, dos veces. Además, habrá demoras adicionales en caso de que los puestos fronterizos tengan horarios laborales diferentes.

### Ilustración 17. Frontera compartida

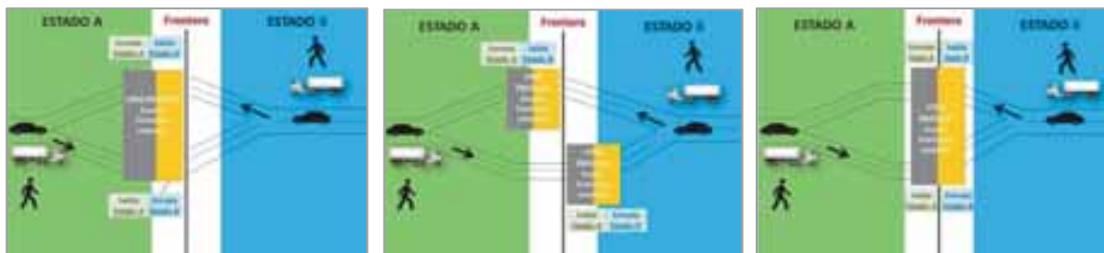


### Requisito

Los Miembros se asegurarán de que sus organismos nacionales que intervienen en la frontera cooperen entre sí y coordinen sus actividades para facilitar el comercio.

Asimismo, en la medida en que sea posible y factible, los países que compartan fronteras deberán cooperar para facilitar el comercio transfronterizo, disponiendo la compatibilidad de los días y horarios de trabajo, compartiendo instalaciones comunes, realizando controles conjuntos, o estableciendo controles en puestos fronterizos de una sola parada, por ejemplo.

### Ilustración 18. Puestos fronterizos de una sola parada<sup>11</sup>



## 5. Procedimientos en frontera comunes y requisitos de documentación uniformes

### Antecedentes

Esta medida responde a ciertas quejas de los exportadores, quienes señalaron que la aplicación de los requisitos de importación en algunos países –relativos a la documentación y los datos, o a los procedimientos de despacho aduanero– variaban entre un punto de entrada y otro, por más que las mercancías y otras condiciones relevantes fueran idénticas (mismo medio de transporte, mismo país de producción y exportación).

Esto plantea costos innecesarios a la empresa. Exige, por ejemplo, que el exportador disponga de distintos formatos o elementos de datos para documentos como el certificado de origen, en función de la destinación final del producto.

En realidad, la queja se dirigía hacia la UE (que, como entidad, es Miembro de la OMC), donde aparentemente los distintos países que la conforman aplican requisitos distintos. Sin embargo, es posible que haya diferencias injustificadas en la aplicación de la normativa comercial y los requisitos en distintos puertos de entrada a un único país, especialmente donde no existe una fuerte supervisión administrativa central y un sólido control de las operaciones en el terreno.

### Requisito

Los Estados aplicarán procedimientos aduaneros comunes y requisitos de documentación uniformes para el levante y despacho de mercancías en todo su territorio.

Esto no impide que un Miembro otorgue un trato distinto por motivos justificados, como cuando existan diferencias en la naturaleza o el tipo de mercancías o el medio de transporte, cuando los riesgos varíen, o cuando se hayan solicitado exoneraciones parciales o totales de los derechos de aduana respecto de un envío y no de otro.

## 6. Mecanismo para la cooperación aduanera (intercambio de información)

### Antecedentes

Conforme a las normas de valoración en aduana de la OMC, aplicadas por todos los Miembros a efectos de calcular los derechos, generalmente se exige que las administraciones, a reserva de algunas excepciones y condiciones, tansen las mercancías importadas según su valor de transacción, o según el precio pagado o pagadero por las mercancías.

Usualmente, esto requiere que la valoración se base en la precio de la factura del importador, a menos que haya motivos razonables para dudar de la veracidad o exactitud de ese documento. La validez de

<sup>11</sup> Fuente: JICA, One Stop Border Post Fuente Book (2011)

los precios o valores declarados es, por ende, una preocupación para las administraciones aduaneras, máxime cuando los derechos constituyen una importante fuente de ingresos.

Algunas administraciones han buscado una solución a este problema: comparan el precio declarado por el importador a la aduana del país de importación con el precio o valor de los mismos productos declarado por el exportador al país de exportación. Sin embargo, esto exige un arreglo previo para el intercambio de información y documentación entre las respectivas aduanas.

### **Requisito**

El Acuerdo contiene reglas y procedimientos detallados para permitir que una administración de aduanas obtenga de otra copias de la declaración (o datos) de importación o exportación y de los documentos justificantes (factura comercial, manifiesto, certificados de origen y conocimiento de embarque) en casos específicos, cuando el solicitante tenga dudas razonables acerca de la veracidad o exactitud de la declaración presentada.

Estas reglas y procedimientos incluyen requisitos para asegurar que la información confidencial de la empresa esté protegida y se utilice adecuadamente con el mero propósito de verificación solicitado.

## **7. Alentar la utilización de las normas internacionales**

### **Antecedentes**

Una serie de organizaciones internacionales están abocadas al establecimiento de las “mejores prácticas” y normas para los procedimientos comerciales y los requisitos de documentación y datos conexos. Entre las normas más conocidas desarrolladas por esas instituciones o dictadas bajo su auspicio figuran el Convenio de Kyoto Revisado (OMA), el Modelo de Datos de la OMA y el Formulario Clave de las Naciones Unidas para los Documentos Comerciales (UNECE).

La utilización de esas normas internacionales por parte de la aduana y otros organismos que intervienen en la frontera a la hora de diseñar sus formalidades de importación y exportación aumenta la transparencia y previsión. Las empresas, en particular las pymes, tienen más dificultades para completar declaraciones o formularios de importación no estandarizados, sobre todo cuando existen diferencias lingüísticas. Cuando la documentación y los procedimientos comerciales nacionales están armonizados o alineados con las normas internacionales conocidas, los costos de cumplimiento de las empresas, como el costo de preparar los documentos comerciales, disminuyen. Según los términos de quien propuso esta medida:

*“Obviamente, si cada Miembro o agrupamiento regional introdujera sus propias normas (cambiantes), el resultado sería una proliferación de requisitos incompatibles en distintos mercados, lo cual aumenta los costos del comerciante<sup>12</sup>.”*

### **Requisito**

Se “alienta” a los Estados a utilizar las normas internacionales pertinentes a la hora de estipular sus formalidades y procedimientos de importación, exportación o tránsito, excepto en la medida en que el AFC prescriba otra norma.

También se alienta a los Miembros a participar en el trabajo de las organizaciones internacionales que establecen esas normas, dentro de los límites de sus recursos.

---

<sup>12</sup> TN/TF/W/46 (9 de junio de 2005)

## 8. Límite a la utilización de inspecciones previas a la expedición

### Antecedentes

Según los términos de los acuerdos de la OMC, la inspección previa a la expedición se refiere a los servicios provistos a los Miembros por compañías privadas, como SGS SA, Bureau Veritas o Intertek, para verificar “la calidad, cantidad, precio, incluido el tipo de cambio y términos financieros y/o la clasificación aduanera de las mercancías” destinadas al país cliente.

Estos servicios usualmente se utilizan en nombre o apoyo de administraciones de aduanas nuevas o en desarrollo. La inspección se desenvuelve en el país de exportación, antes del envío de las mercancías. En el pasado, los exportadores y sus gobiernos se quejaron de las demoras y los costos adicionales que acarrearán estas inspecciones. A partir de 2014, sólo unos 20 países continúan utilizándolas, para proteger sus ingresos o para apoyar las tareas de la administración de aduanas<sup>13</sup>.

### Requisito

El AFC prohíbe que los países de la OMC exijan inspecciones previas a la expedición a efectos de la clasificación arancelaria y la valoración en aduana.

No se les prohíbe a los Miembros continuar con la utilización de las inspecciones para otros propósitos, como la verificación del cumplimiento de las normas de calidad, pero se los “alienta” a no introducir ni aplicar prescripciones nuevas relativas a su utilización.

---

<sup>13</sup> G/VAL/W/63/Rev.16 (8 de mayo de 2014).

## Hoja de referencia: artículos del AFC de la OMC

MEDIDA EXPLICADA	ARTÍCULO DEL AFC CORRESPONDIENTE
<b>CAPÍTULO 2: MEJOR ACCESO A LA INFORMACIÓN RELATIVA AL COMERCIO</b>	
1. PUBLICACIÓN	Artículo 1.1: Publicación
2. INFORMACIÓN DISPONIBLE POR MEDIO DE INTERNET	Artículo 1.2: Información disponible por medio de Internet
3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN	Artículo 1.3: Servicios de información
4. CONSULTA	Artículo 2.2: Consulta
5. PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS EN EL DICTADO DE LEYES, RESOLUCIONES, FORMALIDADES Y REQUISITOS DE DOCUMENTACIÓN	Artículo 2.1: Oportunidad de formular observaciones, información antes de la entrada en vigor y consultas
6. INFORMACIÓN ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR	Artículo 2.1: Oportunidad de formular observaciones, información antes de la entrada en vigor y consultas
7. RESOLUCIONES ANTICIPADAS	Artículo 3: Resoluciones anticipadas
<b>CAPÍTULO 3: FRONTERA MÁS RÁPIDA, MÁS SIMPLE Y MENOS COSTOSA</b>	
1. TRAMITACIÓN PREVIA A LA LLEGADA	Artículo 7: Tramitación previa a la llegada
2. SEPARACIÓN ENTRE EL LEVANTE Y LA DETERMINACIÓN DEFINITIVA DE LOS DERECHOS DE ADUANA, IMPUESTOS, TASAS Y CARGAS	Artículo 7.3: Información disponible por medio de Internet
3. MEDIDAS ADICIONALES DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO PARA LOS OPERADORES AUTORIZADOS	Artículo 7.7: Medidas de facilitación del comercio para los operadores autorizados
4. VENTANILLA ÚNICA	Artículo 10.4: Ventanilla única
5. DISCIPLINAS SOBRE DERECHOS Y CARGAS	Artículo 6: Disciplinas sobre los derechos y las cargas establecidos para la importación y la exportación o en relación con ellas
6. UTILIZACIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS JUSTIFICANTES PARA UNA MÁS RÁPIDA TRAMITACIÓN	Artículo 10.2 Aceptación de copias
7. OFRECER LA OPCIÓN DE PAGO ELECTRÓNICO	Artículo 7.2 Pago electrónico

MEDIDA EXPLICADA	ARTÍCULO DEL AFC CORRESPONDIENTE
8. LÍMITES AL RECURSO OBLIGATORIO A LOS AGENTES DE ADUANAS	Artículo 10.6 Recurso a agentes de aduanas
9. LEVANTE RÁPIDO DE ENVÍOS URGENTES	Artículo 7.4: Gestión del riesgo
<b>CAPÍTULO 4: IMPARCIALIDAD EN LA RESOLUCIÓN DE DIFERENDOS EN MATERIA ADUANERA</b>	
1. DERECHO DE RECURSO O DE REVISIÓN	Artículo 4: Procedimientos de recurso o de revisión
2. DISCIPLINAS EN MATERIA DE SANCIONES ADUANERAS	Artículo 6.3 Disciplinas en materia de sanciones
<b>CAPÍTULO 5: PROCEDIMIENTO DE IMPORTACIÓN LIBRE DE DERECHOS</b>	
1. LIBERTAD DE TRÁNSITO	Artículo 11: Libertad de tránsito
2. TRASLADO DE MERCANCÍAS BAJO CONTROL ADUANERO DESTINADAS A LA IMPORTACIÓN	Artículo 9: Traslado de mercancías bajo control aduanero destinadas a la importación
3. PROCEDIMIENTOS DE “SUSPENSIÓN”	Artículo 10.9: Admisión temporal de mercancías y perfeccionamiento activo y pasivo
<b>CAPÍTULO 6: MEDIDAS DISPONIBLES EN DEFENSA DE SUS MERCANCÍAS</b>	
1. PETICIÓN DE OPORTUNIDAD PARA UNA SEGUNDA PRUEBA	Artículos 5.3: Procedimientos de prueba
2. PRONTO AVISO DE RETENCIÓN DE MERCANCÍAS A EFECTOS DE INSPECCIÓN	Artículo 5.2: Retención
3. MANIPULACIÓN Y LEVANTE DE MERCANCÍAS PERECEDERAS	Artículo 7.9: Mercancías perecederas
4. OPCIÓN DE DEVOLVER LAS MERCANCÍAS RECHAZADAS	Artículo 10.8: Mercancías rechazadas
5. SISTEMAS DE “ALERTA DE IMPORTACIÓN” PARA ALIMENTOS Y PIENSOS	Artículo 5.1: Notificaciones de controles o inspecciones reforzados
<b>CAPÍTULO 7: CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE LA ADUANA Y LOS ORGANISMOS QUE INTERVIENEN EN LA FRONTERA</b>	<b>Artículo 8 &amp; 12: Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera</b>





**Dirección sede**  
Centro de Comercio Internacional  
54-56 Rue de Montbrillant  
1202 Ginebra, Suiza

P: +41 22 730 0111  
F: +41 22 733 4439  
E: [itreg@intracen.org](mailto:itreg@intracen.org)  
[www.intracen.org](http://www.intracen.org)

**Dirección postal**  
Centro de Comercio Internacional  
Palais des Nations  
1211 Ginebra 10, Suiza

El Centro de Comercio Internacional (ITC) es la agencia conjunta de la Organización Mundial del Comercio y las Naciones Unidas.